

MED143
2015
ej.1

1323872

**INCIDENCIA DE LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO DESDE
LAS ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA EN EL
EJERCICIO PROFESIONAL DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR - SEDE CÚCUTA**

**LEONARDO YOTUHEL DÍAZ GUECHA
MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO**

**UNIVERSIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR BARRANQUILLA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRIA EN EDUCACIÓN
BARRANQUILLA**

2015

 **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**INCIDENCIA DE LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO DESDE
LAS ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA EN EL
EJERCICIO PROFESIONAL DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR - SEDE CÚCUTA**

Responsables

**LEONARDO YOTUHEL DÍAZ GUECHA
MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO**

*Investigación presentada para optar al título de Magister en Educación de la Universidad
Simón Bolívar, Barranquilla –Optar el título de Magister en Educación*

Tutor:

DRA. YURLEY KARIME HERNÁNDEZ PEÑA

**UNIVERSIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR BARRANQUILLA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRIA EN EDUCACIÓN
BARRANQUILLA
2015**

CONTENIDO

	Pág.
PRELIMINARES	
Dedicatoria	5
Agradecimiento	6
Lista de Cuadros	7
Lista de Anexo	8
INTRODUCCION	9
TITULO	11
PROBLEMA	12
Planteamiento Del Problema	12
Formulación Del Problema	14
Objetivos	15
<i>General</i>	15
<i>Específicos</i>	15
Justificación	16
MARCO REFERENCIAL	18
Antecedentes	18
<i>Marco Teórico y Conceptual</i>	24
METODOLOGIA	40
Diseño de la Investigación	40
Enfoque de Investigación	41
Método	42

La Técnica e Instrumentos para Recolectar Información	42
Técnicas e Instrumentos Para Recolectar Información	43
Instrumentos	44
Matriz de análisis	45
Fuentes de la Investigación e Informantès Claves	45
Análisis y Procesamiento de la Información	46
RESULTADOS	47
PROPUESTA	70
CONCLUSIONES	98
RECOMENDACIONES	100
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	102
ANEXOS	108

DEDICATORIA

A Dios que hace posible todos mis proyectos, porque en ti todo lo puedo.

Mercedes

*Ab imo pectore a Dios,
Y a mi hija Angie Zayira Díaz Ballesteros,
Por ser la viva representación de su Amor.*

Yothuel

AGRADECIMIENTOS

A la memoria de mi madre:

Decis Cecilia Lobo Martínez, por su cariño y comprensión que han sido ejemplo en mi vida.

A mi hijo:

Jeremías Martínez Illera, por todas las oraciones que me permitieron descansar en momentos difíciles.

A mi esposo:

Jhon Freydl Vallejo Herrera, con el amor y respeto que se merece.

A la profesora:

Yurley Karime Hernández, por su entusiasmo y paciencia en la realización de éste proyecto, por ser guía y amiga con la que estaré en deuda permanente.

Mercedes Illera Lobo

A mi esposa, Faride Ballesteros Ortega, por su amor, apoyo y comprensión incondicional a mi vida.

A la profesora,

Yurley Karime Hernández, por su grandeza de ser humano, su mística profesional, el apoyo y la confianza depositada. Soy tu semilla, recoge tus frutos ahora y siempre. Tu deudor.

A las autoridades de la Universidad, en especial al Dr. Tomas Wilches Bonilla, por el valor de la amistad y su constancia empeñada en construir la región que queremos. A los compañeros maestrantes, a los profesores, estudiantes, amigos y demás que generosamente aportaron en esta investigación, Dios los bendiga.

Yothuel Leonardo Díaz

LISTA DE CUADROS

	Pág.
<i>Cuadro N°1</i> Asignaturas de derecho civil-contratos	56
<i>Cuadro N°2</i> Categorización inductiva y deductiva	60
<i>Cuadro N°3</i> Programa Analítico De Derecho Civil-Contratos	99
<i>Cuadro N°4</i> Competencias A Desarrollar Por Los Estudiantes En Las Asignaturas	103
<i>Cuadro N°5</i> Contenidos, Unidades De Aprendizaje, Temas, Etc....	104

LISTA ANEXOS

	Pág.
Anexo A. <i>Protocolo De La Entrevista a Docentes</i>	134
Anexo B. <i>Acta de Validación de Instrumentos</i>	132
Anexo C. <i>Evaluación de Instrumentos–Responsabilidad Social De Abogado En Formación</i>	133
Anexo D. <i>Evaluación De Instrumentos- Formación Áreas De Instituciones De Derecho</i>	138
Anexo E. <i>Matriz de Análisis Entrevista Docente y Asesores</i>	139
Anexo F. <i>Matriz de Análisis de Asignatura</i>	155
Anexo G. <i>Matriz de Análisis de Asignatura-Bienes, Contratos, Familia, Menores, Obligaciones, Personas, Procesal Civil Especial, Sucesiones.</i>	156
Anexo H. <i>Matriz de triangulación de la Información</i>	158
Anexo I. <i>Acta del Grupo Focal</i>	165
	168

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo muestra la incidencia de la formación del estudiante de Derecho en las áreas de Instituciones del Derecho Civil y Familia dentro de su práctica de Consultorio jurídico de la Universidad Simón Bolívar- sede Cúcuta, lo que permite conocer la enseñanza y sus efectos en la formación del abogado.

De conformidad con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar- sede Cúcuta, siendo coherentes con su misión y visión humanista, ha propendido en su trayectoria por la generación de profesionales comprometidos con la transformación social, es así como Bocanegra (2012) infiere la necesidad de experiencias que permitan una ruptura con las tradicionales formas de educar juristas, especialmente en un país como Colombia, que necesita que los operadores del Derecho, respondan a una problemática social y jurídica altamente compleja.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación no solo genera espacios para conocer y determinar el rol del abogado en formación desde el quehacer de la práctica en Consultorio jurídico, sino además, la necesidad de que dicha Teoría analizada en aula de clases este reflejada al momento de su aplicación en la práctica a través de casos reales y concretos.

Es así como Comenio manifiesta que la enseñanza debe seguir tres pasos: autosia (observación por sí mismo); autopraxia (ejercicio de lo aprendido); autocresia (chresia, uso) es decir, aplicación de lo aprendido, es por ello que para la carrera del Derecho, se hace necesario articular la teoría con la práctica, pues los dos últimos años del pregrado el estudiante en formación, de acuerdo a la normativa vigente debe ejercer la defensa técnica y material en casos reales y concretos, los cuales ponen al descubierto las competencias adquiridas hasta el momento de iniciar en Consultorio jurídico; donde en reiteradas oportunidades de acuerdo a Bocanegra (2012) el aprendizaje memorístico tiene como pilar un criterio equivocado, el de buscar el aprendizaje del Derecho, no en la realidad de su práctica, sino en un reflejo de esta.

Por ello, la importancia del presente trabajo de investigación, donde a través del paradigma histórico hermenéutico se analizan los programas analíticos de cada una de las asignaturas que conforman las áreas de las instituciones del derecho civil y familia y se confrontan dichos contenidos con el quehacer de la práctica de los estudiantes de derecho en el consultorio jurídico, lugar donde evidencian el empoderamiento de lo aprendido desde las dos áreas, como lo son civil y familia.

TITULO

INCIDENCIA DE LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO DESDE LAS
ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN
BOLÍVAR - SEDE CÚCUTA.

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Uno de los aspectos fundamentales, sin lugar a dudas, en la formación académica de toda profesión es la práctica profesional, pues en ella se consolida el saber y el saber hacer, aspectos fundamentales que marcan la preparación para que el abogado en formación se enfrente a su vida laboral profesional. Ahora bien, la connotación que las Instituciones de Educación Superior deben darle a esta práctica profesional de Consultorio jurídico, debe ser encaminada a otorgar un aporte significativo a la transformación de la sociedad, donde la legislación Colombiana establece desde el Decreto 765 de 1977 la necesidad de proporcionar asistencia jurídica desde las facultades de Derecho, donde los estudiantes de los dos últimos años lectivos proporcionen la defensa técnica y material en derecho de la población vulnerable.

Es así, como la asistencia jurídica gratuita se convierte en obligatoria en las facultades de Derecho, cuya defensa es representada por estudiantes, por ello al hablar de práctica profesional en el Consultorio jurídico, inexorablemente también se hace alusión a lo establecido en el Decreto Ley 196 de 1971 y a la Ley 583 del año 2000, primero cuando se establece la obligatoriedad de estar inmerso en el plan de estudios de las Universidades Colombianas el consultorio jurídico como práctica profesional para estudiantes de Derecho los dos últimos años de la carrera, y segundo, cuando se establece que dichos estudiantes deben fungir como abogados de pobres en la defensa técnica y material de los usuarios atendidos en el Consultorio jurídico.

Por lo tanto, lo desarrollado en aula de clases y apropiado por el estudiante del Consultorio jurídico cobra relevante importancia al momento de aplicar dichos conocimientos a los casos concretos presentados, sin embargo dicho hilo conductor de teoría-práctica no siempre es positivo o no cumple el objetivo esperado, sobre todo cuando autores como Bocanegra Acosta manifiesta que:

tanto la enseñanza teórica como la enseñanza práctica son indispensables y deben utilizarse de manera equilibrada, ya que tanto la inclinación excesiva de la enseñanza teórica –así ha ocurrido tradicionalmente en nuestras facultades de derecho– como la opuesta preferencia por la práctica, en detrimento de la primera, como se ha pretendido en época reciente, resulta perjudicial para la formación armónica de los estudiantes de derecho, si se toma en cuenta que la teoría sin la práctica se transforma en una simple especulación. (Bocanegra, 2012, pág. 12).

En este sentido, la Universidad Simón Bolívar, desde el campo de las ciencias sociales y humanas del programa de Derecho en la Región de Formación profesional desde el componente jurídica, considera importante y necesario desde el quehacer de la práctica, más exactamente desde las áreas de Instituciones del Derecho Civil y Familia realizar el análisis y construcción de conocimiento a partir de la pregunta *¿Cuál es la Incidencia de la formación del estudiante de Derecho desde las áreas de Instituciones del Derecho Civil y Familia en el ejercicio profesional de Consultorio jurídico de la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta?*

De acuerdo a lo anterior, y revisada la base de datos del Consultorio jurídico de la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta, lugar donde se reportan cada uno de los procesos o solicitudes jurídicas allegadas por los usuarios atendidos en éste lugar, se determina que un gran número de derechos litigiosos corresponden a las áreas de Instituciones del Derecho civil y Familia, lo cual cobra relevante importancia como elemento objeto de estudio, y más aún, cuando las asignaturas establecidas en dichas áreas son de suma importancia y trascendencia al momento del desarrollo de la práctica profesional de Consultorio jurídico.

Es por ello que a lo largo de la historia las prácticas profesionales se han ido transformando, donde las investigaciones realizadas y analizadas evidencian la desarticulación entre la teoría y la práctica tal como lo expresa (González, 2010) y otros, el cual aduce que el estudiante de Derecho debe ser capaz de adoptar una perspectiva crítica, teniendo en cuenta la evolución histórica del Derecho, el contexto social y político en que se aplica.

Formulación Del Problema.

Es así, como surge la necesidad de observar la conexión o desconexión existente entre los diferentes saberes que están presentes en la formación del abogado, y para ello se formulan los siguientes interrogantes:

¿Cuál es la coherencia entre los programas analíticos de las asignaturas de las áreas de Instituciones Del Derecho Civil y Familia y el Ejercicio de la práctica Profesional de Consultorio Jurídico?

¿Cómo desarrolla el estudiante de Consultorio Jurídico del programa de Derecho de la universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, los conocimientos disciplinares recibido desde las áreas de instituciones del Derecho Civil y Familia de acuerdo a la demandas de la sociedad actual?

¿Cómo mejorar la práctica pedagógica de los docentes del área de Instituciones del derecho Civil y Familia?

De estas tres preguntas emerge como pregunta problema ¿Cuál es la incidencia de la formación del estudiante de Derecho desde las áreas de Instituciones del Derecho Civil y Familia en el ejercicio profesional de Consultorio jurídico de la Universidad Simón Bolívar- sede Cúcuta?

Cuya pregunta problematizadora permita evidenciar y generar estrategias de articulación entre la teoría y la práctica, que conlleven atender las necesidades imperantes, posibilitando puentes de comunicación y relación con el estudiante y la comunidad, lo cual conlleva a promover el progreso y capital social.

OBJETIVOS

Objetivo General

Comprender la formación en las áreas de Instituciones del Derecho Civil y Familia y su incidencia en la práctica profesional del estudiante de derecho en el Consultorio jurídico de la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta.

Objetivo Especifico

Caracterizar el ejercicio profesional del estudiante en las áreas de Instituciones de Derecho Civil y Familia con relación al desarrollo de su actividad práctica de consultorio jurídico.

Establecer la coherencia entre los programas analíticos de las asignaturas del área de instituciones del derecho civil y familia con el ejercicio de la práctica del estudiante en el Consultorio jurídico.

Construir una propuesta micro curricular en las áreas de las instituciones del derecho civil y familia de forma que incidan en el ejercicio de la práctica del estudiante en el consultorio jurídico.

Justificación

La formación del abogado de la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta, debe plantear una íntima relación entre el saber y saber hacer, sobre todo desde las Instituciones del Derecho Civil y Familia, pues son las áreas de mayor solicitud por parte de los usuarios al Consultorio jurídico, situación que se evidencia con la base de datos que reposa en dicho lugar; además de responder a lo establecido en el marco de la Ley 583 de 2000, donde reza que el desarrollo de la práctica profesional para estudiante de Derecho como abogados de pobres debe responder al desarrollo social de manera justa y equitativa.

Es así, como el Consultorio Jurídico pese a ser escenario de práctica, los casos allegados a estos lugares pertenecen a personas reales con problemáticas reales, siendo necesario analizar lo manifestado por Reisman, el cual aduce que “el único gran error como educadores de abogados, que ejercerán la profesión bien entrado el siglo XXI, consiste principalmente en no enseñarles a manejar hechos (cómo encontrarlos, interpretarlos, probarlos y refutarlos)” (Reisma, 2012, Pag.323-347).

Esta deficiencia educativa es sorprendente y alarmante... Las dos últimas ortodoxias de las facultades de derecho menosprecian, cada una a su manera, la importancia de los hechos en el aprendizaje del derecho»

Es por ello que la presente investigación pretende determinar, caracterizar, y establecer la incidencia de las asignaturas de las áreas de instituciones de Derecho civil y familia en la práctica profesional del abogado en formación desde el Consultorio jurídico, a fin de comprender la acción del estudiante en la sociedad al momento de aplicar los conocimientos adquiridos en aula de clases desde el discurso disciplinar, y si éste es acorde al perfil del abogado socialmente responsable o si dicho discurso se limita a ser una información vacía, sobre todo cuando los directores de consultorio jurídico se quejan de que los estudiantes llegan a séptimo semestre sin capacidades para desarrollar su práctica jurídica y presentan deficiencias en competencias básicas como en redacción, la lectura, la interpretación, la capacidad de expresarse en público, etc. “Estas son habilidades básicas de

un estudiante que ingresa a un consultorio jurídico para desempeñar su papel como abogado de la manera eficiente.” (Montoya, 2012, pág. 4-5).

Así, la práctica profesional está sujeta a diversas concepciones epistemológicas, pedagógicas y disciplinares cuya identificación conlleva la comprensión y explicación teórica de los componentes y los tipos de relaciones que las conforman y da significado a sus prácticas; siendo así, se hace necesario conocer no sólo el desarrollo de su actividad académica a través de lo que realiza, sino además buscar las concepciones que dan soporte a dicho quehacer, determinando su avance, retroceso o estancamiento en la calidad de educación que imparte y la manera como asume el saber y su aplicación. (Beltrán, 2008)

De acuerdo a lo anterior, este trabajo muestra la incidencia de la formación del estudiante de Derecho desde el área de instituciones del Derecho civil y familia en el ejercicio de Consultorio jurídico, escenario de práctica los dos últimos años lectivos en la legislación Colombiana, y lugar donde la praxis según es teorizada y no hay teoría que no esté relacionada con la actividad. (Paladino, 2012). Teoría y práctica se retroalimentan mutuamente. Aprendemos en forma permanente del entorno, del contacto físico y social y aprendemos fundamentalmente de aquello que se nos presente como significativo.

MARCO REFERENCIAL

Antecedentes

Para el desarrollo del presente capítulo se hizo necesario la indagación en bases de datos científicas, con la intencionalidad de rastrear y evidenciar autores que se interesaron en el abordaje sincrónico de la problemática de las pre-prácticas profesionales del abogado en formación; pares investigadores que a través de sus trabajos de tesis doctoral, maestría y artículos científicos han logrado aproximarse al objeto de estudio de esta investigación.

Es así, como la revisión de dichos antecedentes emergen desde una mirada internacional, lo que conlleva según a “un conjunto de proposiciones referidas al problema de investigación tomadas de una o más teorías existentes sobre el campo donde éste se ubica” (Briones, 1992, pág. 34-36).

A nivel internacional, se halla la tesis de Maestría titulada “Propuesta Metodológica para la práctica pre-profesional en la asignatura de práctica forense ministerial de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo”, cuya tesis presenta aspectos focales del problema, como lo son la responsabilidad en la formación de los profesionales del derecho, donde lo teórico y lo practica debe estar de manera articulada y coherente, y donde el docente debe responder a dicha exigencia a través de la enseñanza-aprendizaje.

Como pregunta problematizadora de dicha tesis tuvo ¿Cómo fortalecer la relación entre la teoría y la práctica a partir del plan de estudios de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo que justifique la necesidad de elaborar una propuesta metodológica para realizar las prácticas pre-profesionales en escenarios reales en la asignatura de práctica forense ministerial? A fin de dar respuesta a dicho interrogante, se implementó el método cualitativo de investigación y al mismo tiempo el método

cuantitativo, situación que le permitió al investigador ampliar el rango de interpretación a nivel cualitativo.

Como instrumentos metodológicos se usaron la entrevista, encuesta y la revisión documental que permitieron orientar el accionar de este tipo de investigaciones que vinculan dos problemáticas a saber: por una parte la práctica profesional y por otra, el currículo. De hecho, el proceso de triangulación daría cuenta de la validación de los resultados obtenidos a partir del desarrollo, aplicación y análisis de los tres instrumentos mencionados lo que permite enriquecer y ampliar el ámbito de la investigación.

Como resultado se obtuvo una propuesta metodológica orientada a la vinculación de los contenidos teóricos – práctico en el escenario de las pre-prácticas de la universidad, campo en el que se suscribe nuestra investigación.

Otra investigación pertinente para el caso, es la titulada “Prácticas pre-profesionales para el desarrollo de competencias de los estudiantes de psicología educativa de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte para la optimización de su formación y propuesta de un sistema alternativo”(Andrade, 2013, pág.3); Planteando como pregunta problema ¿Cómo influye el mejoramiento del sistema de práctica pre-profesionales en la optimización de la formación profesional de los estudiantes de psicología educativa de la Universidad Laica?

Al igual que la investigación de ésta tesis también insiste en la creación o generación de estrategias de enseñanza-aprendizaje como elemento sustancial para abordar la problemática de las prácticas profesionales. (Hidalgo, 2004)

A nivel metodológico, se empleó el método cuantitativo descriptivo- exploratorio, tomando como instrumentos la encuesta, la cual les permitió establecer factores influyentes en el desarrollo de las prácticas pre-profesionales. Recolectada la información y analizados los datos, los investigadores concluyen que la pre-prácticas profesionales son fundamentales en la formación del estudiante para el desarrollo de la actividad profesional, pero que estas

deben dar respuesta a la relación del proceso enseñanza – aprendizaje, para ello proponen un sistema alternativo que permita revalorar el sentido formativo de las disciplinas.

A nivel de artículos científicos se encontró “Significado de las prácticas profesionales. La experiencia de un grupo de alumnos de nutrición de la Universidad Guadalajara Lamar”, pese a la mención de la formación del estudiante se fundamenta en el modelo de competencias, el cual responde a las demandas del sector productivo. La investigación que motivó al artículo se realizará desde la interpretación hermenéutica. (Macías, 2009, pág. 9)

Los investigadores al analizar el discurso del estudiante en relación a su experiencia en el desarrollo de práctica profesional, se pudo percibir parte de su vivencia, las cuales fueron captadas a través de entrevistas a profundidad, así como también el análisis de sus reportes de trabajo, lo cual permitió hacer triangulación de la información recolectada.

De acuerdo a lo anterior, se toma a consideración el artículo, La evaluación de los aprendizajes: unas ideas tradicionales, una reflexión sobre la necesidad de objetividad y algunas consideraciones personales, (Monfort y Mellado, 2013,) cuyos autores consideran:

El profesor debe abandonar su posición tradicional, debe dejar de ser un mero emisor de conceptos, reglas y procesos para pasar a ser un participante activo en la construcción de los mismos por parte del alumno. La clase magistral, las clases prácticas, los seminarios y las tutorías, etc., deben reconsiderarse e integrarse. Como un todo que convierta el aprender en una actividad de “acompañamiento” al estudiante en el proceso de obtener cierta información, organizarla, procesarla y construir el conocimiento. Ese debe ser el fin a lograr.

Que el estudiante pase de retener una información que nosotros le hemos facilitado, a construir y deducir esa misma información con nuestra ayuda, que aprenda a manejarse en el sistema jurídico general y en el específico de cada materia.

Estas consideraciones de rigor fundamentan la profundización que se pretende hacer no solo en las prácticas profesionales sino en el currículo, en el sentido que son estas las

que permiten la puesta en escena del actor universitario, en este caso el estudiante, en tanto que representante de un devenir o historicidad curricular determinante de su formación.

Los hallazgos de las investigaciones son relevantes para contextualizar y acercarnos con mayor claridad a nuestro objeto de estudio, además que nos evidenció la problemática y la necesidad latente del desarrollo de nuestra investigación, pues el problema gira en torno a la desarticulación de lo que se enseña en las asignaturas y lo que el estudiante desarrolla en la práctica del consultorio jurídico.

Por otra lado, el artículo titulado “la incorporación de la práctica estudiantil en la universidades latinoamericanas como nuevo paradigma educativo” deja evidenciado la necesidad de reevaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje, toda vez que en palabras del autor la prácticas de los estudiantes como profesionales son marginales en algunos campos de la educación, del cómo esos contenidos deben dinamizar y preparar al estudiante para la ejecución de la profesión en la que se están formando que:

los cambios en los criterios pedagógicos que revalorizan la praxis en el proceso de enseñanza aprendizaje, han incentivado la expansión de diversas modalidades de proyección social de las universidades y un cambio en los tradicionales modelos históricos de extensión cultural, paternalistas, de elites o ideológicos, con un mayor enfoque en las pasantías estudiantiles. (Vitale, 2011, pág. 5-7)

Las conclusiones del autor motiva a responder las inquietudes formuladas en la investigación, toda vez en Colombia las normas referenciadas para las prácticas profesionales del estudiante derecho son objetivas, mientras que su puesta en praxis es muy subjetiva, y existe poca documentación orientadora a como debe ser el proceso de enseñanza aprendizaje para lograr la transformación de las problemáticas sociales que desde la academia deben surgir, ahora mucho más con el agravante que es un estudiante el que debe resolver los complejos problemas que el ciudadano de a pie trae como consulta a su escenario académico y que al contar con una deficiencia en el proceso, entonces éste traerá nuevos problemas limitando aún más la transformación social requerida.

Otro referente internacional es el Libro fruto de la investigación realizada durante cuatro años por el Instituto de Cultura Jurídica de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de Universidad Nacional de la Plata, Argentina, titulado:

“la formación de los abogados y la abogadas, nuevas configuraciones en sus nueve capítulos resumen los trabajos de investigación de los integrantes del proyecto “las nuevas configuraciones del campo de la formación del Abogado en la Argentina; instituciones, planes de estudio y prácticas profesionales” (González y Mariano, 2014), desarrollados en torno al problema ¿cuál es el nivel de formación y los interrogantes sobre las características de esa formación y sus implicaciones para la práctica profesional del abogado?.

La metodología empleada por cada autor fue elegida desde la perspectiva cualitativa; no obstante, se apeló a una estrategia multimétodo que combinó el uso de datos estadísticos a través de distintas bases, así como la producción de datos propios, el análisis de documentos institucionales de distinto tipo y la realización de entrevistas a profundidad a actores clave, según los objetivos de cada subgrupo de trabajo. Este trabajo llegó a la conclusión de generar reflexión en pro de optimizar los procesos de enseñanza aprendizaje en los estudiantes de derecho, con formación crítica para tributar en la sociedad.

A nivel nacional, se encontró el trabajo realizado por la Vicerrectoría Académica y los Coordinadores de Prácticas de la Universidad Pontificia Bolivariana titulado “Reflexión sobre la Práctica en los diferentes programas académicos de la Universidad Pontificia Bolivariana” (UPB, 2010) , se constituye como un marco de reflexión de las Prácticas en la Universidad. Para ello plantean “el objetivo de esta reflexión es ahondar en lo que es y fundamenta este espacio académico que es complejo por las múltiples aristas que tiene y por las particularidades de cada una de las disciplinas que contemplan en su plan de estudios esta modalidad formativa”.

Pero al mismo tiempo, el documento permite observar las correspondencias de las prácticas profesionales con el currículo, en este sentido, hay que adecuar las prácticas al

tipo particular de currículo que posee un determinado programa, de este modo se habla de un currículo integrado, flexible, contextualizado e interdisciplinario.

El marco teórico utilizado en la interpretación del estudio fueron las representaciones sociales, desde allí se explica la construcción y re-construcción de los significados de los estudiantes y al asumir a las competencias como un modelo y no como un enfoque dada su novedad como tal en el campo académico, se le utiliza para interpretar el aprendizaje desarrollado por los estudiantes y evidenciado como consecuencia de la realización de las prácticas profesionales. (Díaz Barriga, 2006).

Siguiendo el orden de las investigaciones nacionales que tributan a nuestro tema, se encuentra la investigación realizada por (Molina Betancur, C.M., et al: 2014). Titulada Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programa de Derecho de las instituciones de Educación superior en Colombia. Donde compilaron sus trabajos de investigación, desarrollando el método de análisis multivariados de casos y de correspondencia múltiples, realizando un abordaje desde lo cualitativo. Destacando la necesidad de esclarecer dónde radica la debilidad de la formación del abogado para que logre desarrollar unas prácticas acorde a la necesidad demanda por la sociedad, siendo este un aporte para el objeto de estudio de la presente investigación.

A nivel local, pero no menos importante, se halló la investigación titulada “El procesos de formación profesional del abogado frente al sistema jurídico colombiano” de Ramírez, y Vicuña, 2012). Como producto de la investigación se publica artículo científico, y en relación con los resultados, se toma la necesidad de utilizar por parte del docente herramientas pedagógicas apropiadas para que el estudiante desarrolle prácticas profesionales de manera competentes. A modo de conclusión se toma por la misma investigación la evidencia de la débil formación por competencias del abogado que inicia la actividad profesional y la necesidad de articular el proceso de enseñanza aprendizaje permeando los contenidos programáticos con actividades académicas acordes al sistema jurídico colombiano.

El metodología se abordó desde el enfoque cualitativo, haciendo análisis documental el cual “proporciona un instrumental técnico, que permite organizar los materiales del estudio planteado con mayor coherencia y unidad, imprescindible para este tipo de trabajo” (Balestrini, 1998, p.138).

Marco Conceptual y Teórico.

El marco teórico de la presente investigación se sustenta bajo una visión socio crítica desde la escuela de Frankfurt, trayendo a colación a Jurgen Habermas desde la teoría de la acción comunicativa y como máximo exponente de la segunda etapa de dicha escuela, a su vez, otros autores que adoptan dicha postura, como lo son Chris Argyris y Schon desde las teorías de uso y adoptadas, respondiendo a las necesidades de la praxis y para el caso en particular, desde las prácticas de estudiantes de derecho. Además de la unidad que debe existir entre la pedagogía jurídica, aspecto reciente en la esfera del derecho y el quehacer del abogado, el cual debe propender al desarrollo sostenible aducido por Francoys Valleys, y más aún cuando la práctica profesional “cumplen un papel de igual importancia a la de la formación teórica que deben tener los estudiantes de derecho, lo que implica que es tan importante el conocimiento teórico en el derecho como su práctica.”.(Habermas, 1958)

Es así, como investigar escenarios poco profundizados conlleva a buscar y generar mayor información de la establecida, o bien como lo enuncia Morín Explicar que la realidad es compleja, y de ningún modo seguir lineamientos positivistas y cartesianos mostrándonos un mundo dividido en muchas partes bien separadas entre sí. (Solís, 2011 Pág. 17).

Aun así, se hace pertinente ahondar en el área, conllevando retos académicos más grandes y de mayor complejidad, repensando el desarrollo de la práctica profesional en Consultorio jurídico, la cual permita generar acción sin daño y profesionales socialmente responsables, capaces de aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en aulas de clases, es así como lo manifiesta Gardner 1998; Monereo 1994; Morín 1995; Juarroz 1996 citado por (Herrera, 2001 Pág. 2) “comprender, crear, valorar, tomar decisiones,

desenvolverse autónomamente, seleccionar información, aprender a aprender, todos aprendizajes meta cognitivos con una clara connotación transdisciplinaria” .

Es por ello que la práctica en el Consultorio jurídico de acuerdo a (Zabalza, 2011, pág. 1) debe ser esa:

double idea de integración y de función formativa la que define un buen Practicum. Podríamos decir, por tanto, que el Practicum es una pieza relevante del proceso de formación de nuestros estudiantes «destinado a enriquecer la formación complementando los aprendizajes académicos (teóricos y prácticos) con la experiencia (también formativa, es decir, vinculada a aprendizajes) en centros de trabajo. (Zabalza, 2011, pág. 1).

La Práctica Profesional.

Para fundamentar teóricamente esta investigación es necesario hablar sobre el concepto de práctica profesional, la cual se concibe según (Macías, 2009, pág. 9) como la integración del estudiante en un contexto de aprendizaje situado en escenarios reales, con la finalidad de posibilitarle la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional. Es así como el ejercicio de la profesión, en este caso el ejercicio del Derecho debe responder no solo a la adquisición de conocimientos, sino a la aplicación de éstos en contextos reales, lo cual le permite al estudiante dar cuenta a la sociedad, quien es finalmente la que evalúa el saber hacer desde la realidad inmediata, y más aún, cuando el traslado de la teoría a la praxis en el caso de Derecho se inicia de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano los dos últimos años lectivos de la carrera, esto es, que el practicante de Derecho desde séptimo semestre está aplicando la teoría a casos reales allegados por la población vulnerable.

De acuerdo a lo anterior, el ejercicio de la práctica profesional para estudiantes de Derecho en contexto Colombiano, se desarrolla de acuerdo a la legislación actual, los dos últimos años de la carrera, situación que debe responder a las necesidades de la sociedad, sobre todo, cuando dicha profesión hace parte de las ciencias sociales y humanas, cuyas practicas jurídicas según John Stuart Mill deben llevar consigo no solo sus conocimientos profesionales, sino aquello que se necesita para alcanzar la aplicación de estos conocimientos, para esclarecer los aspectos técnicos de su oficio a la luz de una cultura

general. Sin formación general, se puede llegar a ser un abogado competente pero no un abogado prudente, que investigue y pueda captar los principios en lugar de sobrecargar su memoria con un cumulo de detalles.

Es así, como parte de la formación de los futuros abogados en territorio Colombiano se establece el desarrollo de prácticas jurídicas en el marco de los Consultorios jurídicos universitarios, donde los practicantes proporcionan asesoría y representación jurídica exclusivamente a personas de bajos recursos económicos a fin de que el sistema judicial esté al alcance de todos en un Estado social de Derecho; además, en dicho escenario de práctica los estudiantes franquean durante dos años, pues allí, evidencian todo ese cumulo de teoría adquirida los tres primeros años y donde dichos conocimientos adquieren significado en la praxis y donde la relación de aprender haciendo se materializa en contextos reales.

“Es por ello, que dicho escenario de práctica profesional debe tener como antesala, estudiantes con formación verdaderamente provechosa, con la comprensión de ciertos principios generales y dominio completo sobre la manera como se aplican a una diversidad de detalles completos.”

Además, otro de los conceptos importantes en la presente investigación es el de consultorios jurídicos, los cuales proyectan la dimensión social de la universidad, lo que se traduce en impacto y gestión social, y cuyos tópicos, según jumpa, 2009, pág. 37:

”Apuntan la proyección social universitaria que permite de acuerdo a hacer socialmente útiles su misión y su visión; o la mirada pedagógica de aprendizaje activo, que permite la generación y la aplicación de pensamiento crítico y estímulo de destrezas comunicacionales y asociativas entre practica y teoría, por lo cual el consultorio jurídico es, pese, una metodología didáctica del Derecho y de valoración de la práctica del estudiante que se enfrenta al estudio de casos reales, que llegan a la instancia jurídica asistencial y académica en la dinámica del servicio social gratuito”.(jumpa ,2009,pag 37)

Por otro lado, el concepto de contenido se tiene como aquello que es contenido o encerrado dentro de cualquier continente es por ello que contenido también es unidades de aprendizajes, temas, metodología, bibliografía, teniendo presente que para éste caso, dichos contenidos programáticos son desarrollados por el docente, donde tanto las unidades de aprendizaje como los temas deben estar en total articulación, sobre todo cuando dicha articulación expresa un determinado contenido, es así, como el artista, según da forma al material con el cual trabaja para expresar su mensaje, sobre todo porque se corre el riesgo como aduce Mario Andrade que la técnica se transforme en oficio y que el oficio genere apenas formas vacías, esto es, que el desarrollo de dicho aprendizaje del derecho quede incompleto al momento de su ejercicio.

Entonces, los contenidos programáticos aducen como la “unidad de programación y actuación docente configurada por un conjunto de actividades que se desarrollan durante un tiempo determinado, para la consecuciones de unos objetivos didácticos”. Una unidad didáctica da respuesta a todas las cuestiones curriculares al que enseñar (objetivos y contenidos), cuando enseñar (secuencia ordenada de actividades y contenidos), como enseñar (actividades, organización del espacio, tiempo, materiales y recursos didácticos) y la evaluación (criterios e instrumentos para la evaluación), todo ello en un tiempo claramente delimitado.

Para que todo lo anterior cobre incidencia en la presente investigación, se hace necesario traer a colación el área de instituciones del derecho civil y familia, cuya área está comprendida por nueve asignaturas, las cuales son ejes transversales de indagación desde sus concepciones epistemológicas hasta el hacer en el Consultorio jurídico como escenario de práctica profesional para estudiantes de derecho.

La práctica profesional y la teoría de uso y adoptada.

El hombre a lo largo de la historia ha pasado por tres estadios importantes, entre estos, un primer periodo cognitivo, un segundo agrícola y un tercero científico, dentro de éste último, encontramos la filosofía como eslabón que nos permite argumentar y con ella ejercer el razonamiento, el cual conlleva a la interpretación de lo abstracto, lógico,

matemático, mecánico y ético, que al conjugarlos permiten la comunicación; en el caso de los abogados, pensar y hablar, pues recordemos que los sistemas escriturales han migrado a la oralidad y entre ellos el sistema judicial colombiano.

Toda la comunicación ha generado oficios, y con ello las profesiones, las cuales fueron estudiadas por Emile Durkheim como formas de organización social y económica, pero no solo eso, sino además las practica que generan las profesiones, entendiéndolas como un “continuo movimiento entre el trabajo conceptual y el trabajo de campo” (Aiello, 2005 Pág. 332)

Así las cosas, para Max Weber la profesión “Es la actividad especializada y permanente de un hombre que, normalmente, constituye para él una fuente de ingresos y, por tanto, un fundamento económico seguro de su existencia” (Weber 1985, Pág. 82) Es por ello que práctica y profesión resultan ser inseparables, pues toda profesión conlleva a desarrollar una práctica, cuyo resultado esperado es el de un gana-gana para ambas partes, ejemplo de ello es la Abogacía, cuya práctica en el Consultorio jurídico ha de facilitar el goce efectivo de derechos.

La existencia de escuelas como modelos que integran lo teórico con lo práctico, implica indiscutiblemente el análisis de efectividad en dicha fusión, la cual se obtiene en el campo profesional, siendo importante la calidad del trabajo que desempeñan los egresados de dichas instituciones como evidencia de su formación.

Por lo anterior, las prácticas profesionales han sido objeto de estudio por muchos teóricos, dando a conocer la diferencia entre la manera en como las personas dicen, creen y hacen lo que piensan, parafraseando a Argyris y Schon citado por Rafael Bray, quienes plantean que:

hay una teoría consecuente con lo que las personas dicen y afirman creer, y una coherente con lo que realmente hacen, de esta distinción se derivan los conceptos de teoría adoptada y teoría en uso, es así como la teoría adoptada es la cosmovisión y los valores que la persona dice y cree que fundamentan su conducta, mientras que la teoría en uso abarca la cosmovisión y los valores que

su conducta realmente implica, o los mapas que en verdad utiliza para emprender la acción (Bray, 2012 Pág. 141).

Así, y teniendo en cuenta que dichos teóricos hacen parte de las Teorías de la acción, se permite evaluar la representación real de la persona en cuanto asimila dicho conocimiento y lo materializa acorde con su conducta en un determinado entorno social, teniendo presente que aquello que desea ser no es lo que realmente expresa.

Dentro de la teoría de la acción, se cuenta con estrategias que permiten su aplicación, tales como el manejo y control de entornos, trayendo a colación entornos sociales, lugar donde hace amplia incidencia el practicante de consultorio jurídico, generando respuestas que no solo revierten a él, sino en el sujeto-usuario que solicitó asesoría jurídica.

Es así, como dentro de las funciones importantes de las Universidades, la teoría en uso y la adoptada, cobran bastante incidencia en la formación de profesionales, conllevando al ofrecimiento de un modelo de desarrollo integral que involucre “competencias técnicas y cognitivas, contemple, de forma planificada, el crecimiento personal y moral” (Casares et al . 2010 Pág. 2).

“Para Mertens, una competencia profesional es toda capacidad de trabajo constituida por conocimientos, aptitudes, actitudes, hábitos, motivaciones y valores encaminados al desempeño profesional”. “Para Martínez y Sauleda, consideran que se trata de la capacidad de respuesta que permite actuar de manera adecuada ante demandas complejas, en las que se conjugan el saber hacer procedimental con los conocimientos, las motivaciones, los valores éticos” (Casares P.M., Carmona, et el . 2010 Pág. 6)

Es por ello, que emerge la necesidad de que las universidades se involucren en el desarrollo moral de los estudiantes, de manera planeada y pensada, conllevando al compromiso ético como competencia personal, pues de acuerdo (Esteban y Buxarraís, 2004 Pág. 93) a “el aprendizaje que nos permite ejercer una profesión, debería ir acompañado del aprendizaje ético que nos permite ejercer la ciudadanía⁷”

La práctica de “la profesión es social, y moralmente mucho más que un medio individual de procurarse el sustento, es más, su importancia es tal magnitud, que cuya meta interna consiste en proporcionar a la sociedad un bien específico e indispensable para su supervivencia como sociedad humana” (Cortina, 2000 Pág. 15).

La pedagogía jurídica

En Colombia, como en muchos otros países, el interés por hablar de pedagogía jurídica es reciente, lo que de alguna manera se debe a la enseñanza tradicional, y más aún la didáctica jurídica, concebida como herramientas y procedimientos a través de los cuales se aplica un método de enseñanza para el derecho, intentando concebir un equilibrio entre lo teórico y práctico.

Conciliar lo teórico con lo práctico, siempre ha sido tarea ardua y a veces efímera, siempre tratando de lograr cambios importantes o profundos, pero siempre regresando a la clase magistral, la cual ocasiona para muchos oyentes pasividad y carencia de crítica propositiva.

“La pedagogía del derecho es una doctrina de la educación del derecho, teórica y práctica, y que no es exclusivamente arte, ciencia, técnica o filosofía sino todo esto junto y ordenado según articulaciones lógicas” (Witker, Jorge, Op- Cita., nota 3) lo que conlleva a generar responsabilidad compartida desde las diferentes disciplinas, y con ello pasar de las paquidérmicas clases magistrales al método socrático, aquel que permite generar conversatorios y por ende diferentes posturas de una misma situación analizada.

En ese orden de ideas manifiesta Durkheim, “el hombre no puede vivir en medio de las cosas sin hacerse ideas de ellas según las cuales reglamenta su conducta” y más aún, si el Derecho es cambiante, dinámico, lo que conlleva a generación de estudio constante, proveyendo una matriz fáctica pertinente y estudiantes autónomos en sus posturas desde el discurso.

Alrededor de la enseñanza del derecho, han surgido ciertos interrogantes, de los cuales cuentan con una importancia relevante puesto que invita a la reflexión de cómo es esa estructura pedagógica y didáctica con la que se desea generar conocimiento conllevando a la formación del profesional en el Derecho a lo cual se hace alusión a las siguientes preguntas citadas por Miguel Carbonell, “¿Qué Derecho se quiere enseñar?, ¿Qué juristas se quieren enseñar?, y ¿Qué tipo de enseñanza requieren esos modelos de derecho y juristas?”, interrogantes que nos invitan a evaluar social y culturalmente, pues es allí, donde finalmente se avala de alguna u otra manera la práctica del derecho.

La realidad es que no existe una fórmula definitiva de la enseñanza del derecho, pues no podemos dejar de lado, que el gobierno de momento, condiciona de alguna manera la enseñanza del Derecho, lo que se traduce en obstáculos que no permiten la generación de críticas reflexivas que conlleven a investigaciones.

Además, es importante tener presentes que el que enseña también debe ser quien investigue, pues de esa manera el crecimiento es constante, no solo para la academia, sino además para la doctrina existente.

Lo que se puede concluir, es que no es la cantidad de conocimiento que se trasmite al estudiante, sino la manera como aplica el estudiantes los conocimientos adquiridos, pues son precisamente ellos, los futuros profesionales los que rendirán cuentas ante la sociedad en la aplicación de esos conocimientos, evidenciando en su actuar el trabajo del docente.

Las leyes como pacto social, son el resultado en su gran mayoría de un consenso social, donde el hombre ya no podía seguir viviendo aislado, lo que permite reconocer al otro, siendo muy importante la formación de abogados éticos, comprometidos con el bienestar social, guardianes de ese pacto, siendo respetuosos consigo mismo, lo cual trasciende en comunidad; es así como el pacto social busca “conocer el espíritu de un hombre, conocer su historia, no es solamente conoce la sucesión de los hechos, sino encontrar el hilo que los vincula”. (Carnelutti, Pág. 23,24 . 2010).

Desarrollo de competencias jurídicas.

De acuerdo a Myers (2005, p. 423), la inteligencia es una “cualidad mental que consiste en la capacidad para aprender de la experiencia, resolver problemas, y utilizar el conocimiento para adaptarse a las situaciones nuevas”, es decir, que el reflejo de dicho aprendizaje se concrete en la sociedad, es así como Feuerstein manifiesta que dicha inteligencia no es estática, sino por el contrario dinámica y modificable, conllevando a que el comportamiento del ser humano en sociedad sea cambiante, siendo necesario que desde la disciplina Jurídica se regulen tales comportamientos a través de principios y normas.

Dentro de los propósitos del Derecho está inmerso la necesidad de normalizar las conductas de los seres humanos en sociedad, pues recordemos que antes de ser clientes, usuarios, se es ciudadano, condueño de la sociedad a través de la democracia, sobre bases de libertad e igualdad, o bien como lo manifiesta Heráclito de Éfeso “Es necesario que el pueblo luche por la ley como si se tratara de la muralla” (Sánchez, Pág. 1. 2012).

Es así, como las sociedades a lo largo de la historia han generado necesidades colectivas, y entre ellas podemos enunciar la necesidad de los abogados, cuyas sociedades actuales demandan la necesidad de abogados competentes, conscientes de problemáticas reales, capaces de resolver controversias, pues recordemos que “la injusticia de la condena no es achacable a las leyes que modelan el vivir comunitario, sino a los hombres encargados de su aplicación” (Lago, Pág. 46. 2007), todas estas situaciones cobran mayor importancia cuando son suscitadas en estructuras capitalistas con constante crecimiento económico, donde pareciera que el Derecho en ciertas ocasiones se quedan corto o alejado de la realidad existente, lo que desata al parecer mayor generación de normas en muchas ocasiones obsoletas desde su mismo inicio.

Sin embargo, el Derecho como fuente vinculante del lenguaje genera un objetivo social común, el cual origina relaciones desde los diferentes escenarios donde se desarrolla el individuo, pues la creación de las mismas afecta a todo un conglomerado social, quienes son en últimas los que avalan tales disposiciones normativas.

Cada norma dentro del inicio de su creación lleva consigo la elaboración o construcción del concepto justicia, cuyo concepto en ciertas ocasiones dista mucho de la realidad existente, y más aún cuando se pretende que desde las aulas de clases se genere el valor de la justicia, de manera que sea un concepto intrínseco en cada uno de los estudiantes del Derecho, sobre todo en sociedades económicas y burocráticas, en donde cada acción judicial impetrada encuentra consonancia en lo enunciado por Carnelutti, “que el más grande de los abogados sabe que no puede hacer nada frente al más pequeño de los jueces; a menudo, el más pequeño de los jueces es aquel que lo humilla más” (Carnelutti,2010 pag.22), cuando en realidad no debería haber necesidad de pedir aquello que es un derecho tener.

Lo anterior, sumado al sinnúmero de leyes, a la abundancia normativa, lo que de alguna manera confunde al ciudadano, pues muchas son de poca trascendencia, generando incierto al momento de la aplicación de la enseñanza jurídica, tomando bastante importancia lo rezado por (Lago, Pág. 46. 2007), “¿Decimos verdad al sostener que tú contrajiste de hecho, aunque no de palabra, el compromiso de acomodar a nuestras normas tu vida ciudadana, o no decimos verdad?”, situación que no solo se observa en Colombia, sino además en otros países.

Sin embargo en contexto nacional, El Ministerio de Educación establece unas pautas mínimas de cumplimientos que son traducidas y plasmadas en los planes de estudios, los cuales deben ser acordes con la realidad y la reconstrucción del tejido social, respondiendo de manera pertinente, aportando indiscutiblemente al desarrollo integral humano.

Pese a lo anterior, pareciera que la enseñanza del derecho se ha sumergido en un proceso paquidérmico, en donde los conocimientos no se profundizan debido a la premura, dejando de lado la contextualización del mismo, de todas maneras, las tendencias clásicas del proceso de construcción del conocimiento jurídico y socio jurídico no se desconocen de manera arbitraria,(Gómez R., 2007:4439-449).

Para Kelsen, se concibe “la justicia conectiva que une a los hombres en una comunidad, y a sus acciones en una conexión histórica de sentido” en donde día tras día las normas cobran vital importancia, no solo al momento de sancionar, sino además al momento de regular comportamientos en la sociedad, ésa que recibe el actuar del ser humano, bien sea de manera violenta o pacífica, y que de alguna u otra manera intenta abrazar todo el contexto en el que se desarrolla.

Sin embargo el desempeño de los abogados en sociedad en la aplicación de normas requiere ser evaluado:

“atendiendo distintos fines: a) movilizar un sistema que había sido bastante reactivo a los cambios, en ocasiones usando como escudo el concepto de autonomía; b) al mismo tiempo establecer nuevas regulaciones sobre los mecanismos de financiamiento de la educación superior” (Díaz Barriga, 2006), todos encaminados para determinar y controlar el potencial profesional.

Todo el actuar de la profesión del derecho es avalado o sancionado en determinado momento por la sociedad, pues al fin al cabo cuando se legisla, se legisla para la sociedad, para regular situaciones o evitar circunstancias, es así como la enseñanza jurídica debe responder a necesidades reales.

Incidencia de la enseñanza jurídica en el tejido social

Cuando se tratan temas, como lo es la enseñanza del Derecho, se hace necesario traer a colación a Justiniano en el siglo V, pues fue él quien planteo “las primeras reformas curriculares del plan de estudio de Derecho, estableciendo cuatro periodos lectivos, la cual está ligada con la constitución actual de asignaturas del derecho clásico (historia, obligaciones y contratos, sucesiones y personas)” (Castillo, 1987:100), dichos planes de estudio de alguna u otra manera estaban articulados con las necesidades primarias de la época y del contexto.

El derecho es dinámico, cambiante, en un determinado momento se desarrolló a través de comentarios, glosas, todos éstos cambios generaron la construcción de una ciencia jurídica, y por ende a ceñirse a condiciones y exigencias de comunidades científicas.

Todos estos cambios llevan consigo momentos trascendentales en el desarrollo del hombre en sociedad, es así como la ciencia jurídica estaba directamente articulada con postulados religiosos, los cuales de alguna manera obstaculizaban o limitaban el quehacer jurídico, sin embargo esta situación permitió volver al Derecho Romano, donde se evidenciaban organizaciones sociales y educativas.

Es así como todas las diferentes manifestaciones fueron dando origen al estudio a través de casos, lo que conlleva al análisis de situaciones concretas y actuales, las cuales fueron asimiladas por la Escuela Retórica, permitiendo la interpretación de los mismos desde la teoría y la práctica, siendo la sociedad existente objeto de estudio constante para las ciencias jurídicas.

En el contexto colombiano, de acuerdo Astelio.2011.pag.46, es importante recordar que:

el estudio de las leyes llegaron a través de comunidades misioneras con los dominicos y jesuitas, surgiendo la academia javeriana y Tomasina, sin embargo la enseñanza seguía siendo condicionada por la Iglesia, aunque algunas propusieron la inclusión de asignaturas relacionadas con el conocimiento científico” El Plan de Estudio se conformaba por niveles de aprendizaje, los estudiantes estaban llamados a la recopilación de la información para la posterior constitución de manuales de estudio dependiendo de la profundidad de la reflexión obtenida en el proceso de aprendizaje (transferencial). — “Durante la colonia y el periodo subsiguiente no hubo distinción entre la educación secundaria y la superior. Se daban indistintamente grados de bachiller y de licenciado y se dictaban cátedras que variaban

A lo largo de la historia, la filosofía y la lógica han jugado un papel importante en el desarrollo de la humanidad, pues estas dos situaciones permiten el análisis del contexto y

evidenciar el nivel de la educación a través de las manifestaciones del individuo en sociedad.

Citando a Carbonell, manifiesta que:

“el tipo de derecho y la forma de gobierno que se tengan condicionan sin duda alguna el tipo de enseñanza jurídica que se puede (y se debe) llevar a cabo. Una mayor apertura del sistema político facilita la realización de investigaciones críticas, mismas que con frecuencia suelen ser reprimidas no estimuladas en regímenes autoritarios” (Mendez, 2007. Pag. 95)

Siendo el sistema de gobierno de alguna manera limitante para el desarrollo de la enseñanza jurídica, es llamada la academia a solventar desde sus escenarios dichas limitantes a través de profesionales comprometidos con los otros y con su entorno, impactando de manera positiva a través de su actuar responsable y ético, más allá del mero cumplimiento de las leyes, pues recordemos que la responsabilidad social está muy ligada a los derechos humanos, los cuales se traducen en el respeto hacia los semejantes, o bien se trata de “devolver a la Universidad su tarea central de “ilustración” del hombre, de enseñarle la plena cultura del tiempo en que vive, de descubrirle con claridad y precisión el gigantesco mundo presente, donde tiene que encajarse su vida para ser auténtica”.

Es por ello, que dentro de las múltiples tareas de la universidad, está la de servir de puente en la búsqueda constante de que el hombre sea más hombre, es decir, que perfeccione y alcance todas sus posibilidades y aptitudes, donde la universidad debe ofrecer ciertos aspectos, como lo es en lo técnico, en la investigación, en lo humano, pues es en dichos aspectos donde cobra importancia la declaración universal de los derechos del hombre, pues todo proceso educativo “debe tender al pleno desarrollo de la personalidad humana y reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”¹.

La práctica profesional desde la Teoría del Desarrollo sostenible de François Vallaey la acción comunicativa de Habermas.

¹ Art.26. 2. Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Aprobada por la O.N.U. el 10 de Dic.de1948.

Dentro de los elementos esenciales del desarrollo del hombre en comunidad, el dialogo es factor importante, el cual se traduce o se refleja en la práctica del mismo, concibiendo que dicha actividad emerge desde la racionalidad sustantiva del mundo de la vida y la racionalidad formal del sistema, que para el caso en particular, desde la Universidad.

Por lo anterior, las profesiones traducen ese dialogo en la praxis, la cual permite aplicar y evidenciar la adquisición de conocimientos obtenidos en un momento determinado, ejemplo de ello, es la práctica para los estudiantes de derecho en Colombia, cuya práctica debe responder a necesidades reales y concretas, donde el discurso manejado por el practicante debe ser coherente en todo momento y responder a los cinco razonamientos, como lo son el abstracto, lógico, mecánico, matemático y ético.

De allí la importancia de Habermas, el cual concibe la racionalidad formal del sistema como un conglomerado complejo, lugar complejo donde el ser humano se debe desarrollar y generar progreso pese a las vicisitudes que se le puedan presentar; sobre todo cuando se busca un acuerdo que termine en la comprensión mutua del saber compartido, de la confianza recíproca y de la concordancia de unos con otros.

Por lo tanto, la acción comunicativa puede ser trasladada a escenarios de práctica de derecho, pues es allí donde interactúa lo aprendido con la problemática presentada a través de casos reales.

Todo lo anterior, incide notoriamente en sociedades problematizadoras como la nuestra, donde no solo se mide el actuar, sino además, como ése actuar deja huella en la sociedad, donde la responsabilidad social universitaria pese a ser un tema que apenas se comienza a tocar, es eje importante para el estudio investigativo.

Refiere (François 2009), que:

La responsabilidad social es una política de gestión de calidad ética de la universidad que busca alinear sus cuatro procesos (gestión, docencia, investigación y extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, mediante el logro de congruencia institucional, la transparencia y la participación dialógica de toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, docentes, administrativos) con los múltiples actores interesados en el buen desempeño universitario y necesarios de él, para la transformación efectiva de la sociedad hacia la solución de sus problemas de exclusión, inequidad y sostenibilidad.

Lo anteriormente descrito, apoya eficiente y eficazmente el proceso de Responsabilidad Social Universitaria, pero según afirma (François, 2009), no es lo único que se debe tener en cuenta, también es necesario aclarar que:

La congruencia institucional se logra a través de la alineación de cuatro procesos universitarios con la misión, así como la vigilancia permanente de que los efectos directos y colaterales de la actividad universitaria no entren en contradicción con los fines programados sino que vayan más bien realizando y reforzándolas. Para ello se necesita involucrar a los actores de la comunidad universitaria en un diagnóstico continuo del quehacer institucional. Como herramientas apropiadas para garantizar la transparencia, la participación y la mejora continua de la Universidad hacia una responsabilidad social enmarcada en la búsqueda de un desarrollo más humano y más sostenible. La responsabilidad Social Universitaria se evalúa desde: campus responsable (justicia, democracia y sostenibilidad), formación ciudadana y profesional responsable, gestión social del conocimiento (producción y difusión) y comunidad de aprendizaje mutuo para el desarrollo (capital social de nexo y puente) teniendo como presente que la responsabilidad social universitaria es organización, educación, cognición y participación.

Resumiendo se puede decir que, una de las responsabilidades de una universidad es de crear una comunidad de profesionales ejemplares para la sociedad. Es por este motivo que es de suma importancia que las universidades sean un modelo de prácticas democráticas, civismo y desarrollo sostenible. De esta manera, sus profesionales en

formación replicarán este modelo en sus hogares y sus empresas, y esto a la vez servirá como un factor multiplicador que tendrá sus efectos en la sociedad en general.

Además, de acuerdo a lo manifestado por Habermas el individuo humano solo puede realizarse a sí mismo como persona mediante su integración en sociedad con otros individuos de su misma especie, mientras que esa socialización solo la logra en una forma dolorosamente deficiente, como lo confirma la experiencia de toda la historia pasada y presente.

METODOLOGIA

Diseño de la Investigación

La postura epistemológica que da fundamento al desarrollo del presente proyecto de investigación es la Hermenéutica. La relación es estrecha ya que en esencia ésta da cuenta de la realidad, se aleja de todo presupuesto previo, es descriptivo, reflexivo, sus enunciados son válidos en un tiempo y espacio específicos lo cual se identifica con el trabajo a realizar Desde un paradigma Histórico hermenéutico, la investigación se concibe según Martin Heidegger, 1974, citado por Martínez Miguelez, 2011, pág. 107:

“la hermenéutica no es método que se puede diseñar, enseñar, y aplicar, más tarde, por los investigadores. Sostiene que ser humano es ser “interpretativo”, porque la verdadera naturaleza de la realidad humana es “interpretativa”; por lo tanto la interpretación no es un “instrumento” para adquirir conocimientos, es el modo natural de ser de los seres humanos...”

Gracias a la hermenéutica hoy día, no solo se interpreta el comportamiento del ser humano en sociedad, sino además, si dicha conducta es alogica o ilógica, pues recordemos que de una interpretación bíblica, la hermenéutica pasó a las ciencias jurídicas y a la jurisprudencia; siendo importante citar tal relevancia, teniendo presente que el objeto de investigación emerge desde la disciplina jurídica, esto es, desde la carrera del Derecho, donde el estudiante debe ser interpretativo y aplicar dicha interpretación a casos concretos y reales en el consultorio jurídico.

“El paradigma Histórico Hermenéutico está basado en la Fenomenología, se aplica al hombre, concibe múltiples realidades, afirma que hay relación entre el sujeto y el objeto, el conocimiento científico ayuda a comprender, interpreta, sostiene que la objetividad es relativa, utiliza métodos cualitativos” (Peña, 2008, p. 42).

Es así, como Martin Heidegger sostiene que el ser humano es “interpretativo”, porque la verdadera naturaleza de la realidad humana es “interpretativa”; por lo tanto la

interpretación no es un “instrumento” para adquirir conocimientos, es el modo natural de ser de los seres humanos.

Por lo anterior, el presente proyecto establece categorías como lo son incidencia, formación, práctica, contenidos programáticos, categorías que invitan a establecer la respectiva relación y coherencia, circunstancia que evidencia el paradigma hermenéutico.

Enfoque de Investigación

Es cualitativo de índole interpretativa, cuyo tipo de investigación permite determinar, caracterizar y establecer la incidencia desde las instituciones del Derecho civil y familia en la formación del abogado en el ejercicio del consultorio jurídico del programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta, lugar donde se realiza la presente investigación.

De acuerdo a (Martínez Miguelez, 2009, pág. 66) la investigación cualitativa trata de identificar, básicamente, la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones. Es así, como se pretende interpretar de manera profunda la incidencia en la formación del abogado desde las áreas anteriormente mencionada y la articulación existente entre la teoría y la práctica, sobre todo cuando el objeto de estudio son los estudiantes que desarrollan su práctica profesional de consultorio jurídico los dos últimos años de la carrera, y deben responder ante las problemáticas jurídicas presentadas por los usuarios atendidos.

Por lo anterior, la metodología cualitativa según Martínez Miguelez (2009) acepta el “modelo dialéctico”, considerando que el conocimiento es el resultado de una dialéctica entre sujeto (sus intereses, valores, creencias, etc.) y el objeto de estudio. No existirían, por consiguiente, conocimientos estrictamente “objetivos”. El objeto a su vez, especialmente en el área de las ciencias humanas, es visto y evaluado.

De otra parte, Tylor y Bogdan (hidalgo, 2004, pág., 60) consideran la investigación cualitativa como “aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable. Estos autores caracterizan la investigación cualitativa de la siguiente forma: es inductiva, el investigador ve a las personas desde una perspectiva holística, son sensibles a los efectos que ellos mismos causa sobre las personas objeto de estudio, tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.

Método

Según Van Dijk, el método de análisis del discurso se puede definir como la estructura que involucra todas las propiedades o atributos de la situación social que son relevantes en la producción y comprensión del discurso, así como los rasgos del contexto, no solo pueden influir en un discurso escrito u oral sino que es posible lo contrario, pueden modificar las características del contextos.

De acuerdo a lo anterior, el ejercicio de la práctica profesional del estudiante de Derecho involucra la apropiación de los conocimientos recibidos en aula desde las asignaturas que hacen parte de las instituciones del Derecho civil y familia, en donde el discurso del estudiante da evidencia de su formación aplicada en el quehacer de la práctica.

La Técnica e Instrumentos para Recolectar Información

La técnica aplicada para la investigación es la técnica de análisis y procesamiento del círculo hermenéutico, el cual según Heidegger citado por (Miguelé, 2009, pág. 107):

El círculo no debe ser degradado a círculo vicioso, ni siquiera a uno permisible. En el yace una posibilidad positiva del conocimiento más originario, que por supuesto solo se comprende realmente cuando la interpretación ha comprendido que su tarea primaria, última y constante consiste en no dejarse imponer nunca por ocurrencias propias o por conceptos populares, ni la posición, ni la previsión, ni la anticipación, sino en asegurar la elaboración del tema científico desde la cosa misma”.

El presente trabajo de investigación debe responder a las necesidades observadas en el escenario de práctica profesional de consultorio jurídico, y la incidencia de las áreas del derecho civil y familia en el ejercicio de la práctica, cuyo análisis según Gadamer no se puede reducir al seguimiento mecánico de unos pasos, sino que es más bien un arte, una capacidad vamos desarrollando cuando seguimos el ejemplo de otros intérpretes y cuando los principios permean nuestra sensibilidad de lectores. Sin embargo, sí es posible indicar un modo de proceder que nos ayude a familiarizar con esta práctica.

De acuerdo a lo anterior, en la medida que el docente enseñe -demostrando y el estudiante aprenda- haciendo, la teoría toma vida y no solo es interpretada, sino además es aplicada a casos concretos y reales asignados al estudiante en práctica.

Técnicas e Instrumentos Para Recolectar Información

➤ Entrevista a profundidad a docentes que orientan las asignaturas del área de instituciones del Derecho civil y familia: Se elabora entrevista a profundidad con el propósito de contrastar los programas analíticos allegados al departamento de pedagogía y la coherencia entre éstos contenidos y las demás asignaturas del área de instituciones del derecho civil y familia.

➤ Grupos focales para estudiantes de práctica profesional de Consultorio jurídico: el cual se aplica, toda vez que permite alcanzar un conjunto de metas y responden a unas necesidades de información cualitativa, como es el caso de la presente investigación.

Los grupos focales están conformados por los estudiantes líderes o representantes de cada salón, que para el caso serían 24 estudiantes, pues son 24 grupos los que desarrollan práctica profesional de consultorio jurídico, permitiendo hacer tres grupos focales de 8 estudiantes.

Una vez integrados los grupos focales, el propósito es que los estudiantes que desarrollan Práctica profesional y que pertenecen a esos tres grupos focales puedan

manifestar su apropiación de la teoría desde las asignaturas del área de instituciones del derecho civil y familia y como los programas analíticos de estas materias son plasmados en la práctica a casos reales.

Análisis documental: conforman las áreas de las instituciones del derecho civil y familia nueve asignaturas, las cuales fueron analizadas desde sus programas analíticos allegados al departamento de pedagogía de la Universidad simón bolívar, teniendo presente los teóricos pedagógicos y disciplinares que el docente aborda desde cada una de ellas. El análisis de las mismas fueron plasmadas en matrices, con el propósito de poder realizar observaciones o conclusiones desde cada eje temático.

Los instrumentos que se utilizan permiten hacer triangulación de información, esto es, confrontar los programas analíticos, la apropiación de estos por el estudiante y su aplicación en los contextos de la praxis.



Instrumentos

En la primer fase del proyecto se tienen presentes las asignaturas que conforman el área de Instituciones del derecho civil y familia como lo son: personas, bienes, derecho de familia, obligaciones, contratos, procesal civil general, procesal civil especial, menores y sucesiones, cuyas asignaturas se desarrollan en diferentes semestres, sin embargo las correspondientes a procedimiento inician su desarrollo de manera simultánea con la práctica, tal como se observa a continuación.

Una vez se toman las asignaturas del área, cuyos programas analíticos son allegados por los docentes al departamento de pedagogía, se realiza una matriz de análisis por cada materia, donde se identifican las unidades de aprendizaje, ejes temáticos, recursos bibliográficos y demás características propias que se ejecutan en cada una de ellas. Cada uno de los instrumentos utilizados estuvo previamente evaluados y avalados, lo cual permitió la aplicación de los mismos. (Ver anexos evaluación y validación)

Matriz de análisis

Cuadro N° 1- Asignaturas De Derecho Civil Y contratos.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR- SEDE CÚCUTA	INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA
PRIMER SEMESTRE	
SEGUNDO SEMESTRE	PERSONAS
TERCER SEMESTRE	BIENES, DERECHO DE FAMILIA
CUARTO SEMESTRE	
QUINTO SEMESTRE	OBLIGACIONES
SEXTO SEMESTRE	CONTRATOS
SEPTIMO SEMESTRE	PROCESAL CIVIL GENERAL- Inicio de práctica profesional de Consultorio Jurídico.
OCTAVO SEMESTRE	PROCESAL CIVIL ESPECIAL, MENORES
NOVENO SEMESTRE	SUCESIONES
DECIMO SEMESTRE	

Fuente: elaboración propia.

Fuentes de la Investigación e Informantes Claves

Dentro del programa de Derecho, se cuenta con una totalidad de 1892 estudiantes, de los cuales, 652 desarrollan práctica profesional de consultorio jurídico.

Como informantes claves se toman los nueve docentes que orientan las asignaturas pertenecientes al área de Instituciones del Derecho civil y familia en diferentes semestres, como lo son: Personas, Derecho de familia, Bienes, Obligaciones, Contratos, Procesal Civil general, procesal civil especial, Menores y sucesiones.

Teniendo presente que son 652 estudiantes en práctica, desagregados en 24 salones de séptimo a decimo semestre, se toma un estudiante por salón, atendiendo los siguientes requisitos:

Representante o líder de salón.

Están desarrollan práctica de consultorio jurídico.

Que la práctica desarrollada sea en modalidad de litigante, teniendo en cuenta que son los que atienden y asesoran usuarios en el consultorio jurídico.

Lo anterior permitió mayor orden al momento de la elaboración de grupos focales como propósito de cumplimiento de uno de los objetivos específicos.

Análisis y Procesamiento de la Información

Para el análisis de los resultados obtenidos de la información de las matrices por cada asignatura se establecieron unas las categorías predeterminadas en la teoría y a su vez derivando categorías Inductivas sin olvidar que durante la observación surgen nuevas categorías divergentes del cual se retoman para ser analizadas e interpretadas con base a la teoría seleccionada para esta investigación.

RESULTADOS

La práctica profesional en las áreas del derecho.

Caracterizar el ejercicio profesional del estudiante en las áreas de Instituciones de derecho Civil y Familia con relación al desarrollo de su actividad practica de consultorio jurídico.

De conformidad con el primer objetivo de la presente investigación, se comprendió la necesidad de elaborar una matriz que permitiera el análisis de todos los hallazgos encontrados desde una agrupación de categorías tanto inductivas como deductivas a fin de sistematizar toda la información recogida y analizada.

Un análisis que va desde la elaboración del contenido programático realizado por los docentes, pasando por el desarrollo del mismo desde su quehacer, dando cuenta de ello los estudiantes lideres invitados a los tres grupos focales y confrontando tal información con la entrevista realizadas a los profesores que orientan las asignaturas de las áreas de instituciones derecho civil y familia.

Para la formación del abogado es importante la debida articulación y coherencia entre las asignaturas desarrolladas en el plan de estudio y la practica en el consultorio jurídico, toda vez que estas se reflejan a partir de séptimo semestre, momento en el cual inicia la práctica de conformidad con lo establecido en decreto 196 de 1971 , por ello para Jorge Witker, la pedagogía jurídica es el conjunto de la teoría y la práctica que va más allá del arte, ciencia o filosofía, sino todo esto junto y ordenado que conlleven a una coherencia lógica.

Cuadro N°2- Categorización Inductiva Y Deductiva

TEMA	CATEGORIA DEDUCTIVA	CATEGORIA INDUCTIVA
Disciplinares	*Epistémica *Histórica *Conceptos	*Conceptual
Derecho Civil	*Contextos *Casuística *Tribunal simulado (audiencias simuladas)	*Practica
Derecho de familia	*Legislación global. *Globalización del Derecho	*Derecho comparado
Formación	*Teóricos y prácticas	*Relación teoría/práctica

Fuente: elaboración propia.

Bajo esta postura, analizar la secuencia y coherencia de las asignatura del área de instituciones del derecho civil y familia se realiza mediante un proceso de elaboración de matrices de categorización, la cuales son “instrumentos que permiten organizar, clasificar, y categorizar la información obtenida mediante la revisión de uno o varios documentos.” (Hurtado, 2009, pág. 858.)

La secuencia teórica que el estudiante de derecho debe ir formando desde el primer semestre debe ser tan coherente y lógica que responda no solo a las necesidad de la sociedad, sino de su estructura misma, y más aún cuando el dicente de derecho aborda la carrera desde la génesis misma de la concepción de la persona, tomando ésta como asignatura que conlleve a armar de manera lógica toda la estructura del ser humano en sociedad como sujeto de derecho, teniendo presente que sin éste no sería necesario ordenamiento jurídico alguno, además de concebir cualquier situación en sociedad a través de relaciones interpersonales.

Frente al hallazgo y análisis de la asignatura civil personas, se evidencia que existe una categoría predominante en el desarrollo de las dieciséis semanas de clases consecutivas, y es la categoría conceptual, esta es concebida como aquella que trasmite una serie de conceptos y definiciones correspondientes a los temarios planeados en el programa analítico de la asignatura. De las cuales durante once semanas consecutivas de planeación son abordadas desde los conceptos, utilizando como metodología la clase magistral y guías de trabajo, solo en la planeación de la primera clase se evidencia algo diferente, y es el abordaje epistémico, entendiéndose que las restantes obedecen a semana de parciales y examen final.

De acuerdo a lo anterior, el aspecto práctico según la programación analítica es ausente en la asignatura de civil personas, lo cual puede llegar a generar que el estudiante no apropie los conceptos y la importancia de los mismos en la solución de una problemática allegada no solo en la práctica del consultorio jurídico sino en su quehacer profesional como cuasi abogado, por ello, para (Barranco, 2004) menciona:

“se debe tener en cuenta que la práctica se acompaña del conocimiento en todo el proceso docente formativo, exige que el profesor garantice la participación activa de los estudiantes. Esto lo llevara a no realizar practica sin una fundamentación teórica y apropiar que la teoría vaya acompañada de su correspondiente práctica, que en definitiva es lo que permite el desarrollo de habilidades y hábitos profesionales”.

El desarrollo de la asignatura de acuerdo con el docente que la orienta y entrevistado #13 para tal caso, aduce que la misma se ejecuta ceñida al contenido programático, haciendo hincapié en la lectura jurisprudencial, sin embargo no se abordan referentes teóricos pedagógicos como tampoco el análisis del derecho comparado. No obstante considera pertinente la articulación entre la teoría y la práctica, aportando que la misma se puede desarrollar en despachos judiciales.

De manera consecuente, el plan de estudios del programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar, para el tercer semestre desde el área de instituciones del

derecho civil se encuentra la asignatura de Civil bienes, donde el programa analítico evidencia que el docente dentro de la estructura de su planeación utiliza la pregunta problematizadora para abordar los temas, teniendo como principal característica lo teórico, careciendo de aspectos prácticos dentro de su formulación.

Dentro del desarrollo de las dieciséis semanas, una de ellas es epistémica histórica y doce son conceptuales, todas estas semanas se desarrollan a través de clases magistrales, utilizando mapas conceptuales en el desarrollo de la misma, sin embargo en una clase el docente utiliza el foro virtual.

Las herramientas utilizadas para el desarrollo de las clases son guías de trabajo y lectura jurisprudencial sin establecer en el contenido programático que se hace análisis de las mismas.

En relación con la importancia de la asignatura de Civil bienes para la formación del estudiante de derecho, dicha importancia radica en que las personas como sujetos de derechos y obligaciones adquieren bienes en la sociedad que se desenvuelven, concibiendo estos bienes de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano como bienes muebles o inmuebles.

Es así que su importancia se evidencia día a día en la atención a los usuarios del consultorio jurídico, pues muchos de estos se acercan a las instalaciones del mismo a fin de recuperar los bienes perdidos dentro del conflicto armado o las disputas generadas que emergen del proceder personal y patrimonial de los sujetos, en donde es tan extenso su significado que el código civil colombiano no hace referencia a una concepción exacta del mismo, pues esto llevaría a la limitación de lo que en sociedades cambiantes y dinámicas se desarrolla cada día, pues de acuerdo a Habermas, dicha sociedad es un conglomerado complejo, donde el ser humano se debe desarrollar y buscar acuerdos que terminen en comprensión mutua del saber compartido.

Es así, como el estudiante de derecho debe estar en la capacidad desde la asignatura de civil bienes de poder identificar las maneras de adquirir el dominio, lo cual le permita elaborar con coherencia y pertinencia la acción jurídica solicitada no solo en la práctica en el consultorio jurídico sino en su vida cotidiana, pues la tendencia del ser humano es la adquirir bienes como sinónimo de bienestar.

Ahora bien, haciendo alusión a la presente asignatura, se puede constatar de acuerdo al entrevistado #12 que la asignatura de Civil bienes “es totalmente teórica, no es una asignatura de práctica”, lo que conlleva a que no se familiarice al estudiante de derecho desde los primeros semestres con la práctica, es más, la presente asignatura adolece de referentes pedagógicos para su desarrollo, situación que sumerge al estudiante en mayor incertidumbre en la formación.

El profesor manifiesta que trabaja el derecho comparado desde la asignatura que orienta, sin embargo dentro de los tres grupos focales desarrollados con estudiantes, la presente asignatura no se referencia como tal, circunstancia que se constata con el contenido programático de la misma.

Considera importante “evaluar constantemente al estudiante a fin de que no olvide los conceptos aprendidos desde la asignatura”.

Para quinto semestre desde el área de instituciones del derecho civil se encuentra el desarrollo de la asignatura obligaciones, durante las dieciséis semanas de actividad académica, el profesor evidencia en el programa analítico una semana conceptual epistémica, dos semanas conceptuales casuística, doce semanas conceptuales y una semana de derecho comparado, lo cual es de suma importancia, atendiendo que la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta, dentro de sus improntas está el derecho comparado como pilar transversal en la formación del estudiante de Derecho, donde a través de la “integración y globalización el derecho comparado se convierte no solo en una herramienta indispensable para la vida jurídica, sino también nos permite darnos cuenta en qué

situación se encuentra nuestro derecho nacional y de esta manera permitírnos mejorarlo y desarrollarlo en armonización con otros derechos extranjeros”

La importancia de la asignatura de obligaciones desde el área de instituciones del derecho civil, se enmarca en que una vez el ser humano es tomado como persona capaz de adquirir bienes y servicios como sujeto de derechos, también lo es como sujeto de obligaciones, es por ello que dentro del plan de estudios dicha asignatura en su secuencia no solo es la tercera sino además es el núcleo del compendio de las asignaturas en el área civil, sobre todo porque las obligaciones como fuente de situaciones que dan origen a vínculos entre personas.

Sin embargo, lo que evidencia el programa analítico de la asignatura de obligaciones es la ausencia de la articulación entre la teoría y la práctica, pues solo dos semanas de las dieciséis desarrolladas se llevan a cabo situaciones casuísticas, en donde una de ellas se hace a través de los métodos alternativos de solución de conflictos como es la conciliación, pero no se abordan desde casos reales y concretos que permitan la elaboración de su correspondiente acción jurídica, lo que conlleva según Zabalza a la “doble idea de integración y de función formativa la que define un buen Practicum.

Parafraseando a Emile Durkheim, “el hombre no puede vivir en medio de las cosas sin hacerse ideas de ellas según las cuales reglamenta su conducta”, esto es que el estudiante debe tomar dicha teoría en compañía del profesor y trasladarla hasta el plano de la casuística, a fin de que su llegada a la práctica del consultorio jurídico sea para ese momento de total normalidad; además de utilizar dicho método para que el profesor vaya abandonando su posición tradicional de ser un simple emisor de conceptos y pase a ser un participe activo en la construcción de los mismos por parte del estudiante.

Es así, como el entrevistado # 6 pese a desarrollar un mínimo de articulación entre la teoría y la práctica, ésta se refleja a través de audiencias simuladas, sin embargo la asignatura sigue siendo mayormente conceptual, careciendo de referentes teóricos pedagógicos para su ejecución, pero aportando variedad en referentes legales. El profesor

orientador de la materia dice “los estudiantes hacen una línea del tiempo del derecho civil en comparación con el derecho romano, chileno y Colombiano”. Situación que es cierta al ser corroborada con el programa analítico interpretado.

Teniendo presente que el área de instituciones del Derecho civil está conformada por nueve asignaturas, las cuales se deben desarrollar de manera ascendente, ordenada y articuladas entre sí, encontramos en sexto semestre el desarrollo de la asignatura civil contratos, donde se analiza el programa analítico allegado por el docente, y se observa ausencia de preguntas problematizadoras para el abordaje de los temas, sin embargo el profesor hace mención de algunas dimensiones del desarrollo para las competencias del estudiante, sobre todo teniendo presente que el estudiante de derecho, debe estar en la capacidad de manejar los cinco razonamientos, como lo son el lógico, mecánico, matemático, abstracto y ético, pues dichas dimensiones convergen de manera simultánea al momento de desarrollar la práctica profesional en el consultorio jurídico, bien sea en la elaboración de documentos jurídicos o ejerciendo la defensa técnica y material de usuarios en estrados judiciales y más aun con el nuevo sistema judicial Colombiano, el cual está migrando al cien por ciento al sistema oral, donde la argumentación y retórica se convierten en elementos trascendentales para ejercer la profesión del derecho.

Durante tres semanas del adelanto de la asignatura, se encuentra la subcategoría epistémica conceptual y en trece semanas el profesor combina el desarrollo de las subcategorías epistémica, conceptual y casuística a través de los juzgados simulados, escenarios donde el estudiante evidencia los conocimientos adquiridos en aula, pues dichas audiencias simuladas corresponden a casos reales y concretos.

Las audiencias simuladas a través de juzgados simulados según Montoya Escobar “más que competencias de carácter argumentativo, interpretativo o cognitivo: actitudes, manejo de roles, relaciones de poder, destrezas lingüísticas, semánticas y propositivas” (Montoya, 2004, pág. 60)

Es así como a través de estos ejercicios cobra vida la teoría recibida en aula de clases y se potencializan las competencias de los estudiantes antes de iniciar la práctica profesional, lo cual hace posible y disminuye el temor al inicio de la misma, pues de alguna manera se tiene conocimiento de uno de los roles que va a desempeñar la ejecución de la misma.

Uno de los aspectos importantes del programa analítico en la presente asignatura fue el discurso manejado por los estudiantes en relación con el desarrollo de los casos propuestos a través de casuística, pues pese a las audiencias simuladas, la gran mayoría no logro desarrollarlos de manera correcta, es más, algunos estudiantes manifestaron no saber que norma o de qué manera darle solución a la problemática, y muestra de ello es una de las respuestas emanadas de uno de los participantes #5 y 2 grupo focal tres. Sic “Creo que dicho contrato, dicha promesa no tendría validez, no entiendo, ni idea”. Sic “No sé”.

Así mismo, es necesario traer a colación lo expuesto por (Habermas,2010, pág. 10) pues considera el lenguaje como herramienta esencial para todo ser humano, “porque nos permite realizarnos en diversos campos: relacionarnos con nuestro entorno, expresarnos, comunicarnos” cuyas circunstancias son de suma importancia en la práctica, entendiendo que la misma se ejecuta a través del diálogo con los usuarios, los cuales en muchas oportunidades corresponden a problemas surgidos de relaciones contractuales.

De acuerdo al entrevistado # 4, aduce que el contenido programático lo desarrolla actualizándolo todo el tiempo en relación con las sentencias emitidas por las altas cortes, además de considerar de suma importancia la articulación de la teoría con la práctica pues Sic “he observado que no existe una coherencia real efectiva, entre la formación de los estudiantes en el aula, con su mal llamada práctica profesional, porque es que de allí parte el primer problema, el estudiante cree culturalmente que el consultorio jurídico es un lugar de prácticas, cuando realmente es un lugar de ejercicio profesional, porque el estudiante va a estar en contacto con la temática social y va ir directamente a un estrado judicial a resolver problemas.

El entrevistado manifiesta la importancia del derecho comparado, pero no revela como lo hace en la actividad académica que desarrolla. Sin embargo en los grupos focales desarrollados, los participantes manifestaron que la presente asignatura no solo se desarrolla a través de audiencias, sino además el abordaje del derecho comparado en las mismas.

Seguidamente, en el desarrollo de las asignaturas del área de instituciones del derecho civil se enmarca la asignatura de sucesiones, como la culminación jurídica del desarrollo del ser humano en sociedad, o en palabras de Savini “situación en la que queda el conjunto de bienes de una persona después de su fallecimiento, en cuyo caso se la toma como sinónimo de herencia”.

Es así, como para el programa analítico de la asignatura de sucesiones, desde el análisis realizado, el profesor aborda las unidades de las 16 semanas sin preguntas problematizadoras, desplegando trece semanas de manera conceptual y tres correspondientes a parciales.

Revisado el programa analítico, se carece del componente práctico, situación importante a analizar, toda vez que en el desarrollo de los grupos focales los estudiantes no solo manifestaron la relevancia de la asignatura, sino además la dificultad presentada al momento de la asignación de dichos procesos en consultorio jurídico, pues debido a la carencia de la práctica en civil personas, bienes, obligaciones y contratos, la asignatura de sucesiones queda acéfala, además del desconocimiento del estudiante al momento de resolver casuística desde sucesiones.

Es más, en el grupo focal N° 2, uno de los participantes líderes manifiesta “me inquieta un poco lo que he escuchado a mis compañeros de semestres más altos, por ejemplo con el tema de las sucesiones que es bastante compleja la materia, en realidad no es que sea compleja, sino que la docente que la dicta la hace muy compleja, lo que he escuchado de la mayoría es que no se deja hablar.”

En la presente asignatura es oportuno y pertinente referenciar las teorías de uso y adoptada, pues Argyris y Schon citado por Rafael Bray, consideran que “hay una teoría consecuente con lo que las personas dicen y afirman creer, y una coherente con lo que realmente hacen, de esta distinción se derivan los conceptos de teoría adoptada y teoría en uso, es así como la teoría adoptada es la cosmovisión y los valores que la persona dice y cree que fundamentan su conducta, mientras que la teoría en uso abarca la cosmovisión y los valores que su conducta realmente implica, o los mapas que en verdad utiliza para emprender la acción” (Bray, 2012 Pág. 141).

Lo anterior, conlleva a que en esta fase final desde el escenario jurídico, el estudiante de Derecho no se sienta conforme con lo recibido en aulas de clases, pues consideran que al no abordar la práctica desde dichas asignaturas, se hace más complejo el ejercicio en el consultorio jurídico; otro aspectos por mencionar es que los estudiantes consideran muy corto el tiempo para el desarrollo de las materias que hacen parte de las áreas de instituciones del derecho civil y familia.

Escuchado el entrevistado #9, aduce que la asignatura es muy extensa, lo cual dificulta su abordaje casuístico y derecho comparado, dicha situación fue expuesta también por los participantes en los grupos focales. Sin embargo la materia carece de referentes teóricos pedagógicos para su ejecución, pese abordar gran número de teóricos disciplinares.

Además, el entrevistado # 9 advierte “Sic” la mayoría de los estudiantes cuando presentan demandas, son mal elaboradas mal redactadas, yo no sé si pasa por asesor jurídico o no pues no cumplen con los requisitos”. Lo cual afirma una vez más la importancia de la articulación de la teoría con la práctica, pues si falta uno de estos elementos no se está contribuyendo a una verdadera formación integral.

Desde las áreas antes mencionadas, para el tercer semestre de la carrera de derecho, el estudiante no solo recibe la asignatura de obligaciones, sino además desde el área de familia, la asignatura de Derecho de familia la cual desarrolla el docente sin tener presente

la pregunta problematizadora desde las unidades temáticas, sin embargo la presente asignatura se ejecuta a través de ocho semanas conceptuales, dos semanas donde se combina lo epistémico con lo histórico, cinco semanas desarrollando el derecho comparado y una semana donde se pone de manifiesto de manera simultánea lo epistémico, conceptual, derecho comparado y casuística.

Comprendido el programa analítico yuxtapuesto con el análisis de los grupos focales. Estudiantes del grupo focal N° 2 enuncian que en el área de familia “nefasto porque se convirtió en un cuento de historias de la persona que nos dictaba la clase, aunque demasiada practica la convirtió fue en una historia de casos que a ella le pasaron, para mí personalmente no trae ningún beneficio”.

Sin embargo, no solo manifiestan la carencia en práctica, sino además la desactualización de las normas socializadas en aulas pues “trabajamos una ley que estaba derogada”

La asignatura de derecho de familia es de suma importancia en la formación del estudiante de derecho, pues solo a través del respeto que emerge de la concepción de familia como núcleo fundamental de la sociedad subyacen los demás elementos como lo es el de persona, bienes, obligaciones, contratos y sucesiones. La preeminencia de la familia la encontramos en todas las esferas y sociedades del mundo, de acuerdo a Belluscio, “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Belluscio,2002,pag 5), es así como la presente asignatura no solo es importante en la formación del abogado, sino además transcendental en la práctica, sobre todo cuando cada usuario proviene de una familia con estructura bien definida o en su defecto núcleos familias en proceso de separación, donde el practicante no solo proporciona asesoría jurídica desde las normas vigentes, inclusive debe estar en la capacidad de proporcionar información correcta en relación con las rutas psicosociales definidas para tal fin, pues un núcleo familiar que se desagregue, es una núcleo familiar que se le resta a la humanidad como potencial desarrollo.

La asignatura de familia debe ser concebida por el profesor que la orienta como un escenario que permita empoderar al estudiante no solo para la práctica, sino para la vida profesional, ya que el abogado colombiano no solo relaciona la presente asignatura a nivel de núcleo familia, sino además su relevancia se encuentra consignada en la carta magna, artículo 42, el cual reza: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...”². Toda esta situación hace que día a día uno de los postgrados más desarrollados por los abogados sea la especialización en derecho de familia, tal como se evidencia en informe del Ministerio de Educación de calidad, el camino para la prosperidad teniendo presente que la problemática desde ésta área es bastante sustanciosa, pues confluyen todas las demás asignaturas que hacen parte del área de instituciones del derecho como se mencionó en párrafos anteriores.

Desde la entrevista # 15, se corrobora que efectivamente se desarrolla el derecho comparado desde la presente materia, sin embargo considera “conveniente acabar con el desarrollo del derecho comparado, pues es muy poco lo que se desarrolla en la universidad el mismo desde las diferentes asignaturas, además de hacer una modificación en el plan de estudios”.

Desde la entrevista, también se deja entrever la carencia de referentes teóricos pedagógicos para el desarrollo de la misma, pese a la gran variedad de referentes disciplinares. Aduce la importancia de las prácticas tempranas, pues pese a llevar a cabo desde su materia audiencias simuladas, talleres y seminario alemán, éstas son importantes antes del inicio de la práctica en el consultorio jurídico.

En séptimo semestre el estudiante del programa de derecho inicia su práctica profesional de consultorio jurídico y en el mismo semestre recibe la primera asignatura desde el aspecto procedimental como lo es la asignatura de derecho procesal civil general, cuyo programa analítico lo desarrolla el profesor a través de la pregunta problematizadora,

² Artículo 42, Constitución política de Colombia 1991.

donde hace un refuerzo de conceptos previos, lo cual le permite sopesar los sustancial para dar inicio con una semana histórico conceptual, dos semanas de conceptualización y las restantes trece semanas conceptuales.

Lo que se evidencia del programa analítico es que pese a ser una asignatura procedimental, su elaboración corresponde a derecho sustancial, careciendo de aspectos prácticos, situación desconcertante, pues dicha asignatura se concibe desde el hacer, donde existe el presupuesto de que el estudiante que llega a séptimo semestre a recibir dicha asignatura ya cuenta con la estructura sustancial desde las áreas del derecho civil y familia y que a partir de dicho semestre, las materias son más de aspectos prácticos.

Es más, en el programa analítico el profesor que orienta la asignatura manifiesta “nuestro país es pionero en normatividad procesal convirtiéndose nuestras reformas en una legislación de avanzada que ha sido tomada como referencia para ser aplicadas en otros países, sobre todo en Latinoamericana”, lo que pone de manifiesto la importancia y magnitud de la misma, pues no solo el estudiante debe estar en capacidad de resolver los problemas que se presente desde lo procesal, sino además, la solución del mismo resuena como referente a nivel nacional e internacional, lo que conlleva a que dichas adopciones de postulados no solo sean efectivas, sino fehacientes desde su hacer.

Con respecto a la presente asignatura, los líderes participantes del grupo focal N° 3 manifiestan “Cuando estábamos en procesal civil general y especial hubo la trascendencia del nuevo código general del proceso, en ese momento el docente nos aplicaba los dos códigos pero siempre teníamos presentes el código de procedimiento civil, y al culminar la materia por iniciativa propia nos tocó leer y estudiar el código general del proceso”.

Lo anterior, sumado a la inconformidad manifestada por los líderes participantes en los grupos focales, los cuales mencionan que no han sido preparados para la elaboración de documentos jurídicos, además de ser corto el tiempo para el desarrollo de la asignatura.

La connotación del derecho procesal civil general es tan grande su influencia en el ordenamiento jurídico colombiano que la sentencia (C-029/95) establece que “la finalidad del derecho procesal en general, y de los procesos en particular, es la realización de los derecho que en abstracto reconoce el derecho objetivo, realización que supone la solución de los conflictos”³

El verdadero empoderamiento del estudiante desde el derecho procesal se evidencia en el consultorio jurídico al momento de la elaboración de documentos, situación que permite mostrar de manera simultánea lo teórico y práctica.

En la misma línea procesal, en octavo semestre el estudiante de derecho recibe la asignatura de derecho procesal civil especial, cuya materia es desarrollada por el docente de acuerdo al programa analítico, en 16 semanas conceptuales, utilizando diversos materiales y recursos, los cuales ejecuta a través de la pregunta problematizadora.

Los temas de la asignatura se desenvuelven explicando uno a uno los procesos que hacen parte del ordenamiento jurídico, sin embargo no se evidencia que dichos procesos se adelanten de manera práctica, sino por el contrario teórica, pese a desarrollar ejercicios en aula de clases.

Además, se puede observar que en el programa analítico el objetivo cognitivo-cognoscitivo de la presente asignatura plasmado por el docente es “La asignatura de derecho procesal civil especial, es una disciplina donde el discente analiza, gestiona, relaciona casos con las normas procesales, plantea soluciones a los conflictos y orienta a las partes en los diferentes procedimientos relacionados con cada uno de los procesos. Para desarrollar el procedimiento se fundamenta en el ordenamiento jurídico Colombiano, comparándolo con el venezolano”⁴

³ Sentencia N° C-029/95, Corte Constitucional.

⁴ Programa analítico, asignatura procesal civil especial, Universidad Simón Bolívar, 2015 periodo I.

En este caso, la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta por ser Universidad de frontera conlleva una doble exigencia, pues muchos de los estudiantes del programa de Derecho residen en Venezuela o en su defecto laboran en dicho país, lo cual hace evidente la importancia de no solo conocer el contexto legislativo colombiano, sino además hacer las comparaciones pertinentes, pues muchos de los usuarios que se atienden en el consultorio o bien son colombianos residentes en Venezuela o viceversa.

Todo lo anterior exige que el estudiante de Consultorio jurídico fronterizos estén en la capacidad de abordar problemáticas desde el derecho comparado con su correspondiente solución, es más, en uno de los grupos focales una de las preguntas fue la importancia del derecho comparado, a lo cual manifestaron “Lo considero importante porque por lo menos ahorita me llegó un caso de consultorio jurídico que es lo que está sucediendo, la señora es colombiana tiene hijos venezolanos, no los ha podido nacionalizar, el consulado de Colombia en san Antonio, les está tomando el pelo, entonces están con ese inconveniente”, el anterior derecho litigioso evidencia la necesidad del estudio del derecho comparado, pues según Rojas ⁵No hay jurista que quiera profundizar una rama cualquiera del derecho que no haga uso de la comparación.

Revisado y analizado el programa analítico, el Derecho comparado no se evidencia en ninguno de los temas plasmados por el profesor, dejando de lado la importancia que merece y no ejecutándose lo establecido en el objetivo cognitivo-cognoscitivo, sin embargo todo ello, según Argyris y Schön, es necesario detectar y corregir los errores, entendiendo por error “cualquier falta de correspondencia entre intenciones y consecuencias efectivas” (Argyris, 2009), es así como la situación presente debe conllevar a la formulación de propuestas desde los errores y hallazgos encontrados en cada una de las asignaturas.

En relación con las entrevistas para el derecho procesal civil general y especial, se realiza un análisis conjunto, precisamente porque su naturaleza debe ser uniforme y

⁵Rojas, Importancia del Derecho comparado en el siglo XXI, pág., 5, Universidad nacional Federico Villarreal.

articulada, por ello son consideradas instrumentales para el ejercicio profesional del Derecho, toda vez que los temas deben estar orientados a la enseñanza, comprensión y sustentación del derecho sustantivo y procedimental.

Los profesores de las asignaturas exteriorizan que para el desarrollo de las mismas tienen presentes una gran variedad de referente disciplinares, pero careciendo de referentes pedagógicos. No obstante en relación con la articulación de la teoría y la práctica, la unión de estos dos elementos sic “se lograría cuando la Universidad integrara a los profesores que dictan las áreas, porque se ha presentado la dificultad que muchas veces cuando los estudiantes se acercan al profesor del área para consultar como podrían hacer una demanda, y sin embargo pues en consultorio jurídico se da como una información contraria aduciendo que se debe hacer de una manera. Entonces esto crea una confusión en el estudiante de que creer o quien tiene la razón”.

En lo que respecta al derecho comparado, los entrevistados manifiestan la importancia del mismo pues Sic; “al ser el derecho dinámico en constante cambio, en nuestra legislación es muy dada que aquí el legislador tome teorías de otras legislaciones. Se ejercitan acciones que pueden ser instauradas en el país vecino”, de todas maneras, los estudiantes participantes de los tres grupos focales manifestaron que no se realiza el análisis del derecho comparado desde las dos asignaturas procedimentales en el área civil, situación que se corrobora con el contenido programáticos y que evidencian la ausencia del mismo.

De igual manera, para octavo semestre se desarrolla la asignatura de Menores, la cual modifica su nombre a partir de la expedición de la Ley 1098 de 2006, toda vez que se expide el código de infancia y adolescencias, sin embargo, el programa analítico se establece como asignatura de Menores.

La presente materia de acuerdo al programa analítico es desarrollada por el profesor sin tener presente la pregunta problematizadora desde la unidades de aprendizaje, de las 16 semanas, tres corresponden a evaluaciones, y trece semanas conceptuales, predominando la

catedra magistral, sin embargo, dicha catedral magistral se evalúa a través de conversatorio, situación que generan la comunicación dialógica grupal, y enmarca la teoría de la acción comunicativa como “el lenguaje humano establece un modo de sociabilidad inédito en el reino natural; un modo que se caracteriza por la irrupción novedosa e insoslayable de las valoraciones morales”⁶(Rojas,2000,pag 36).

La presente asignatura debe coadyuvar a la formación de un profesional consciente de su realidad, pues desde la mencionada materia se tiene el compromiso de ejercer la defensa técnica y material de los menores infractores, como sujetos de derechos y obligaciones, y más aún, cuando desde la justificación de la misma se enuncia que “el profesional en derecho debe estar en la capacidad de interpretar y desenvolverse en el campo del litigio, lleno de conocimiento y principios propios del derecho de la infancia y de la adolescencia”⁷, es así como su campo de acción no se limita solo a conocer principios, presupuestos, situaciones irregulares del menor, sino además de ser consecuente con la realidad de frontera.

Analizado el programa analítico, éste carece de derecho comparado, siendo de vital importancia, pues un gran número de adolescentes aprovechan su condición y cometen delitos que le permiten por estar en zona de frontera, no solo trasgredir la norma, sino además la obstaculización para darle trámite; es por ello que el estudiante no solo debe estar empoderado con la legislación nacional colombiana, sino también en el derecho comparado, pues de acuerdo a (Tulchin & Heither, 2005). “En el estudio del problema de la seguridad ciudadana, el enfoque comparativo ofrece ventajas Importantes. En primer lugar, proporciona una dimensión del problema. Segundo, plantea cómo se relaciona un aspecto, por ejemplo, la delincuencia, con otros factores y, lo que es más importante, con respecto al diseño de las soluciones propone cómo se pueden formular políticas que se centren en un solo aspecto del problema y den buenos resultados. La tercera ventaja del estudio comparativo es que señala ejemplos de éxito y fracaso, de manera que permite

⁶ (Rojas, la ética del lenguaje: Habermas y Levinas, pág. 36, año 2000)

⁷ Programa analítico, asignatura Menores, Universidad Simón bolívar, 2015 periodo I.

comprender qué hace que algunas políticas específicas sea efectivas o no” (Tulchin & Heither, 2005).

En relación con la última entrevista # 10, el docente infiere “el estudiante siente apatía por la lectura”, situación que dificulta el desarrollo de la misma, pues considera que el tiempo es muy poco para la ejecución de la materia. A pesar de todas esas dificultades, se suman unas más, y es la carencia de referentes teóricos pedagógicos, la verdadera articulación entre la teoría y la práctica y la necesidad del abordaje del derecho comparado.

A lo largo de la revisión y análisis de cada una de la asignaturas, se puede afirmar la importancia del estudio de las áreas de instituciones del derecho civil y familia, pues de éstas se desprenden los demás derechos, es por ello que la formación del abogado desde dichas áreas debe estar en completa armonía con la práctica, pues “cumplen un papel de igual importancia a la de la formación teórica que deben tener los estudiantes de derecho, lo que implica que es tan importante el conocimiento teórico en el derecho como su práctica.”. Sumado a la articulación de la teoría y la práctica, se encontró la carencia del derecho comparado en el desarrollo de las asignaturas, además del desarrollo de las materias desde lo conceptual sin referentes teóricos pedagógicos, circunstancia que se logró constatar con la matriz de análisis anexa, donde se realiza la triangulación de la información en relación con los tres grupos focales, matrices de asignaturas y entrevistas a docentes.

La mencionada matriz de triangulación de información, corresponde al segundo objetivo, con el que se pretende establecer la Coherencia entre los programas analíticos de las asignaturas del área de instituciones del derecho civil y familia con el ejercicio de la práctica del estudiante en el consultorio jurídico.

Respondiendo a dicho objetivo se realiza la triangulación de la información, la cual es analiza y emergen los siguientes resultados:

Frente a lo conceptual.

De las nueve asignaturas pertenecientes a las áreas de instituciones del derecho civil y familia, en su totalidad se desarrollan de manera conceptual, utilizando como herramienta la clase magistral para su ejecución. Situación que obedece según las entrevistas dadas; a la brevedad del tiempo para el desarrollo de las mismas, pues los docentes consideran que el tiempo es muy corto y la mejor manera de lograr condensar la temática en un semestre es haciéndolo de manera magistral. Dicha opinión no es solo de docentes, sino además de estudiantes participantes en los grupos focales Sic “es muy difícil llegar a enseñarles todo lo que comprende la institución jurídica de civil, entonces, ellos tratan más que todo en centrarse en las generalidades” o Sic” partiendo de la base de que el derecho civil es la madre del derecho en general, considero que es necesario ampliar el tiempo para estudiar esas materias”.

Sin embargo, el punto de encuentro de las nueve asignaturas, es que todas se desarrollan de manera conceptual, dejando de lado lo procedimental, entendiendo que ambas son fundamentales para una buena formación, pues ⁸“el empeño de dar prioridad a la teoría o a la práctica ha impedido entender sus relaciones”.

Frente a la procedimental

En relación con lo procedimental, se logra establecer que asignaturas como derecho procesal general y derecho procesal especial, carecen de aspectos prácticos para el desarrollo de las materias, sobre todo porque éstas se conciben desde el hacer y más aún cuando desde el contenido programático, el docente establece como objetivo “es una disciplina donde el discente analiza, gestiona, relaciona casos con las normas procesales, plantea soluciones a los conflictos y orienta a las partes en los diferentes procedimientos relacionados con cada uno de los procesos.

De conformidad con las demás asignaturas, los docentes en las entrevistas manifestaron que en ciertas ocasiones abordan la casuística, pero el debido al corto tiempo no les es posible hacer la relación de lo conceptual con lo práctico, sin embargo

⁸Álvarez, ¿Qué sabemos de la relación entre la teoría y la práctica en la educación?, pág. 6, 2012, Universidad de Cantabria, España.

manifestaron la importancia de hacerlo, aduciendo Entrevistado #6.: Es importante trabajar la procedimental desde las audiencias simuladas a través de los casos jurídicos que llegan a consultorio jurídico”. La mencionada situación también fue expuesta en los grupos focales, manifestando los participantes que no se realiza la articulación de lo conceptual con lo procedimental debido a la falta de tiempo Sic “sí, creo que hay veces que falta más tiempo para poder desarrollar los temas como tal, muchas veces es muy poquito tiempo y queda pendiente”, otros “Aumentar la intensidad horaria sobre estas materias” y por ultimo “por ejemplo si no dedicáramos tantas horas a materias X sino a tratar de argumentar un poco más digamos una hora más a ciertas materias que se sabe que pesan más o tienen mayor utilidad en el ámbito jurídico”.

Tanto docentes entrevistados, como estudiantes de grupos focales, manifiestan que la ausencia de lo procedimental en el desarrollo de las asignaturas obedece a la brevedad del tiempo, considerando que un semestre es muy poco para el desarrollo de las mismas. Pese a esto, es necesario que el docente aborde la práctica desde lo conceptual, sobre todo porque es la mejor manera de efectivizar lo orientado en el aula, y más aún cuando ⁹“la enseñanza basada en la presentación de “casos” promueve el desarrollo de procesos cognitivos de nivel superior, así como el pensamiento crítico y creativo, el trabajo en equipo y la toma de decisiones, además promover la disposición a la innovación y la actitud reflexiva”.

Frente al estudio del Derecho comparado

Los participantes de los tres grupos focales consideran de suma importancia el estudio del derecho comparado, sin embargo todos opinaron de igual manera en relación con el desarrollo del mismo desde las asignaturas que hacen parte de las áreas civil y familia, aduciendo que solo en la materia de derecho de familia se abordó tal situación, no obstante el docente que orienta la misma, en la entrevista enuncia lo siguiente Sic “Voy a ser excesivamente sincera, si de verdad el título se les otorga para que les quede fácil tener competencias Venezolana obvio es muy bueno, pero si no simplemente estamos perdiendo el tiempo porque más bien a nosotros como docentes nos genera cierta dificultad este

⁹Leymonié, Desde la teoría a la práctica. Una experiencia de articulación, pag.7, 2011

derecho comparado, en ultimas es como un relleno, estoy siendo muy sincera, para mí no tiene repercusión en el título, sería mejor acabar con este sistema”.

Tanto docentes como estudiantes consideran el estudio del derecho comparado importante, pues son consciente de la posición geográfica fronteriza que ostenta el municipio de Cúcuta y con ello la Universidad Simón bolívar; pese a ello, un docente opina diferente “el Derecho Civil Bienes no tiene ninguna relevancia, ni en Venezuela ni el de ellos acá en Colombia, entonces de manera particular digo que no”. Por lo anterior, se hace necesario no solo ser consciente de la necesidad del estudio del derecho comparado, sino además de la necesidad de ser abordado desde las asignaturas, pues según (Moran,2002,pag 501)”en Europa, así como en América, la docencia de asignaturas relativas al Derecho comparado, y su contenido como rama del saber jurídico, es ineludible en sus Facultades de Derecho, lo que puede constatarse a la vista de sus distintos planes o programas de estudios jurídicos”.

Para el caso particular de la universidad Simón bolívar, pese a no estar inserto el derecho comparado en el plan de estudios, también es cierto que es una particularidad que ofrece el programa de Derecho a los estudiantes, situación que conlleva a cumplir con lo ofrecido.

Frente a la relación teoría/practica

Al estudiante se le dificulta aplicar la teoría en la práctica, precisamente por la carencia de esta última en el desarrollo de las asignaturas. Es más, tal situación fue evidente en las respuesta dadas por los estudiantes participantes, donde no lograron articular la teoría al caso concreto que se les expone, donde se encontraron respuestas como Sic “No sé”, “No sé cómo es la palabra, pero digo que es el cobro elevado de intereses”.

En relación con los docentes, más concretamente el que orienta la asignatura de contratos manifiesta Sic” Desde hace muchos años, he observado que no existe una

coherencia real efectiva entre la formación de los estudiantes en el aula con su mal llamada práctica profesional porque es que de allí parte el primer problema, el estudiante cree culturalmente que el consultorio jurídico es un lugar de prácticas cuando realmente es un lugar de ejercicio profesional porque el estudiante va a estar en contacto con la temática social y va ir directamente a un estado judicial a resolver problemas”.

Es así, como una vez más la articulación de éstos dos elementos son fundamentales desde cualquier disciplina y muestra de ello es lo que aduce (Álvarez, 2012, pág. 2) “Diversos autores han hecho popular la idea de que un profesional en sentido amplio debe relacionar la teoría y la práctica, debe ser capaz de estar siempre en contacto con las ideas más influyentes.

Sumado a todos los hallazgos, se puede inferir la carencia de teóricos pedagógicos para la ejecución de cada una de las materias, pues los docentes manifiestan una gran variedad de referentes teóricos disciplinares, pero no de referentes pedagógicos, es más, algunos docentes al momento de enunciar la pregunta guardaron silencio al respecto.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente propuesta, la cual emerge desde una mirada general del proyecto, está encaminada hacer la invitación para que los docentes desde las diferentes asignaturas que tributan desde las áreas de instituciones del derecho civil y familia, se propongan a la elaboración consciente de los contenidos programáticos.

La presente metodología contiene los documentos organizativos y normativos, no obstante es tarea de cada profesor decidir la manera como impartirá la asignatura y las estrategias a utilizar para el desarrollo de la misma.

Sin embargo, la formación práctica debe ser un objetivo desde las materias a impartir, pues es evidente que el estudiante de Derecho no espera egresar para atender casos reales y concretos, sino que por el contrario a partir de séptimo semestres no solo debe analizar casos reales, sino además darles solución oportuna y efectiva.

Es así, como desde las áreas de instituciones del derecho civil y familia se toma la asignatura de civil contratos para la elaboración del programa analítico, selección que obedece a la gran importancia evidenciada por el docente que la imparte y al hecho de que realiza diversas audiencias simuladas en el desarrollo de la materia.

Además, de los resultados obtenidos de la investigación, se desprende que la relación teórica/práctica radica en manos de los docentes orientadores de las asignaturas, la cual se enmarca dentro del tercer objetivo propuesto en la investigación como lo es Construir una propuesta micro curricular en las áreas de las instituciones del derecho civil y familia de forma que incidan en el ejercicio de la práctica del estudiante en el consultorio jurídico.

PROPUESTA DE ADECUACIÓN MICROCURRICULAR

En relación con la propuesta micro curricular, aduce (Sacristán, 1991, pág. 41). “El profesor siempre diseña su actuación de alguna forma, bien bajo el formato del plan escrito explícito o bien elaborándose internamente una estrategia mental para orientar y secuencializar su acción. La acción intencional sigue una agenda cuyo despliegue guía el transcurrir de la práctica profesional”

En ese orden de ideas, para la adaptación de la propuesta se toma la asignatura Civil contratos, la cual se desarrolla de manera conceptual, involucrando el ejercicio de las audiencias simuladas, sin embargo carece la presente asignatura desde su abordaje de referentes teóricos pedagógicos, los cuales dejan sin fundamento el quehacer del profesor en el aula, pues según (Betancourt,2011:5) “el contenido de la enseñanza del Derecho debe reflejar la realidad que presenta la ciencia contemporánea, de manera que en la conciencia de los estudiantes de Derecho se implante la imagen del mundo al que va a servir, y participar activamente en su transformación.

Además, (Betancourt, 2011, pag.7) aduce:

no podemos aceptar que se sigan aplicando en las escuelas de Derecho métodos pedagógicos antediluvianos, como uno de ellos, el de la simple exposición; maestros que llegan de manera dogmática a decir su verdad y sólo ésta es real; deben seguirla en forma ciega los alumnos. Los maestros que enseñan Derecho son muy dados los axiomas, carecen de interés al cambio y la formación de alumnos con mente social; si esto no se presenta, se estará perdiendo el tiempo en la instrucción del nuevo abogado.

Es necesario proporcionar estrategias que no solo permitan una formación de abogados responsables socialmente, sino además juristas conscientes de la evolución dinámica y constante del derecho, lo que hace necesario la relación de la teoría con la práctica y el estudio del derecho comparado, pues el profesional que este ajeno a dichos cambios, efectivamente será un profesional descontextualizado y sin oportunidades laborales.

Es así, como para formar en el ordenamiento jurídico Colombiano y si es el caso, en referentes del derecho comparado en especial el Venezolano, se hace necesario sentar la perspectiva o enfoque de las competencias (Tobón, 2004) en la medida que su aproximación sobre la práctica exige la habilidad o capacidad por parte del estudiante para resolver problemas y así, especialmente los problemas sociales relacionados con los contratos por lo que generalmente suele remitirse a la Doctrina, el precedente vinculante, la jurisprudencia, los principios generales del Derecho y la hermenéutica jurídica para argumentar en forma adecuada ante los estrados judiciales.

Sin embargo, acusa al hecho fundante del quehacer pedagógico cuestionarse las formas de enseñanza-aprendizaje sobre todo en un contexto disciplinar donde la oralidad y la memorización van de la mano, por ello, el diseño micro curricular debe ser muy bien pensando desde el profesor, quien es el responsable no solo de su elaboración, sino además de su desarrollo, pues según Galeano Londoño, citando a Stenhouse aduce:

“el currículo determina lo que pasa en el aula, entre profesores y estudiantes, de ahí que pueda decirse en una acepción amplia, que es un instrumento potente para la transformación de la enseñanza y un instrumento inmediato porque es una fecunda guía para el profesor” (Londoño, 2010)

En ese orden de ideas, es importante desde la propuesta contribuir a la formación de abogados competentes, sobre todo en escenarios tan álgidos y conflictivos como la sociedad colombiana, donde día a día egresan profesionales del derecho ajenos a las necesidades imperantes, lo que ocasiona en muchos momentos un cúmulo enorme de normas sin aplicación real; por ello, es necesario desde la academia generar puentes que faciliten la enseñanza y aprendizaje, y la mejor manera de hacerlo es a través de la elaboración acorde de los micro currículos, dejando de lado el simple formalismo de cumplir con créditos y horarios asignados, lo cual en muchas oportunidades ni se transforman personas, ni se genera conocimiento.

Es así, como el mero cumplimiento de créditos y horarios no son suficientes para obtener la calidad del profesor, es necesario ir más allá, por ello según Galeano Londoño (2010):

“el proyecto micro curricular es muy importante porque es ahí donde se concreta, donde se llevan a la práctica las ideas y también donde se conciben y se prueban, hasta el infinito, procesos de enseñar-aprender”.

Observado y analizado el desempeño de los estudiantes en práctica, se considera pertinente generar la propuesta desde el modelo de enseñanza-aprendizaje basado en problemas, el cual se considera como una propuesta alternativa desde los fundamentos epistemológicos, axiológicos e ideológicos de las distintas tendencias del currículo como estilo de organizar lo que se quiere enseñar a través de problemas que son propuestos por el profesor, pero, que a su vez parten de los intereses y de las necesidades que tienen los estudiantes, siendo éstos el centro del diseño.

Por ello, se debe entender que la importancia de la formación nace desde su diseño curricular, el cual deben emerger preguntas en su ejecución: “¿Cómo planeo la orientación de mi asignatura?”, “¿De qué manera los ejes temáticos desarrollados en mi asignatura permiten alcanzar las competencias necesarias para ejercer la profesión?” o “¿para el logro de las competencias que me propongo, ¿Qué temas o estrategias son las más adecuadas para potencializar la formación del estudiante?”

Por lo tanto, pese a ser entrega y socializar los ejes temáticos de la asignatura civil contratos, ello no es suficientes, pues una de las preguntas que surgen al respecto es ¿acaso por este medio los estudiantes se apropian de las competencias necesarias para resolver problemas desde la disciplina jurídica en relación con la compraventa, el contrato de arrendamiento, el contrato de obra, en fin, las diferentes maneras de adquirir obligaciones? pues es de enunciar, según Galeano Londoño (2010):

“las situaciones problemas son inmensas y emergen de la misma sociedad, de la familia, del barrio; de la televisión, éstos se relacionan con los contenidos programáticos de los planes de estudio, con respecto a las áreas y núcleos específicos”.

Por ello, el lugar del docente es sustancial en la medida que el desarrollo de un currículo esta mediado por las prácticas de sus docentes. Se debe considerar para la práctica pedagógica que “la evaluación continua y formativa orienta también al profesor sobre las fortalezas y debilidades de su actuación permitiendo reorientar la enseñanza de manera rápida y eficaz” (miguel, 2005).

lo cual se puede traducir en la importancia de que el docente posea las competencias necesarias para contribuir a la formación de otros, en este caso, de estudiantes, lo que conlleva a generar un aprendizaje más significativo que contribuya a desplegar habilidades correspondientes al marco sustantivo y metodológico de la teoría contractual, normativa y jurisprudencial, permitiendo al estudiante la resolución de las controversias jurídicas suscitadas derivadas de las obligaciones que se originan en dichos acuerdos de voluntades.

De acuerdo a lo anterior, se plasman sugerencias para la elaboración del micro currículo en la asignatura civil contratos, donde se considera de suma importancia que el profesor elabore objetivos concretos por cada uno de los ejes temáticos abordados, teniendo presentes referentes teóricos pedagógicos y disciplinares, además de la articulación de la teoría/ practica, y el análisis del derecho comparado, para lo cual se esquematiza y sugieren ciertas modificaciones en el programa analítico de civil contratos, sobre todo porque la asignatura se estructura a partir de los objetivos curriculares del plan de estudio, la cual se desarrolla durante 16 semanas, correspondiente a tres créditos y desagregada en 9 horas semanales que a su vez se ejecutan a través de 3 horas presenciales y 6 horas de trabajo independiente por parte del estudiante, siendo necesario desde la propuesta generar una hora de las tres presenciales en abordaje practico, modificando aspectos del formato F-AC-50-GD Versión 1, en relación con lo siguiente:

Semestre asignatura: hacer claridad del semestre en el cual se desarrolla la asignatura, pues a partir del segundo semestre de 2014, la Universidad Simón Bolívar se encuentra desarrollando el nuevo plan de estudios, el cual modifica el semestre en que se ejecutan las materias.

Tiempo de práctica: de acuerdo a los créditos previstos en el plan de estudio para el desarrollo de la asignatura, se considera pertinente y necesario abordar una de las tres horas presenciales en desarrollo práctico.

Campos de acción: es importante que el profesor no solo conozca los ejes temáticos de la asignatura que orienta, sino además los posibles escenarios prácticos donde el estudiante puede evidenciar lo aprendido en aula, pues es de recordar que al momento de iniciar la práctica en el consultorio jurídico en séptimo semestre, el estudiante debe aplicarlos a casos reales y concretos.

Justificación: el profesor debe ser consciente de la importancia de la asignatura que orienta, pues quien más que él para conocer la relevancia y pertinencia de la misma.

Tema: es importante el abordaje de lectura relacionada con el tema futuro a desarrollar en aula, de manera que el estudiante al llegar a clase ya cuente con conceptos mínimos que le permitan generar críticas propositivas al momento de desarrollar la práctica, que es donde se aterrizan los conceptos.

Objetivo general y específico: se sugiere que los objetivos específicos sean alcanzables en las dieciséis semanas de desarrollo de la asignatura, pues desde la materia tomada para hacer la propuesta, el docente solo cuenta con un semestre para desarrollarla, lo cual implica mucha responsabilidad al momento de elaborarlos, pues al final los objetivos específicos deben responder al general establecido.

Fundamentación teórica pedagógica de las actividades realizadas en aula: el profesor debe elaborar el micro currículo de la asignatura con teóricos pedagógicos, pues al ingresar al aula primero se es profesor que enseña y después abogado que empodera, situación que permite una verdadera comunicación dialógica desde la acción comunicativa.

Fundamentación teórica disciplinar de las actividades realizadas en aula: el docente que enseña derecho debe contar con herramientas importantes, y una de ellas son las teorías disciplinarias, las cuales le dan sustento y coherencia al discurso manejado en aula.

Actividades de articulación entre la teoría y la práctica: es importante que la práctica haga parte del desarrollo de la clase, o de lo contrario lo aprendido en aula queda a medias, pues es de entender que todo lo teórico debe ser aplicado a lo práctico a fin de resolver las controversias jurídicas que se puedan suscitar. Para lo cual se invita al profesor a realizar una articulación constante entre los dos elementos de formación.

Técnicas y procedimientos a utilizar: lo que se pretende es que tanto la teoría como la práctica vayan de la mano, para ello se propone el desarrollo de audiencias simuladas, escenarios que le permite al profesor no solo reforzar conceptos, sino además aplicarlos en estrados judiciales a través de la práctica, además de las clínicas jurídicas que pueden surgir al respecto.

Evaluación sistemática de la actividad: el estudiante debe conocer la metodología de evaluación empleada por el docente, esto no solo permite generar confianza, sino además propender espacios para socializar la misma.

La presente propuesta no pretende modificar unidades de aprendizaje, pues en el caso concreto de la asignatura de civil contratos los temas plasmados no solo son pertinentes sino además necesarios, pero sí es importante involucrar desde su desarrollo teóricos pedagógicos, pues según Zabala (2011, pag1), el diseño curricular, los cuales enuncia como: Un nivel macro, uno meso y un nivel micro. Este último nivel de

concreción del diseño curricular, es conocido por algunos autores como programación de aula. Para Lodini, E (1984):

“La programación representa el instrumento principal para posibilitar que un proyecto general, pueda ir bajando poco a poco a la situación concreta representada por cada una de las escuelas, situada en un determinado contexto geográfico y social, con un determinado cuerpo docente, con alumnos y estructuras particulares(...) la programación micro curricular es por tanto, una serie de operaciones que los profesores, bien como conjunto, bien en grupos de dimensiones más reducidas (ya sean ciclos, secciones o cursos), llevan a cabo para organizar a nivel concreto la actividad didáctica y con ello poner en práctica aquellas experiencias de aprendizaje que irán a constituir el currículum efectivamente seguido por los alumnos.”

Seguidamente se plasma el formato del programa analítico de la asignatura y se realizan adecuaciones en relación con el tiempo para el desarrollo de la praxis, teóricos pedagógicos que le dan sustento al desarrollo de la misma y establecer la fundamentación teórica disciplinar.

Cuadro N° 3 – Programa Analítico De Derecho. Civil- Contratos.

	PROGRAMA ANALÍTICO	
	-Pedagogía-	
	1.1 F-AC-50-GD Versión 1 1.2 F-AC-50-GD Versión 1	Página 77 de 12 Página 77 de 152

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

PROGRAMA ACADÉMICO	DERECHO
REGIÓN DE FORMACION	PROFESIONAL
ÁREA	INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL
SEMESTRE	SEPTIMO SEMESTRE
PERIODO LECTIVO	2015-1

IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

CÓDIGO

NOMBRE DE		DERECHO CIVIL CONTRATOS		
CRÉDITOS	TOTAL HORAS	HORAS PRESENCIALES	HORA TEORICO/PRACTICA	HORAS INDEPENDIENTES
3	9	2	1	6

2. INTRODUCCIÓN

En el campo de las ciencias jurídicas, el proceso de enseñanza-aprendizaje se produce necesariamente desde la perspectiva sustantiva y procedimental.

El espacio académico del derecho civil contrato es una disciplina donde el profesor analiza, gestiona, relaciona casos con las normas, plantea soluciones a los conflictos y orienta al interesado en la solución de los litigios que tiene que ver con las obligaciones adquiridas por los particulares a través de los acuerdos de voluntad.

Para el desarrollo de la asignatura, se toma como fundamento jurídico el ordenamiento colombiano además de hacer referencia del derecho comparado, haciendo énfasis en el venezolano. Además, para darle solución a los problemas suscitados desde los contratos, se remite a la doctrina, al precedente vinculante, jurisprudencia, principios generales del derecho, todo con la debida aplicación de la hermenéutica la cual permite argumentar de forma lógica en estrados judiciales.

3. JUSTIFICACIÓN

Los contratos son concebidos como la fuente más común de las obligaciones, pues el desarrollo de los pueblos implica la relación con los demás, y con ello la generación de acuerdos y voluntades que implican obligaciones establecidas por las partes.

El contenido programático de la asignatura civil contratos está encaminado a la formación de abogados competentes para abordar de manera adecuada la solución de las controversias que surgen debido al incumplimiento o irregularidades suscitadas en la relación contractual.

4. PROBLEMAS E INCERTIDUMBRES.

¿Desde la dinámica de resolución de conflictos, es suficiente la teoría general de los contratos para generar competencias en los estudiantes que les permita resolver de forma idónea las controversias jurídicas suscitadas en la sociedad?

5. OBJETIVO GENERAL

Lograr que el estudiante se apropie en el proceso enseñanza-aprendizaje del marco sustantivo y metodológico de la teoría contractual, normativa y jurisprudencial, de manera que cuente con los elementos teóricos y prácticos que le permitan resolver las controversias jurídicas derivadas de las obligaciones contraídas en acuerdos de voluntades.

6. PROPOSITOS FORMATIVOS

Al culminar el semestre, el estudiante debe estar en la capacidad cognitiva, investigativa, axiológica, interpretativa, argumentativa y propositiva de:

- Conocer los principios generales que rigen las relaciones contractuales.
- Determinar el objetivo de las relaciones contractuales
- Finalidad de los contratos.
- Sistemas de interpretación contractual.
- Eficacia jurídica de los contratos.
- Resolución de los contratos por incumplimiento a lo pactado.
- Análisis de los diferentes contratos que operan en el sistema jurídico colombiano.

7. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DISCIPLINAR DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN AULA

Para el desarrollo de la asignatura se tendrán como teóricos disciplinares:

Valencia Zea Arturo “De los contratos” (1989) de la editorial Temis.

Valencia Zea, Arturo “Derecho civil de las obligaciones” tomo III (1990), editorial Temis.

Bonibento Fernández, José Alejandro “Los principales contratos civiles y comerciales”, librería ediciones del profesional Ltda (2009)

Pothier RJ “Tratado de los contratos”, (1990)

Alissandri Rodríguez, Arturo “ De la compraventa y de la promesa de venta”, Tomo I, II(1989)

Canosa Torrado, Fernando “resolución de los contratos”, (1985) Bogotá.

Vela Camelo, Jaime Humberto “Invalidez e ineficacia del negocio jurídico”, (1989) Bogotá.

En relación con el derecho comparado desde la asignatura civil contratos, se abordara la temática a partir de la siguiente bibliografía:

Clemente de Diego Felipe “Instituciones del derecho civil Español”, Madrid, tomo I y II.

Alissandri Besa, Arturo “De la responsabilidad extracontractual en el derecho civil”, Chile.

Alissandri Besa, Arturo “La nulidad y la rescisión en el derecho civil” tomo II, Chile.

8. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE ARTICULACIÓN DE TEORÍA/PRÁCTICA

Se desarrolla cada unidad de aprendizaje con su respectivo tema las dos primeras horas de orientación en aula, lo cual permite que en la tercera hora se articule la teoría con la práctica a través de casos reales allegados al consultorio jurídico.

Para realizar la presente estrategia, se tendrá presente la enseñanza problémica, la cual según el psicólogo ruso T. V. Kudriávstev cuya su importancia radica en que:

Eleva el grado de actividad mental en la clase: que para el caso particular se concreta a través de la bibliografía disciplinar recomendada, la cual el estudiante debe interpretar y analizar, para una vez se dé inicio a la clase pueda participar haciendo los aportes o en su defecto resolviendo dudas con el profesor. Es importante que el estudiante de manera responsable invierta las seis horas de trabajo independiente en la lectura de los teóricos disciplinares.

Propicia el pensamiento creador de los estudiantes: es importante que desde el espacio de la asignatura civil contratos se socialicen las posibles soluciones a la casuística allegada por el profesor.

Contribuye al desarrollo de la personalidad: es claro que un estudiante consciente de su realidad social y de la problemática suscitada desde las obligaciones adquiridas en los contratos, debe generar soluciones no solo desde la disciplina jurídica sino que dichas soluciones incidan en el tejido social.

La presente estrategia permite que el estudiante se sienta familiarizado una vez inicia la práctica profesional en el consultorio jurídico, pues la presente asignatura se ejecuta en sexto semestre, esto es, un semestre antes de la práctica, teniendo presente que ésta inicia a partir de séptimo semestre hasta decimo semestre.

9. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR

El abordaje de las técnicas y procedimientos a utilizar en el desarrollo de la asignatura Civil contratos se hace a través de Audiencias simuladas en el Tribunal simulado, cuyos casos problémicos no solo serán allegados por el profesor, sino además por los estudiantes de acuerdo a las lecturas realizadas con antelación en las seis horas establecidas como trabajo independiente.

Cuadro N° 4.- Competencias A Desarrollar Por Los Estudiantes En Las Asignaturas

1. COMPETENCIAS. [Según las propuestas por la Universidad]			
COMPETENCIAS	UNIDADES DE COMPETENCIAS	ELEMENTOS DE COMPETENCIAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO
Conoce y analiza los principios de la teoría contractual que son aplicables en las diferentes disciplinas del derecho civil para el desempeño profesional.	Competencia de pensamiento sistémico	*Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad. * Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	* A través del desarrollo del espacio académico, el estudiante adquiere las competencias cognitivas, interpretativas y argumentativas para poder desempeñarse de manera idónea en la práctica profesional, interpretando de manera adecuada la declaración de voluntad en la solución de los conflictos judiciales.

Fuente: TOBON. Sergio (2006). Aspectos básicos de la formación basada en competencias. Talca: Proyecto Mesesup.

Tabla N° 5- contenidos, unidades de aprendizaje, temas, metodología, materiales y recursos, evolución, bibliografía y semana.

CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS CIVIL CONTRATOS		METODOLOGIA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS				
<p>1. Doctrina General del Contrato</p> <p>Se induce al estudiante en la convivencia del estudio previo de la doctrina general del contrato para que asimile los principios generales que deben ser ampliados a todos; otros a ciertos contrato o a determinados, para no correr el riesgo de desfigurar su análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Cognitiva • ELEMENTOS: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad. 	<p>1.1.1 Concepto de Contrato 1.1.2 Contrato y economía 1.1.3 Distinción entre contrato y convención 1.1.4 Normas reglamentarias del contrato 1.1.5 Concepto de parte contractual 1.1.6 Libertad de contratar y libertad contractual 1.1.7 Limitaciones a ambas libertades 1.1.8 Elementos de esencia y elementos de validez 1.1.9 Poder de disposición 1.2. Principios Constitucionales y legales de la contratación privada 1.3. Principios generales de la contratación 1.3.1 Principio de la autonomía privada 1.3.2 Principio de la economicidad 1.3.3 Principio de la buena fe 1.3.4 Principio de tutela de confianza 1.3.5 Principios de las cargas (de legalidad y de efecto) 1.3.6 Principio de preservación 1.3.7 Principio de equilibrio patrimonial 1.3.8 Principio de libertad de forma 1.3.9 Principio del efecto vinculante 1.3.10 Principio de la solidaridad 1.3.11 Principio de la simultaneidad 1.3.12 Principio de seriedad contractual Concepto de contratos</p>	<p>Método de enseñanza Deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba</p> <p>El Método de enseñanza-aprendizaje Deductivo es consecuente con el método basado en problemas con los que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba con el fin de promover competencias argumentativas.</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas Previas Jurisprudenciales sobre el concepto de contratos y la promesa de celebrarlos.</p> <p>Artículos Indexados.</p> <p>relacionar la adquisición e integración del conocimiento durante el aprendizaje mediante la discusión en clase con base en las lecturas indicadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los elementos propios del léxico y sus significados para emplearlos en la construcción de textos orales y escritos y reconocerlos en la lectura 	<p>La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico</p>	1

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS Y	EVALUACION	SEMANA
<p>• Competencia de Pensamiento Sistémico.</p> <p>• DIMENSIÓN: Cognitiva</p> <p>• ELEMENTOS: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.</p> <p>2. El contrato en sus aspectos económico y jurídico</p> <p>El contrato es la fuente más usual de derechos y obligaciones, generalmente se presenta realizando intereses casi siempre de carácter Individuales, aun cuando las partes sean entes colectivos. En este aspecto se presenta el contrato como un hecho económico, llenando necesidades Económicas y jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación de los Contratos <p>2.1 Función económica del contrato.</p> <p>2.2 Aspecto material del contrato.</p> <p>2.3 Contrato y relaciones patrimoniales.</p> <p>2.4 Fuente de la relación obligatoria para generar derechos personales.</p> <p>2.5 Contrato y derechos reales.</p> <p>2.6 El contrato en el ámbito de la sucesión mortis cause.</p> <p>2.7 Fundamento de la obligatoriedad de contrato.</p> <p>2.8 Las paridades jurídicas y económicas en relación con el contrato.</p>	<p>•Método de enseñanza Deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba</p> <p>Conocimiento de los métodos, formas, instrumentos para buscar información con rigor investigativo de tal forma que el estudiante aprenda a identificar las fuentes y recursos donde puede encontrar la información de actualidad acerca de la temática.</p>	<p>Cátedra Magistral</p> <p>Lecturas Previas Jurisprudenciales de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia.</p> <p>Artículos Indexados a partir de las bases de datos disponibles en la universidad</p>	<p>La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico</p>	<p>2</p>

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS Y	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad. <p>3. Contrato y figuras afines.</p> <p>Pueden señalarse acuerdos de voluntades que tienden a producir efectos de derecho, es decir, obligaciones y derechos y que sin embargo no son contratos.</p> <p>Por esto habrá que analizar, estudiar y clasificar estas figuras jurídicas y diferenciarlas de los contratos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto y la causa lícita <p>3.1 Contrato normativo y características.</p> <p>3.2 Acto colectivo (características y definición)</p> <p>3.3 Acto complejo (definición y caracteres jurídicos)</p> <p>3.4 Diferencias entre estas características.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. (juegos de rol, simulaciones, etc). <p>Aproximación al marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias.</p> <p>Demostrar capacidad para transferir los conocimientos teóricos a situaciones prácticas.</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Juzgado Simulado</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Gestar actividades orientadas a desarrollar la capacidad para identificar un problema a partir de los datos obtenidos sobre un objeto, situación o fenómeno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución de conflictos particulares. 	3

<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Cognitiva • ELEMENTOS: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad. <p>4. Clasificación de los contratos.</p> <p>No existe ciencia de lo individual, sino que deben formarse grupos de los objetos de estudio y a cada agrupamiento aplicarle las mismas normas jurídica. La formación de géneros especies debe hacerse mediante el proceso lógico, es decir, determinar el género próximo y la diferencia específica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía de la voluntad contractual. <p>4.1 Necesidad de las clasificaciones</p> <p>4.2 Bases para la elaboración de la clasificación de los contratos</p> <p>4.2.1 Por las prestaciones que generan a cargo de las partes</p> <p>4.2.2 Por el resultado económico</p> <p>4.2.3 Por la determinación o indeterminación de las prestaciones</p> <p>4.2.4 Por la clase de derechos en general (reales o personales)</p> <p>4.2.5 Por la forma de ejecución de las prestaciones</p> <p>4.2.6 Por la categoría de las personas que intervienen en su celebración (contrato de adhesión)</p> <p>4.2.7 Contratos de ejecución única, descontinuada o periódica</p> <p>4.2.8 Contrato de duración indeterminada o indefinida</p> <p>4.2.9 Contratos civiles o mercantiles</p> <p>4.2.10 Contratos innominados (disciplina jurídica)</p> <p>4.2.11 Contrato mixto</p> <p>4.3 Principios sobre los contratos de comercio internacional</p> <p>4.3.1 Disposiciones generales</p> <p>4.3.2 Formación</p> <p>4.3.4 Validez</p> <p>4.3.5 Interpretación</p> <p>4.3.6 Contenido</p> <p>4.3.6 Cumplimiento</p> <p>4.3.7 Incumplimiento</p> <p>4.4. Interpretación de los contratos</p> <p>4.4.1 Criterios</p> <p>4.4.2 Reglas de interpretación</p> <p>4.4.2.2 Intención antes que literalidad</p> <p>4.4.2.3 Interpretación autentica</p> <p>4.4.2.4 Conducta anterior y posterior de los contratantes</p> <p>4.4.2.5 Buena fe</p> <p>4.4.2.6 Interpretación sistemática</p> <p>4.4.2.7 Interpretación positiva</p> <p>4.4.2.8 Clausulas ambiguas</p> <p>4.4.2.9 Sentido que más se acomode a la naturaleza y objeto del contrato</p> <p>4.4.2.10 Favorabilidad de las cláusulas para quien no las impuso</p>	<p>Método de enseñanza Deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba</p> <p>Desarrollo de competencias asociadas al pensamiento crítico y analítico.</p> <p>Conocimiento de los marcos de referencia de los contextos y diferentes puntos de vista por medio de los cuales se origina, se estructura y desarrolla un modelo, una teoría, un axioma o una ley.</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Artículos Indexados a partir de la búsqueda en al base de datos disponible en la universidad</p> <p>Plantear alternativas de discusión en clase para revisar la validez de las ideas, teorías, leyes asimiladas por el estudiante o grupo mediante exposiciones, foros, paneles, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico 	4
---	--	---	---	--	---

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Cognitiva • ELEMENTOS: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad. <p>5. Contrato de compraventa internacional.</p> <p>La globalización y la universalización de la economía exigen que los negocios jurídicos, particularmente el contrato de compraventa se contextualicen en el marco del comercio internacional. El estudiante deberá conocer las reglas que informan este tipo de negocios y se involucre en su formación y desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad <p>5.1 Incoterms 5.1.1 Contenido 5.1.2 Reglas y usos uniformes del comercio internacional 5.1.3 Para transporte marítimo y aguas fluviales 5.1.4 Para todo tipo de transporte, incluido el multimodal 5.1.5 Sobre el pago del comprador 5.1.6 Categorización de los Incoterms 5.1.7 Definiciones de los términos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba <p>Desarrollar la capacidad para Indagar en las diversas perspectivas, fuentes y dimensiones, para analizar la realidad.</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Artículos Indexados en las bases de datos institucionales.</p> <p>Implementar el desarrollo de Mapas conceptuales como herramienta básica para el desarrollo del pensamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico 	5

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS Y	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad. <p>6. Contrato de compraventa.</p> <p>Es indudable que el contrato de compraventa es de los más usuales; su función económica es crear el medio de apropiación y disfrute de la riqueza ya creada. Impone sus normas a otro tipo de contratos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vicios del consentimiento <p>6.1 Definición y características 6.2 Capacidad en la compraventa 6.3 Incapacidades especiales 6.4 Efectos de las incapacidades 6.5 El precio en la compraventa. Requisitos 6.6 El bien vendido. Venta de bien ajeno. Compra de bien propio 6.7 Obligaciones del vendedor en materia civil y mercantil 6.8 Obligaciones del comprador en materia civil y mercantil 6.9 Venta por cabida o como cuerpo cierto 6.10 Venta de mercaderías 6.11 Las arras en materia civil y mercantil 6.12 Pactos accesorios a la compraventa en materia civil y en materia mercantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. <p>Identificar nuevas oportunidades para mejorar la efectividad y la calidad, para informarse, asesorarse y tomar decisiones adecuadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. <p>Identificar los supuestos, las pruebas y los razonamientos que subyacen a las conclusiones.</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Juzgado Simulado</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia para el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia argumentativa.</p> <p>Artículos indexados en las bases de datos institucionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	6

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad <p>7. Contrato de permuta. Tiene una función económica preponderante pues, así ha sido el primer contrato generador de obligación de transmitir el dominio. Históricamente se le ubica antes de la compraventa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Error - fuerza y dolo. <p>7.1 Función económica y social 7.2 Definición y características 7.3 Requisitos 7.4 Permuta mercantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. <p>Precisar los detalles, características de una teoría, idea, situación o hecho</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Juzgado Simulado.</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Mesas redondas para el análisis de las lecturas jurisprudenciales.</p> <p>Analizar las relaciones lógicas que hay entre premisas y conclusiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución de conflictos particulares. 	7

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS Y	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad. <p>8. Contrato de cesión de derechos.</p> <p>Cesión es un término que se emplea para indicar en general el traspaso de bienes incorporales, sean ellos crédito o no. En materia crediticia se habla de sesión para identificar la enajenación de créditos de derecho común y de endoso para los comerciales, pero la figura es la misma, con las salvedades propias de los regímenes singulares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solemnidades <p>8.1 Importancia jurídica y económica</p> <p>8.1.1 Cesión de créditos</p> <p>8.1.2 Cesión de derechos litigiosos</p> <p>8.1.3 Cesión de derechos herenciales</p> <p>8.1.4 Cesión de contratos mercantiles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas procedimentales. <p>Explicar con coherencia una idea, ley, teoría, fenómeno, hecho, y su relación con el contexto de origen y de desarrollo..</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. <p>Generar una nueva disposición para ver cada situación en forma diferente y más allá de la forma convencional o establecida</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Juzgado Simulado.</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Planteamiento de actividades que promuevan el razonamiento socio-crítico mediante actividades dialógicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	8

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad. <p>9. Contrato de arrendamiento.</p> <p>Antaño el arrendamiento comprendía hipótesis muy distintas a las actuales. Ha sufrido una evolución restrictiva que amerita destacarse, máxime con la concepción proteccionista de la parte considerada débil en la relación contractual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de promesa. <p>9.1 Definición y clasificación 9.2 Elementos esenciales del contrato 9.3 Arrendamiento de inmuebles para vivienda urbana 9.4 Arrendamiento de bienes 9.5 Arrendamiento de almacenes, oficinas y edificios 9.6 Arrendamientos de predios rústicos 9.7 Obligaciones del arrendador 9.8 Obligaciones del arrendatario 9.9 Terminación del contrato de arrendamiento 9.10 Arrendamiento en materia comercial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Juzgado Simulado</p> <p>Lectura de artículos indexados.</p> <p>Plantear estudios de caso para ser abordados de manera colaborativa y de cara al desarrollo de capacidades de análisis y de pensamiento crítico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución de conflictos particulares. 	9

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS Y	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad. <p>10. Contrato de Transporte.</p> <p>La evolución de la economía, consecuentemente del derecho ha evolucionado a la par de los medios de transporte, por lo mismo es imperativo desarrollar un método de estudio que permita conocer la legislación que regla los diferentes medios de transporte, sus actores, responsabilidades y derechos en cuanto interesa al orden jurídico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de compraventa, la venta de cuerpo cierto y por cabida <p>10.1 Importancia económica y jurídica del contrato de transporte 10.2 Definición 10.3 Características 10.4 Ineficacia del transporte 10.5 El transportador, transportista o porteador 10.6 Obligación de transportar 10.7 Ejecución de varios contratos 10.8 Responsabilidad del transportador 10.9 Exoneración de responsabilidad del transportador 10.10 Prescripción de las acciones 10.11 Suministro de transporte 10.12 Transporte de personas 10.13 Transporte de bienes y equipajes 10.14 Transporte marítimo y aéreo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	<p>Catedra Magistral</p> <p>Juzgado Simulado</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Implementar ensayos en clase para evidenciar capacidades argumentativas y críticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	10

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS	Y EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad <p>11. Contrato de Mandato.</p> <p>El mandato civil y mercantil como desarrollo de la representación surge como figura de especial importancia para la realización de negocios finales por interpuesta persona, permitiendo a los sujetos de derecho convertirse en parte de un negocio determinado sin concurrir en forma personal a celebrarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El pacto comisorio <p>11.1 Definición 11.2 Características 11.3 Clasificación 11.4 Efectos del incumplimiento 11.5 Delegación del mandato 11.6 Terminación del mandato 11.7 Especies de mandato mercantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Juzgado Simulado</p> <p>Utilizar mecanismos apropiados para hacer lectura comprensiva de acuerdo al propósito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	11

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad <p>12. Contrato de Comodato.</p> <p>Desde el derecho romano es conocida la figura del préstamo de uso, que surgió cuando entre amigos y vecinos se entregaba una cosa no consumible para usar de ella a título gratuito con la obligación de restituirla, que es acogida en su esencia y en su forma por nuestro ordenamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento <p>12.1 Definición 12.2 Características 12.3 Requisitos 12.4 Obligaciones del comodante 12.5 Obligaciones del comodatario 12.6 Comodato precario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante • identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Juzgado Simulado</p> <p>Utilizar mecanismos apropiados para hacer lectura comprensiva de acuerdo al propósito. Analizar críticamente las fuentes de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	12

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS Y	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad <p>13. Contrato de Mutuo.</p> <p>Desde las XII tablas, se conoció el mutuo bajo la forma de préstamo de dinero con intereses (foemus) al paso que en el derecho romano y en nuestra legislación se refiere la entrega de cosas consumibles y fungibles por una persona a otra, con obligación de devolver igual cantidad y especie de las prestadas permite retomar los conceptos de fungibilidad, infungibilidad, consumibilidad e inconsumibilidad, para diferenciarlos plenamente y determinar sus alcances en el mundo jurídico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • la ley 820/Arrendamiento vivienda urbana. 13.1.2 Características requisitos 13.1.3 Obligaciones del mutuante 13.1.4 Obligaciones del mutuario 13.1.5 El mutuo mercantil 13.2 Contratos de garantía 13.2.1. Definición 13.2.2 Explicación de la existencia de los contratos de garantía 13.2.3 Contrato de fianza 13.2.4 Contrato de prenda 13.2.5 Contrato de hipoteca 13.3 Algunos contratos mercantiles innominados 13.3.1 Contrato de leasing 13.3.2 Leasing operativo 13.3.3 Leasing financiero 13.3.4 Leasing inmobiliario 13.3.5 Léase-back 13.3.6 Renting 13.3.7 Leasing nacional e internacional 13.3.8 Leveraged léase 13.4 Contrato de factoring 13.4.1 Factoring tradicional 13.4.2 Factoring ampliado 13.4.3 Factoring con notificación 13.4.4 Factoring sin notificación 13.4.5 Factoring al vencimiento 13.4.6 Factoring a la vista 13.4.7 Factoring domestico 13.4.8 Factoring de internacional (de 	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Juzgado Simulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	13

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<p>• Competencia de Pensamiento Sistémico.</p> <p>• DIMENSIÓN: Procedimental</p> <p>• ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad</p> <p>14. Teoría de la Imprevisión Contractual.</p> <p>Emerge como figura de especial importancia para el derecho en la medida que es excepción a la figura de la relatividad del contrato, ante la imposibilidad de cumplir con la obligación que subyace en el contrato por la ocurrencia de hechos imprevistos o imprevisibles.</p>	<p>• El mutuo</p> <p>14.1 Características de la imprevisión 14.2 Requisitos 14.3 Imprevisión como pretensión 14.4 Imprevisión como defensa 14.5 Consecuencias jurídicas del reconocimiento de la imprevisión</p>	<p>• Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias.</p> <p>• Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales.</p>	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Juzgado Simulado</p>	<p>• La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico.</p> <p>• Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución de conflictos particulares.</p>	14

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de Pensamiento Sistémico. • DIMENSIÓN: Procedimental • ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad <p>15. El abuso de los derechos en los contratos.</p> <p>La posición dominante propia de las partes en algunos contratos hace necesario el estudio de la abuso del derecho en los contratos para reconocer el límite entre una posición evidentemente superior por la esencia misma del negocio y el abuso que se ejerce en no pocas ocasiones sobre la parte contractualmente más débil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contrato de Hipoteca <p>15.1 Abuso de la posición superior en el contrato 15.2 Abuso mediante aprovechamiento del error ajeno 15.3 Abuso en la ejecución del contrato 15.4 Abuso de la posición dominante en el mercado 15.5 Consecuencias del abuso del derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. • Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	<p>Catedra Magistral</p> <p>Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Juzgado Simulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. • Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución e conflictos particulares. 	15

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS	METODOLOGIA	MATERIALES RECURSOS	EVALUACION	SEMANA
<ul style="list-style-type: none"> Competencia de Pensamiento Sistémico. DIMENSIÓN: Procedimental ELEMENTOS: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad 	<ul style="list-style-type: none"> El contrato de prenda 	<ul style="list-style-type: none"> Método de enseñanza Deductivo. Deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método Problémico Inductivo. Porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales. 	Catedra Magistral Juzgado Simulado Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.	<ul style="list-style-type: none"> La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la 	16

BIBLIOGRAFIA

Alissandri Besa, Arturo, (1982) *"La nulidad y la rescisión en el Derecho Civil"* Santiago de Chile, Tomo II, Imprenta Universitaria

Canosa Torrado, Fernando (1985) *"Resolución de los Contratos"* Bogotá, Ed. Jurídica Radal Ltda.

Grosso Giuseppe (1990) *"Las Obligaciones contenidos y requisitos de la prestación"* Traducción Fernando Hinestroza Bogotá, ed. Universidad Externado de Colombia

Vela Camelo, Jaime Humberto, (1989) *"Invalidez e Ineficacia del Negocio Jurídico"* Bogotá, Jurídica Radar Ediciones

Valencia Zea, Arturo, (1990) *"Derecho Civil de las Obligaciones"* Bogotá, Tomo III, Edt. Temis

Tamayo Lombana, Alberto, (1994) *"Manual de la Obligaciones"* Bogotá, 4 Ed. Ed. Temis.

Página web relatoría de la Corte Constitucional Colombiana: www.corteconstitucional.gov.co. Y www.cortesuprema.gov.co

CONCLUSIONES

El desarrollo de las asignaturas que hacen parte de las áreas de instituciones del derecho civil y familia reflejan la descontextualización y desconexión en lo conceptual y práctico, pues al ingresar al consultorio jurídico el estudiante cuenta con los conceptos, mas no con la articulación de éstos con los practico, lo que genera descontento e incomprensión no solo para el estudiante, sino además para el usuario que le está proporcionando los servicios.

Revisados y analizados los programas analíticos de las asignatura que hacen parte de las instituciones del derecho civil y familia, se puede constatar que los mismos no son elaborados de manera responsable por los profesores, pues ciertos contenidos no son articulados al saber pedagógico y a los cuestionamientos de la formacion del estudiante, situación que se evidencio al momento de realizar la triangulación de la información, ya que el discurso manejado por los estudiantes participantes en los grupos focales y las entrevistas realizadas a los docentes es completamente diferente, teniendo solo como opinión unísona la brevedad del tiempo para el desarrollo de las asignaturas.

Desde las entrevistas realizadas a los profesores, solo un docente hace articulación de la teoría y la práctica a través de audiencias simuladas, sin embargo no es suficiente, pues al momento de desarrollar la casuística propuesta a los estudiantes participantes en el grupo focal, la gran mayoría no respondió acertadamente a los problemas jurídicos enunciados, lo que demuestra la necesidad de hacer unidad desde lo conceptual a lo procedimental desde las diferentes asignaturas.

Otro aspecto relevante, es la existencia de una marcada tendencia en relación con el desarrollo de las asignaturas a través de clases magistrales, lo que conlleva a un ejercicio meramente conceptual, y deja una vez más aislado el elementos practico, sumado a ello la carencia de referentes pedagógicos para la ejecución de las materias, siendo estos factores limitantes para la construcción del conocimiento en la formacion integral de profesionales del derecho.

Tanto profesores como estudiantes manifiestan la importancia del análisis del derecho comparado, sin embargo, el mismo no es desarrollado desde las diferentes asignaturas que hacen parte de las instituciones del derecho civil y familia, circunstancia que indilgan a la falta de tiempo para el desarrollo del contenido programático, no obstante, un docente lo desarrolla pero no lo considera necesario. Por todo lo expuesto, el estudiante aduce sentirse inconforme con la formación recibida, pues consideran que no es solo la brevedad del tiempo para el desarrollo de las materias, sino además la falta de articulación entre la teoría y la práctica y la desorganización de algunos docentes en los temas propuestos para orientar las asignaturas, considerando que en ultimas ellos son los que se tienen que ver cara a cara con los usuarios en el consultorio jurídico y darle solución a la problemática allegada, sin contar en muchas ocasiones con las herramientas para hacerlo.

RECOMENDACIONES

Al momento de realizar el programa analítico de las asignaturas de las instituciones del derecho civil y familia, es importante que cada eje temático esté ligado al aspecto práctico, pues según Bocanegra, “se evidencia que a la técnica magistral se le intente buscar sustituto: aprendizaje activo y por casos, enseñanza problematizadora, seminario alemán”. Es más, quien mejor que el profesor para buscar estrategias que permitan y faciliten el aprendizaje del derecho, donde una de ellas son las clínicas jurídicas, las cuales no solo generan espacios para la investigación jurídica, sino además, se logra que los estudiantes fortalezcan sus competencias en el ejercicio del derecho.

Desarrollar encuentros académicos con los docentes de las áreas de instituciones del derecho civil y familia con el consultorio jurídico, a fin de que se establezca la pedagogía humanista como estrategia de ambas partes para la formación del estudiante, lo que conlleva a que al momento de ingresar el estudiante a la práctica pueda contar con las competencias mínimas para desempeñarse como abogado.

Teniendo presente que la universidad inicio la aplicación del nuevo plan de estudios el segundo semestre del año 2014, el cual cuenta con 170 créditos, donde de acuerdo a la revisión realizada se observa que las asignaturas de procesal civil general y procesal civil especial son unificadas en procedimiento civil y cuyo abordaje se hace en séptimo semestre, es necesario, según Galeano Londoño (2010):

“el proyecto micro curricular deberá estar siempre sometido a un proceso de revisión; donde la pedagogía y la didáctica sean puestas a prueba dejando ver en la práctica curricular el cómo se sirve de ellas el profesor.

De acuerdo al nuevo plan de estudios, no solo las anteriores asignatura mencionadas sufren modificaciones, sumado a ellas, se encontró que las asignaturas de derecho de familia y menores fueron unificadas, adoptando el nombre de derecho de familia y de la infancia y adolescencia, situación que conlleva a que de acuerdo al nuevo plan, las mencionadas asignaturas se van a desarrollar en un solo semestre con una intensidad horaria de tres horas semanales,

donde en el anterior plan de estudios éstas se desarrollaban en dos semestres diferentes con tres horas cada una, que sumadas darían seis horas semanales, todo lo anterior pretende invitar a:

“ejercer una crítica constante de análisis sobre lo que ocurre desde una acción comunicativa; el uso del mejor argumento, la colaboración en igualdad de oportunidades y ante todo posibilitar la comprensión de modo que sobre la marcha se vayan dando los acuerdos y deliberaciones”(Londoño, 2010) .

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS.

- Andrade Marcillo, J. (2013). Prácticas pre-profesionales para el desarrollo de competencias de los estudiantes de psicología educativa de la Universidad Laica Vicente Roca fuerte para la optimización. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/1701>
- Aponte, C. (2007). Propuesta de indicadores de evaluación de la función de proyección social/extensión universitaria/interacción en la educación superior. Documento de trabajo ASCU N, Bogotá, Colombia. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 de: http://recursostic.javeriana.edu.co/multiblogs/rects/APONTE_Claudia_Indicadores_ES.pdf.
- ASCUN - Asociación Colombiana de Universidades (2007). Documento de trabajo sobre políticas de extensión. Recuperado el 8 de septiembre de 2014 de: <http://hosting.udlap.mx/sitios/unionlat.extension/pdf/2007/conferencias/politicas.pdf>
- ASCUN - Asociación Colombiana de Universidades (2008). II documento de trabajo sobre políticas de extensión. Recuperado el 8 de septiembre de 2014 de: <http://www.ascun.org.co/?idcategoria=1815>.
- Aiello, 2005 Pág. 332 Las Prácticas de la enseñanza como objeto de estudio. Una propuesta de abordaje en la formación Docente. (2005) Educere - La revista Venezolana de Educación, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Volumen 9 número 030, Mérida Venezuela Universidad de los Andes. 329 -332
- Barranco, L. (2004). Propuesta metodológica para la práctica pre-profesional en la asignatura de práctica forense ministerial de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma Del Estado De Hidalgo. Tesis De Maestría. Recuperado De: <Http://Www.Uaeh.Edu.Mx/Docencia/Tesis/Icshu/Maestria/Documentos/Propuesta%20metodologica%20para%20la%20practica.Pdf>
- Balestrini, 1998, p.138).
- Beltrán, 2008, <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-061.pdf>
- Betancourt, 2011 pág. 5 “el contenido de la enseñanza del Derecho debe reflejar la realidad que presenta la ciencia contemporánea, de manera que en la conciencia de los estudiantes de Derecho se implante la imagen del mundo al que va a servir, y participar activamente en su transformación.
- Briones, G. (1991). Evaluación de programas sociales, México: Editorial Trillas.
- Briones, G. 1992. *La Investigación Social Y Educativa*, Secab, Colombia, página 34 – 36.
- Bocanegra, Revista Republicana, 2012, pág. 12).
- Bray, R. G. (2012). Teoría, Práctica Y Aprendizaje Profesional. . Educación Y Educadores Volumen 7, Universidad de la Sabana, Pág. 137 - 156.
-

- Bray, 2012 Pág. 141, las teorías de uso y adoptada, pues Argyris y Schon
- Cerda, H. (2005). Los Elementos de la Investigación. Editorial Búho, segunda edición. Bogotá. Claudio Ramo Vitale en el año 2011, pág.233
- Correa Uribe, S. (2002). Bernardo. Investigación Evaluativa. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES. ARFO editores e Impresores Ltda. Bogotá, Colombia.
- Casares P.M., Carmona, G., Martínez-Rodríguez, F. M. (2010). Valores profesionales en la formación Universitaria. Revista Electrónica de Investigación Educativa. Pág. 1- 15.
- Casares P.M., Carmona, G., Martínez-Rodríguez, F. M. (2010). Valores profesionales en la formación Universitaria. Revista Electrónica de Investigación Educativa. Pág. 1- 15.
- Carnelutti, F. (2010). Las Miserias del Proceso Penal. Bogotá - Colombia: Temis S.A.
- Cortina, A. (2000). El Sentido de las Profesiones. Verbo Divino, pág. 13 - 28.
- Carbonell, Miguel, La enseñanza del Derecho en México. Vientos de cambio y oscuridades permanentes, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 202, pág. 22 ibíd.
- Carnelutti, F. (2010). Las Miserias del Proceso Penal. Bogotá - Colombia: Temis S.A.
- Castillo Medina, Silvia Roció (1987). Pedagogía descriptiva del derecho. (Tesis inédita de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana – Facultad de ciencias jurídicas y socioeconómicas. Bogotá
- Díaz Barriga, Ángel. (2006). El enfoque de competencias en la educación: ¿Una alternativa o un disfraz de cambio? Perfiles educativos, 28(111), 7-36. Recuperado en 10 de abril de 2015, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982006000100002&lng=es&tlng=es.
- Díaz, C. y Herrera, L. (2004). Extensión universitaria. En: *Políticas de Estado para la Universidad argentina: balance de una gestión en el nuevo contexto nacional e internacional* (pp. 111-117). Recuperado el 3 de septiembre de 2014 de: http://www.educ.ar/educar/lm/1192812847436/kbee:/educar/content/portalcontent/taxonomia-recursos/recurso/ec45ee6d-0d82-4a59-9591-b0e4d6749b7d.recurso/9b4dff31-a3f5-4fl^-99a8-cda0af6e2ca1/extension_universitaria.pdf.
- Durkheim, 1989, pág. 45
- Esteban, F. y Buxarrais, M. R. (2004). El aprendizaje ético y la formación universitaria más allá de la casualidad. Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria, 16, 91 – 108.
- Feuerstein, R. (1997). Teoría de la modificabilidad cognitiva estructural. En: Martínez, J. M.; Tébar, L.; Rivera, J. A (Dirección) *¿Es modificable la inteligencia?* Edit. Bruño.
- Fabregat Monfort y Alfonso Mellado (2013)
- François, 2009, pág., 196 pág., 30
- Hurtado. (2009) p p858.
-

- García Añón, J (2013). Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho. Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre. Acceso en línea: www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf
- García, C. (2008). El compromiso social de las universidades. Conferencia central en el IX Congreso Iberoamericano de Extensión Universitaria. Bogotá, Colombia. En: Cuadernos del Cendes, 67: 129-134.
- Galeano I. (2010). Innovar en el currículo universitario: una propuesta de observatorio de objetos curriculares
- González, M. G. y Mariano, M. G. (2014). La formación de abogadas y abogados. Nuevas González, 2010, tejada, Análisis de la competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en EEES) configuraciones. La Plata.
- Habermas J. (1989), Teoría de la acción comunicativa, tomo 1, Taurus, Argentina.
- Hernández Sampieri, Fernández C. Pilar y Baptista, L. (2006). Metodología de la Investigación. 4ta Edición, México. D.F.
- Gardner 1998; Monereo 1994; Morín 1995; Juarroz 1996 citado Marcelo herrera Reflexiones en torno a la aplicabilidad pedagógica de la informática: apuntes para un trabajo transdisciplinario, en un currículo Escolar. 2001 Estudios Pedagógicos N 27 75 – 95
- Hidalgo, 2004.
- I Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e innovación.. Mesa 15. Caracas, Venezuela. Junio de 2005.
- Instituto de Extensión y Educación No Formal - Idexud (2004). Nuevo enfoque de la extensión universitaria. Temas de extensión. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia.
- John Stuart Mill. Concepciones sobre la universidad, 1968, pág. 46.
- Jumpa, 2009, pág. 37 libro diagnóstico y lineamientos técnicos, 2014, pág. 37.
- Lago, M. B. (2007). Abogacía y Ciudadanía. España: Librería-Editorial Dykinson, 2007 - 550 páginas
- Lago, M. B. (2007). Abogacía y Ciudadanía. España: Librería-Editorial Dykinson, 2007 - 550 páginas
- Lodini, E. (1984). Programación de la enseñanza Estela Cols, Universidad de Buenos Aires- Facultad de Filosofía y Letras.
- Macías, E. (2009). Significado de las prácticas profesionales, la experiencia de un grupo de alumnos de la carrera de nutrición de la Universidad Guadalajara Lamar. Disponible en: <http://www.rieoei.org/deloslectores/4769Macias.pdf>
- Martínez C., Mavarez R., entre otros, (2006). La responsabilidad social como instrumento para fortalecer la vinculación universidad – entorno social. Universidad del Zulia, Venezuela.
- Martínez, M. E. (2007). Marco conceptual y taxonomía de la proyección social en la Universidad de La Sabana. Documento institucional. Recuperado el 11 de septiembre de 2014 de: http://www.unisabana.edu.co/la_sabana/doc/nuevos_documentos/marco_conceptual.pdf.

- Martínez, Rojas, Rodríguez y Carvallo (2006). I Congreso iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación. La responsabilidad social como instrumento para favorecer la vinculación universidad-entorno social. Pág. 3.
- Mayorga, R. (1999). Los desafíos a la universidad latinoamericana en el siglo XXI. En: Revista Iberoamericana de Educación, 21: 25-40.
- Mario Andrade tumbi.crefal.edu.mx/rieda/images/rieda-1986-12/articulo3.pdf rodríguez rojo, 1999, pág. 21
- Mendoza, A. (2004). Proyección social. Documento institucional. Recuperado el 10 de septiembre de 2014 de: http://www.unisabana.edu.co/la_sabana/doc/nuevos_documentos/proyeccion_social.pdf.
- Mendez, M. E. (2007). Ensayo Sobre Didáctica y Pedagógica Jurídicas. . En M. C. David Cienfuegos Salgado, Estudios en Homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano, Enseñanza del Derecho. (págs. 1-485). México: S.A. de C.V. Municipio Libre 175 - A, Colonia Portales, Benito Juárez, 03300 México D.F
- Miguel, 2005, vol. 1.Revista electrónica de desarrollo de competencias – universidad talca.
- Molina Betancur, C.M., at alCarreño Bustamente, M.T., Sayas Contreras, R.E., Montoya Escobar, M.C., Herreño Castellanos, D., Alarcón Palacio, et al. (2014). *Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programa de Derecho de las instituciones de Educación superior en Colombia*. Bucaramanga. Colombia.
- Morales, M., Mira, G. y Arias, M. (2010). *Enfoques y retos de la función de extensión universitaria como mecanismo de integración: Universidad, Empresa, Estado*. II Congreso Internacional de Gestión Tecnológica e Innovación. Bogotá, D. C., Colombia.
- Montoya, 2012, pág. 4-5, libro de diagnóstico y lineamientos.
- Montoya, Especialista en derecho de familia, directora de consultorio jurídico y centro de conciliaciónCorporaciónuniversitariaRémington, Medellín.
- Martínez Miguelez, libro de metodología de la investigación-Lerma-prologo, 2012, pág. 21
- Myers, D. (2005).Psicología. Buenos Aires: Medica Panamericana. 980p.
- Pérez, L. (2007). Pertinencia y extensión universitaria en el contexto de la nueva universidad cubana. En: Revista Pedagogía Universitaria, XII (1).
Proyección Social: Lineamientos Institucionales. Universidad Simón Bolívar, extensión Cúcuta. Departamento de Extensión Institucional. 2012.
- Paladino, 2012, teoría y práctica.
- Peña, 2008, pág., 42. Libro metodología, miguel, 2009, pág. 107.
- Ramírez Villamizar, G y Vicuña de La Rosa, M. (2012). La práctica pedagógica en el proceso de formación del abogado en Colombia. *Educación y Humanismo, Vol 14 N° 23 – pp. 138-154*.
- Ramo Vitale, Claudio. (2011). La incorporación de la práctica estudiantil en las universidades latinoamericanas como nuevo paradigma educativo. Universidades, Enero-Marzo, 33-45.

- Recuperado de: http://www.icj.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/la_formacion_de_abogados.pdf
- Regil, L. (2004). Difusión cultural universitaria: entre el ocaso y el porvenir. En: Reencuentro (Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco), 39: 55-62.
- Reisman, 2012, p. 323-347). La enseñanza del derecho y la formación de los abogados Henry Bocanegra Acosta Revista Republicana .1909 - 4450 Núm. 12, enero-junio de 2012, pág.: 323-347
- Rossi, V. y Hegedus, P. (2006). El programa integral de extensión universitaria en la zona Guichón (Paysandú, Uruguay). Reflexiones sobre un proceso de intervención. Ponencia presentada en el VII Congreso Latinoamericano de Sociología Rural, Quito, Ecuador.
- Rojas, la ética del lenguaje: Habermas y Levinas, pág. 36, año 2000.
- Sánchez, R. C. (2012). La lucha del Pueblo por la Ley: Una nueva propuesta de lectura del Fragmento 22B 44 Dk De Heráclito. Málaga - España: Exemplaria Classica - Journal of Classical Philology 16, 2012, pp. 3-16, issn 1699-3225. .
- Sacristan, j.Gimeno, año 1991, pág. 41, el curriculum: una reflexión sobre la práctica.
- Serna, G. (2007). Misión social y modelos de extensión universitaria: del entusiasmo al desdén. En: Revista Iberoamericana de Educación, 43: 3-25.
- Sentencia (C-029/95) establece que “la finalidad del derecho procesal en general, y de los procesos en particular, es la realización de los derecho que en abstracto reconoce el derecho objetivo, realización que supone la solución de los conflictos”
- Suarez Ruiz, P.A. (2006). Metodología de la investigación, diseños y técnicas (4 Ed). Tunja, Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). El proceso de la Investigación científica. Cuarta edición. Noriega editores, México.
- Taylor, S.J. y Bogan R. Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. Editorial Paidós. Barcelona.
- Tobón, Sergio, 2004, Pág. 87, Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica, universidad complutense de Madrid, España.
- Tobón, Sergio, 2006.Aspectos básicos de la formación basada en competencias. Talca: proyecto mesesup.
- Tunermann, C. (2.000). Universidad y Sociedad. Balance Histórico y Perspectivas desde Latinoamérica. Primera Edición. Comisión de Estudios de Postgrado. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela.
- Tulchin & Heither, 2005, el derecho comparado frente a las reformas legislativas: el caso de Chile, pág. 3, año 2009.
- Unesco (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción. En: Conferencia Mundial sobre Educación Superior. París, Francia.
-

- Universidad Nacional de Colombia (2009). Acuerdo 036 de 2009. "Por el cual se reglamenta la extensión en la Universidad Nacional de Colombia".
- Universidad Pontificia Bolivariana (2010). (UPB) Reflexión sobre la Práctica en los diferentes programas académicos de la Universidad Pontificia Bolivariana. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana Recuperado.
- Vallaey, F., de la cruz, C. y Sasía, P. (2009): *Responsabilidad Social Universitaria, Manual de primeros pasos*, McGraw-Hill Interamericana Editores, Banco Interamericano de Desarrollo, México.
- Velásquez, H. (2012). El trabajo social de los consultorios jurídicos: "necesidad u obstáculo". Universidad Pontificia Bolivariana. Bogotá, Colombia.
- Weber, Max. La ética Protestante y el espíritu del Capitalismo. Buenos aires: Orbis. 1985.
- Witker, Jorge, Técnicas de la enseñanza del Derecho, 4ª Ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas – Editorial PAC, 1985, pág. 1.
- Zabalza, 2011, pág. 1, libro de diagnósticos y lineamientos.
-

ANEXOS

Anexo A. Protocolo De la Entrevista a Docentes.

	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA ENTREVISTA A DOCENTES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Vigencia: 2015 Página: 1 de 1
---	---	---

PROTOCOLO DE LA ENTREVISTA A DOCENTES QUE ORIENTAN ASIGNATURAS EN LA ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA DEL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA

Buenos días respetado docente; _____, regente de la asignatura _____, de _____ semestre, la cual integra el área de _____.

Le agradecemos inmensamente su aceptación y disposición para el desarrollo de la entrevista.

Propósito de la entrevista: obtener información relacionada y relevante con fines académicos que tributen al trabajo de maestría en educación denominado “Formación En Las Áreas De Instituciones Del Derecho Civil Y Familia Y Su Incidencia En La Práctica Profesional Del Estudiante De Derecho En El Consultorio Jurídico”, con el fin de caracterizar el ejercicio profesional del estudiante en las áreas antes mencionadas y así lograr fortalecer la formación del estudiante del programa de Derecho.

Datos del entrevistado.

Nombre completo:

Numero de Documento de identificación:

Nombre de la asignatura y Semestre en el la orienta:

Iniciamos con la primera pregunta:

1. Con respecto a la planeación y desarrollo de la clase, ¿Tiene en cuenta el micro currículo de la asignatura que orienta, justifique su respuesta?
2. ¿Mencione los teóricos y teorías que adopta para la planeación y desarrollo de la asignatura?
3. ¿cómo relaciona los contenidos analíticos de la asignatura con el discurso desarrollado en aula de clase, de tal manera que se evidencie en la práctica profesional del estudiante en consultorio jurídico?
4. ¿Cuáles son las estrategias pedagógicas que implementa en el aula de clase, de tal manera que preparen al estudiante para un buen desempeño en la práctica de consultorio jurídico?
5. ¿Cómo evidencia la articulación de los referentes teóricos utilizados en el aula de clase con la práctica profesional en el consultorio jurídico?
6. ¿Cómo desarrollo, articula y evidencia desde la asignatura que usted orienta el derecho comparado?
7. ¿Cómo incide la teoría impartida en el aula de clase en el desempeño del estudiante en la práctica del consultorio jurídico?
8. ¿Desde la asignatura que usted orienta, considera importante y pertinente el derecho comparado fronterizo. Por qué?
9. ¿la estrategia pedagógica de estudios de casos en el desarrollo de su asignatura es un opción. Por qué?
10. ¿Qué competencias profesionales potencializa usted en el estudiante a través de su asignatura que contribuya a la práctica profesional del consultorio jurídico?
11. ¿Mencione las tendencias actuales de su asignatura?

Gracias por la información brindada, se cierra la entrevista a las _____ a.m., del día _____ de mayo del año 2015. Estando ubicados en la sede F de la universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta.

Anexo B.

Acta de Validación de Instrumentos



ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Yo, Andrea Aguilar en calidad de experto metodológico y disciplinar, en consideración a mi formación académica y experiencia laboral, me permito dejar constancia que una vez Evaluado el instrumento de la Entrevista y del Grupo Focal, propuestos. Estos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos de la investigación que lleva por título: FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA Y SU INCIDENCIA EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE DERECHO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO, de los estudiantes Leonardo Yothuel Díaz Güecha Díaz y Mercedes Leonor Illera Lobo, de Maestría en Educación de la Universidad Simón Bolívar.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. PROTOCOLO DE LA SESIÓN DEL GRUPO FOCAL.
2. GUION DE ENTREVISTA A DOCENTES QUE ORIENTAN LAS ASIGNATURAS DE LAS AREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA.

Se adjunta formato de evaluación del instrumento.

En constancia se firma a los 15 días del mes de Mayo del 2015.

ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO
C.C. 27601663

Abogada, Licencia en Lengua castellana, Administradora, Especialista en Orientación de la Conducta, Especialista en Administración de la Informática educativa, Maestrante en gestión de la Tecnología Educativa, Doctorando en Educación UPEL. Docente Universidad Simón Bolívar Cúcuta, Tutora del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. E-mail: andreitaaguilar@hotmail.com

Anexo C.
Evaluación De Instrumentos.

EVALUACION DE INSTRUMENTOS

Técnica: Entrevista (Estructurada, focalizada)
Instrumento: Guía de Entrevista

**"RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ABOGADO EN FORMACIÓN DESDE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN
CONSULTORIO JURÍDICO"**

Instrumento: Entrevista X Grupo Focal: Encuesta: Ficha de Observación: Ficha de Análisis Documental

Criterios:

Pregunta	Categoría	Clase	Tipo	Pertinencia			Suficiencia			Redacción y Ortografía			Adecuación al diseño		
				DISCIPLINAR						METODOLOGICO					
				B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M
Con respecto a la planeación y desarrollo de la clase, ¿Tiene en cuenta el micro currículo de la asignatura que orienta? Justifique su respuesta	Planeación del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
¿Qué teóricos o teorías aborda durante la planeación y desarrollo de la asignatura?	Planeación del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
¿Cómo relaciona los contenidos analíticos de la asignatura con el discurso desarrollado en aula de clase, de tal manera que se evidencie en la práctica profesional del estudiante en consultorio jurídico?	Ejecución del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
¿Cuáles son las estrategias pedagógicas que implementa en el aula de clase, que preparen al estudiante para un buen desempeño en la práctica de consultorio jurídico?	Ejecución del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
¿La estrategia pedagógica de estudios de casos en el desarrollo de su asignatura es opcional? Explique su respuesta	Ejecución del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
¿Cómo desarrolla, articula y evidencia desde la asignatura que usted orienta el derecho comparado?	Ejecución del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		

¿Cómo evidencia la articulación de los referentes teóricos utilizados en el aula de clase con la práctica profesional en el consultorio jurídico?	Logros del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
Desde su opinión ¿De qué manera incide la teoría impartida en el aula de clase en el desempeño del estudiante en la práctica del consultorio jurídico?	Logros del espacio académico	Abierta	Opinión	X			X			X			X		
¿Qué competencias profesionales potencializa usted en el estudiante a través de su asignatura que contribuya a la práctica profesional del consultorio jurídico?	Logros del espacio académico	Abierta	De información	X			X			X			X		
¿Cuál o cuáles de las tendencias actuales de su asignatura ha implementado recientemente o espera implementar?	Proyección	Abierta	Situacional	X			X			X			X		

Observaciones y sugerencias:

El instrumento se revisa y plantean sugerencias que fueron corregidas e implementadas en el formato final, objeto de evaluación.

Evaluador:

DISCIPLINAR Y METODOLOGICO	
Firma	
Nombres y Apellidos: ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO	
Identificación: C.C. 27601663	
Formación Académica: ABOGADA, DOCTORANDO EN EDUCACION	
Cargo: DOCENTE INVESTIGADOR	
Fecha y Hora: 14 MAY● DE 2015	

Clase: A: Abierta C: Cerrada

Tipo: 1: Dicotómica 2: Selección Múltiple única Rta 3: Múltiple respuesta
4 de escala: 4.1. Escala de Likert 4.2 Escala numérica y de intervalo 4.3. Escala de valores 4.4. Escalas de importancia

EVALUACION DE INSTRUMENTO
**FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA Y SU INCIDENCIA EN LA PRÁCTICA
PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE DERECHO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO**
Instrumento: Entrevista ___ Grupo Focal: X Encuesta: ___ Ficha de Observación: ___ Ficha de Análisis Documental ___

Criterios:

Pregunta	Categoría	Clase	Tipo	Pertinencia			Suficiencia			Redacción y Ortografía			Adecuación al diseño					
				DISCIPLINAR									METODOLOGICO					
				B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M			
Consentimiento Informado											X			X				
¿En qué puntuación considera usted que su aprendizaje como estudiante de Derecho lo ha preparado para elaborar documentos jurídicos al momento de desarrollar la practica en el consultorio jurídico?		Abierta	Opini ón	X			X			X			X					
¿En qué perspectivas se centró a la hora de elaborar esa puntuación?		Abierta	Perce pción	X			X			X			X					
¿En cuál de las siguientes asignaturas obtuvo mayor calificación durante el semestre académico que las curso?		Cerrada	2	X			X			X			X					
¿Qué opina de las clases desarrolladas en cada una de las asignaturas pertenecientes al área de instituciones del Derecho civil y familia?		Abierta	Opini ón	X			X			X			X					
¿Considera actualizados y pertinentes los temas desarrollados por los docentes en cada asignatura, de tal manera que le proporcionan las herramientas necesarias para desarrollar la práctica de consultorio jurídico?		Abierta	Perce pción	X			X			X			X					
¿Se encuentra usted conforme con lo recibido desde las asignaturas que hacen parte del área de instituciones del derecho civil y familia?		Abierta	Opini ón	X			X			X			X					
¿Existen temas recibidos desde las asignaturas del área de instituciones del Derecho civil y		Abierta	Opini ón	X			X			X			X					

familia que usted quisiera cambiar o modificar?																		
¿Se desarrolla el derecho comparado en las asignaturas que hacen parte del área de instituciones del derecho civil y familia?	Abierta	Cono cimie nto	X			X			X					X				
¿Considera importante en su formación el derecho comparado fronterizo?	Abierta	Opini ón	X			X			X					X				
¿Considera relacionados y pertinentes cada uno de los temas desarrollados en las diferentes asignaturas del área de instituciones del derecho civil y familia?	Abierta	Perce pción	X			X			X					X				
Pedro Pérez tiene 40 años, está casado con María Rodríguez, él es contador y actualmente está desempleado, ella es Gerente de una cadena de supermercados en Cúcuta. No tienen hijos. Pedro la demanda ante un juez de familia por alimentos. ¿Qué documentos y cómo acreditaría que tiene derechos y obligaciones?	Abierta	Cono cimie nto	X			X			X					X				
Don Jesús tiene 50 años, soltero y sin parientes conocidos, vive solo en una pequeña finca que heredo de sus padres. Hace algunos años comenzó a practicar baloncesto y un buen día decide renunciar a todo lo que posee y marcharse a los Estados Unidos a perfeccionar su baloncesto, pero se da la circunstancia de que un vecino suyo, Don Fabián, hace 10 años le presto dinero para que arreglara unas cercas de la finca, dinero que todavía no le ha devuelto. ¿Puede marcharse Don Jesús a los Estados Unidos? Don Fabián nos pide ayuda antes de que se marche, pues desea recuperar su dinero?	Abierta	Cono cimie nto	X			X			X					X				
Juan vende a Pedro un inmueble, que un año después incrementa su valor tres veces. Por este motivo ¿Cómo se cataloga esta comoraventa?	Abierta	Cono cimie nto	X			X			X					X				
Juan Ramos celebra un contrato de compraventa con Rodolfo Peralta por el cual se enajena una propiedad y se celebra una compraventa. No se celebra escritura pero se firma un acuerdo de entrega de la posesión en cuatro meses.	Abierta	Cono cimie nto	X			X			X					X				



Constantino Carrillo era usufructuario por un lapso de diez años del inmueble a través de un contrato celebrado con Rodolfo Peralta con anterioridad con instrumento público, y decide realizar una oferta de compra de esa propiedad a Peralta, la cual se concreta antes de la entrega de la posesión a Ramos y se escritura. ¿Qué significa el derecho real de usufructo en el presente caso? ¿Cómo resolvería el caso?																				
¿Cómo calificaría su desempeño en el Consultorio jurídico desde el área de instituciones del derecho civil y familia?		Abierta	Opini ón	X			X			X					X					

Observaciones y sugerencias:

El instrumento se revisa y plantean sugerencias que fueron corregidas e implementadas en el formato final, objeto de evaluación.

Evaluador:

	DISCIPLINAR Y METODOLOGICO
Nombres y Apellidos: ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO	
Identificación: C.C. 27601663	
Formación Académica: ABOGADA, DOCTORANDO EN EDUCACION	
Cargo: DOCENTE INVESTIGADOR	
Fecha y Hora: 11 MAYO DE 2015	

Clase: A: Abierta C: Cerrada
 Tipo: 1: Dicotómica 2: Selección Múltiple única Rta 3: Múltiple respuesta
 4 de escala: 4.1.Escala de Likert 4.2 Escala numérica y de intervalo 4.3. Escala de valores 4.4. Escalas de importancia

Anexo D
Asistencia De Grupo Focal.



PROYECTO: FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA Y SU INCIDENCIA EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE DERECHO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO.

INSTRUMENTO: Grupo focal, estudiantes del programa de Derecho que desarrollan practica profesional de Consultorio jurídico.

	NOMBRE COMPLETO	SEMESTRE	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Ingrid Dayana Figueroa Hernández	9AD	3102034614	dajana0723@gmail.com	Ingrid Dayana
2	MARCO ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ	9CN	3506812920	marcoantoniohernandez@gmail.com	Marco Antonio
3	Yaneth Lucia Mendoza G.	8AD.	3222461197	yaneth-356@	Yaneth Mendoza
4	Fabian Mauricio Monsalve Jimenez	7BD	3778084534	Fabianmonsalve07@	Fabian
5	GERALDINE NINO VILLAMIZAR	7BD	3013309626	GERALDINE0810@HOTMAIL.COM	Geraldine
6	Wilfrido Luis P.	7AD	3203772040	Wilfrido Luis P. 3080@unimilva	Wilfrido Luis P.
7	Carlos Pérez	8AD	3004250532	Carlospp1010@gmail.com	Carlos Pérez
8	Jesús Francisco Cruz Gutiérrez	10AN	3102362238	JesúsSuzuez12066@hotmail.	Jesús
9	Garman Eduardo Pérez	8AP	3223138379	Garman10682011@hotmail.com.	Garman
10	Everluis Batellach.	8AN	3102184091	CIEKALABEL N2222@hotmail.com	Everluis
11	María Teresita Valeriat.	7ED	311-2534715	mate72valencia@hotmail.com	María Teresita
12	ANGELICA SMITH VILLANUEVA	8AD	3133035063	asvr_@hotmail.com	Angelica
13	Nelson Samuel Galva	9AD	3773791675	nelsonsamuelgalva@hotmail.com	Nelson
14	Abigail Barrera Mora	7BD	3014827395	gabm1213@hot.	Abigail
15	Arantxa Nancy Jiménez	7BD	3208521404	arantxa.nancy.jimenez	Arantxa

Anexo E.**Matriz de análisis entrevista docente y asesores.**

Desde luego que es un compromiso de todo docente tener en cuenta el micro currículo por que desde allí se orienta el proceso de formación profesional del abogado, son los contenidos programáticos de cada asignatura lo que van a fortalecer las áreas profesionales y humanística y investigativa que requiere todo abogado y desde luego que el docente debe tener contacto con el micro currículo porque allí es donde se plasma repito los contenidos que van a fortalecer el marco teórico que plantea en el aula y además el marco jurisprudencial que se requiere para la asignatura correspondiente.

generalmente y en el desarrollo de los contenidos programáticos de la asignatura como los teóricos clásicos de obligaciones y contratos cuando me refiero a los teóricos clásicos me refiero a los teóricos extranjeros y los teóricos nacionales para diseñar y actualizar los micro currículos semestre a semestre por ejemplo en el caso de los contratos uno siempre toma en cuenta la teoría francesa porque la historia del derecho colombiano o código civil colombiano deriva justamente en su gran parte de la teoría francesa contractual del plan de los hermanos maso polimiccapital

Justamente mi preocupación siempre ha sido esa, de no solamente hacer, el desarrollo o docente eminentemente teórica que se tiene en mente es la formación del abogado, que vaya a la sociedad a resolver problemas de tipo jurídico, ya sea individual o colectivo, que ocurre desde el punto de vista del diseño de los recursos y medio didácticos utilizados tiene que planear el desarrollo del contenido analítico desde el punto teórico y práctico desarrollo de parte de la enseñanza magistral y la otra parte práctico con la metodología de enseñanza por casos.

Como lo acabo de mencionar depende de la labor docente en la formación del abogado es importantísimo que el docente en el diseño de la planeación de su asignatura pedagogía apropiada y coherente con ese contenido hay momentos en el que el docente puede desarrollar su cátedra desde el punto de vista magistral nada mas eso es bueno e importante pero hay momentos en que tiene que encender el uso de los demás medios didácticos o recursos como la diédica mesa redonda, la investigación con lecturas previas audiencias simuladas etc. es la única forma que hoy donde se puede formar eficazmente a un profesional

Allí existe un problema bastante complicado no, con la experiencia que tengo de estar vinculado al Consultorio Jurídico desde hace muchos años, he observado que no existe una coherencia real efectiva entre la formación de los estudiantes en el aula con su mal llamada práctica profesional por que es que de allí parte el primer problema el estudiante cree que el consultorio jurídico es un lugar de prácticas cuando realmente es un lugar de ejercicio profesional porque el estudiante va a estar en contacto con la temática social y va ir directamente a un estado judicial a resolver problemas de manera que entonces el desarrollo didáctico en el aula se viene enfocando como usted lo sabe perfectamente a través de los proyectos de investigación ejecutados desde un aula de los contenidos sin necesidad de mirar los contenidos programáticos de las universidades es venezolano por ejemplo, ni chilenos, nuestros estudiantes esta preparados para si es el caso, ejercer esa actividad en Venezuela, porque la integración de ese código es uno solo además que hay que sumarle que va se esta unificando el procedimiento oral que también esta en practica en esos países de manera que desde nuestra asignatura basta simplemente con citar los teóricos venezolanos y desde luego Don Andrés Bello que es el padre del código civil

Pues nosotros, digo nosotros, porque se refiere a los docentes del área civil, yo se que son los que menos problemas tenemos en el desarrollo de la asignatura, porque el código civil nuestro es igual al Chileno y prácticamente igual al Venezolano, son muy pocas, muy sutiles las diferencias, de manera que desde nuestro desarrollo en el aula de los contenidos sin necesidad de mirar los contenidos programáticos de las universidades es venezolano por ejemplo, ni chilenos, nuestros estudiantes esta preparados para si es el caso, ejercer esa actividad en Venezuela, porque la integración de ese código es uno solo además que hay que sumarle que va se esta unificando el procedimiento oral que también esta en practica en esos países de manera que desde nuestra asignatura basta simplemente con citar los teóricos venezolanos y desde luego Don Andrés Bello que es el padre del código civil

Ya lo dije en la pregunta anterior, ya lo explique, debido al recurso didáctico o al método pedagógico utilizada por los docentes en el aula, desde luego que incide sustancialmente en el ejercicio profesional de consultorio jurídico, porque se observa a un estudiante temeroso, indeciso por su falta de conocimiento o practico no adquirido en el aula le huye a cualquier tipo de proceso que se plantea en consultorio de manera que es evidente la escasa formación practica del estudiante que llega al consultorio desde el aula no en el consultorio jurídico.

Desde luego, no solamente el derecho comparado fronterizo, acá con nuestra ubicación con Venezuela si no que es importante el derecho comparado por que ya es globalizado y el derecho hay que mirarlo desde el punto de vista internacional de la globalización, pendiente de las olas, tendencias, que están enfocando el derecho universal, abre todo el occidental, porque nosotros nos movemos en este campo. Colombia no es un país aislado, solo. Es un país que esta en constante comunicación sobre todo con Latinoamérica, de manera que el estudio del derecho desde el punto de vista desde la internacionalización y es mas, si usted observa Colombia no hace si no importar teorías de los demás países, entonces eso nos obliga a estar en constante contacto con esas teorías, por ejemplo el sistema acusatorio que importamos hace muy poco y ya no nos sirve, de manera que el enfoque tiene que ser globalizado.

Yo creo que las universidades es y sobre todos los cuerpos directivos de las universidades que regentan los programas de derecho, el abogado es una persona que interpreta el sistema jurídico normativo y jurisprudencial, la abogado una vez interpreta estar construir una tesis argumentativa va a sostener en un estrado judicial y validada con los Instrumento de su prueba de manera que en esencia el marco teórico debe construirlo el estudiante con la guía del docente con lecturas previas, pero lo importante es mi juicio es que el docente desde todas las asignaturas no solamente la mía sino desde todas las asignaturas debe desarrollar medios o recursos didácticos dirigidos a enseñar a interpretar una metodología a para solución de ese problema desde luego que además de que esta practicando o el caso esta construyen do el marco teórico que le va servir

Hay dos aspectos fundamentales es que se tiene que hacer hincapié en el aula de los programas de derecho, el abogado es una persona que interpreta el sistema jurídico normativo y jurisprudencial, la abogado una vez interpreta estar construir una tesis argumentativa va a sostener en un estrado judicial y validada con los Instrumento de su prueba de manera que en esencia el marco teórico debe construirlo el estudiante con la guía del docente con lecturas previas, pero lo importante es mi juicio es que el docente desde todas las asignaturas no solamente la mía sino desde todas las asignaturas debe desarrollar medios o recursos didácticos dirigidos a enseñar a interpretar una metodología a para solución de ese problema desde luego que además de que esta practicando o el caso esta construyen do el marco teórico que le va servir

Yo creo que las universidades es y sobre todos los cuerpos directivos de las universidades que regentan los programas de derecho, el abogado es una persona que interpreta el sistema jurídico normativo y jurisprudencial, la abogado una vez interpreta estar construir una tesis argumentativa va a sostener en un estrado judicial y validada con los Instrumento de su prueba de manera que en esencia el marco teórico debe construirlo el estudiante con la guía del docente con lecturas previas, pero lo importante es mi juicio es que el docente desde todas las asignaturas no solamente la mía sino desde todas las asignaturas debe desarrollar medios o recursos didácticos dirigidos a enseñar a interpretar una metodología a para solución de ese problema desde luego que además de que esta practicando o el caso esta construyen do el marco teórico que le va servir

Hoy en día el derecho Civil se dirige mas que todo a la aplicación del antiformalismo desde el punto de vista jurisprudencial, en nuestro derecho de ser estrictamente formalista por que con la entrada de vigencia de la constitución del 91 y con la creación de la corte constitucional se hizo importar interpretar la constitución, la corte a venido desarrollando la tendencia anti formalista del derecho anglosajón y norteamericano específicamente y así ello apunta el derecho Civil también, por que la Corte produciendo derecho todo los días a través de la interpretación de las normas con fundamento en los principios y valores que trae nuestro preámbulo y a través de esos principios y valores se esta dirigiendo el sistema jurídico hacia el informalismo al extremo que ya están creándose tendencias anti formalistas entonces que ocurre es a la misma tendencia del derecho no solamente colombiano sino latino americano con la creación de las cortes constitucionales se esta dirigiendo ahora en un exagerado antiformalismo y desde luego conceptos y va a pasar sus 10 semestres creyendo que el

Ese es un problema mas profundo, de mayor complejidad, un problema que las directiva de la universidad, empezando por las rectorías, deben tratar de utilizar un mecanismo adecuado e idóneo para la selección de docentes, por que el problema allí no es de la estructura sino de la labor docente quien es la persona que dirige la formación de ese micro cosmos que se llama aula universitaria, en el aula no es cierto, en el sentido amplio del concepto de aula entonces que ocurre, si nosotros tenemos en el aula un docente muy bueno como abogados, eminente jurista, magistrado, juez fiscal, abogado litigante con una excelente formación pero sin ninguna formación pedagógica pues en el aula vamos a tener un problema bastante complicado, por que si bien es cierto el docente es un competente de la forma como desarrollar una clase en el sentido de que el estudiante construya el conocimiento y su practica pues ahí vamos a tener el primer choque, por que el estudiante va pretender ser como su docente y entonces empieza si el docente utiliza únicamente la cátedra magistral durante las 12 semanas entonces eso es lo que van aprender los estudiantes va aprender u derecho conceptual y va a crear que el derecho es conceptos y va a pasar sus 10 semestres creyendo que el

En este momento creo que si, pero repito si se comigen esos errores desde el aula no sería necesario, porque el estudiante llegaría bien preparado, y no hay que perder de vista que el consultorio jurídico es la cara de la universidad y del programa de derecho de la manera como los estudiantes se comporten en los estrados judiciales o en su actividad profesional esos somos todos nosotros de manera que hay prestarle mucha atención no su pr practicas ni refuerzos en el consultorio es que tienen que venir bien preparados, eso tiene que hacerse es desde el aula combinar la pedagogía y sobre todo la didáctica combinar todos los recursos didácticos en el aula de tal manera que el estudiante desde 2 semestre vengam practicando la solución de problemas, en este momento la pregunta suya es de recibido dado la situación de formación que tiene los estudiantes en este momento pero el problema no es de consultorio jurídico el problema es de la formación en el aula al consultorio jurídico llegan con esa mentalidad que allá es donde van a realizar las practicas con los derechos ajenos y con eso no se puede practicar y jugar. El problema radica es en el aula de clase que tantos recursos didácticos están utilizando cada asignatura para que luego reflejen esa actividad profesional en el consultorio por que si un estudiante por ejemplo durante sus 7 semestres a realizado 10, 12, 13, 15 audiencias publicas por decir algo en procedimiento en diferentes áreas en civil, administrativo, penal entre otras cuando llegue a

1. Conceptual:
 - 1.1. **Técnica Disciplinar** (Entrevistado #1): Se refiere a los teóricos disciplinarios en la asignatura de contratos (Teoría Francesa, Hermanos Mazo, Andrés Bello).
 - 1.2. **Teórico Pedagógico**.
2. **Procedimiento**
3. **Derecho Comparado** (Entrevistado #1): Manifiesta no tener la necesidad de hacerlo, por que basta citar los teóricos del código civil colombiano que es el mismo en toda latino América (Andrés Bello), pero aclara que el derecho en Colombia debe observar la globalización del mismo.
4. **Relación Teoría Práctica** (Entrevistado #1): Hace referencia que se daba planear y desarrollar los contenidos analíticos desde el punto teórico y practico combinando la clase magistral con la enseñanza por casos. Además de hacer el uso de didácticas o recursos como Audiencias Simuladas. Estudiantes de casos, la diédica, mesa redonda, la investigación con lecturas previas, audiencias simuladas etc.). Lo anterior lo hace intencionadamente para lograr potenciar la argumentación y la interpretación
- Observaciones:**

(Entrevistado #1): Manifiesta des su experiencia en Consultorio Jurídico y dese las investigaciones que ha desarrollado que: La cátedra magistral se desarrolla casi en un 90% de las asignaturas lo que implica que el estudiante llega a consultorio jurídico con un buen fortalecimiento teórico pero una practica muy deficiente y eso se observa cuando el docente de consultorio jurídico tiene que ejercer el trabajo de asesoría al estudiante, se percata que el estudiante no viene

nosotros
ningun
problema.

demanda
por
ejemplo.

retórica y argumentación son importantes por que para eso hay técnicas ya le corresponde a cada docente por ejemplo desarrollar esos dos tipos de interpretación desde su asignatura por ejemplo yo utilizo mucho la escuela exegética y sistemática para efectos de interpretar la norma y luego cuando voy a las jurisprudencias de las cortes especialmente la corte constitucion al entonces utilizo otro método diferente para efectos de establecer e identificar y forma de interpretar la ratio decidendi que va implícito en cada sentencia.

el docente por que si el docente ahora tiene ahora una formación pedagógica y didáctica utiliza la pedagogía y los recursos didácticos en debida forma y mezcla la cátedra magistral con todos los recursos lleva al estudiante a construir una teoría y luego a practicarla en el aula de clase no en el consultorio jurídico sino en el aula entonces el estudiante va viendo un universo diferente de lo que es derecho va observando desde sus primeros semestres que el derecho es un concepto que tiene que aterrizarlo en la practica a través de la solución del problema entonces se va formando el estudiante ese mundo y empieza a practicar desde primer o segundo semestre con los recursos que el docente le induce en el salón de clase y por consiguiente el concepto de derecho va ha tener el estudiante va hacer mas amplio que el que se esta desarrollando actualmente por eso es que no existe una perfecta coherencia entre el aula de clase y el consultorio jurídico por que en su gran mayoría se lo digo por experiencia no por criticas sino para que modifique las cosas. Yo he venido insistiendo bastante sobre ese tema para que se trate de seleccionar de forma adecuada a los docentes que tengan una formación docente, incluso la misma universidad debe ir formando esos cambios generacionales sobre la pedagogía y la didáctica para cuando lleguen al aula tengamos docentes sean pedagogos que manejen muy bien la didáctica si llenamos las universidades mas bien si llenamos las aulas de científicos en derecho pero que

estrados judiciales y en el consultorio jurídico lo que va hacer es desarrollar su actividad luego no es el consultorio jurídico que lo tiene que formar para la practica es el docente en el aula ahí es donde se debe prestar la atención.

docentes en el aula, incidencia 19 sustancialmente en el ejercicio profesional de consultorio jurídico, lo anterior por la falta de formación pedagógica del docente universitario.

SERGIO ANDRÉS NIÑO

FAMILIA / PERSONAS / ZDO

Claro que si se tiene en cuenta el micro-curriculo la materia de Personas. Personas es de tres horas semanales, por lo tanto cada semana se ve un tema propuesto, que desde el primer día le da al estudiante esos temas de 16 semanas de clase que se encuentran contemplados en el micro currículos, con sus respectivas actividades, objetivos y la metodología a desarrollar esto hace que el estudiante desde el primer día de clase, sepa que es lo que se va a tratar en cada clase, para que pueda ir adelantando profundizando en los temas, y no este con los ojos vendados a lo que va ver en el semestre también se les explica que van haber nuevos temas que se pueden surgir ya que el micro currículo no es una camisa de fuerza debe haber flexibilidad en el micro currículo.

Debemos tener en cuenta que se manejan de dos tipos de teorías una la teoría jurídica y la otra teoría pedagógica, desde la teoría jurídica se encuentra por ejemplo: autores colombiano s como Pedro Lafont Pianetta, Franco Suarez, Monroy Cabra, Valencia Zea, desde el punto de vista interaccional es, Piero Calamandrei, Camerlitti y utilizamos de una u otra manera la teoría pura de derecho de Kelsen desde lo jurídico y los teóricos pedagógico s a Piaget, Foucault, constructivismo pedagógico para que los estudiantes asimilen la teoría y la practica, mas que todo se centra en el constructivismo social y la teoría liberal de la pedagogía.

Generalmente yo les coloco a ellos practicas de problemas, algunos hipotéticos otros problemas son traídos de la realidad generalmente son parte del mundo fenomenológico y lo que hago es que para que puedan entender coloco contextos novelescos, es decir agarro una novela y utilizo los personajes de la novela y los coloco ha a interactuar entre ellos mismos puedan resolver estos problemas jurídicos que se presentan por decir algo: como por ejemplo en el tema del divorcio pues obviamente que mejor novelón que las mejicanas, entonces se habla de las novelas mejicanas se traen problemas a ellos los tratan de resolver y buscar la solución de las causales de divorcio de esa manera hay una interacción entre el contexto y la teoría.

Las estrategias pedagógicas como talleres en grupo, seminario alemán una forma de estudio de protocolización donde hay una persona que se encarga de ser moderador en una discusión pero que al final cada uno tiene un artículo de dos o tres cuartas, donde explique la realidad del tema que se esta discutiendo, ha sido una buena practica, también utilizo diferentes recursos visuales, como el video, blogs, recursos audiovisuales como videos y películas, que permiten tener una dimensión mas amplia para su practica profesional.

Los referentes teóricos son los que hacen la diferencia de un abogado de lo que llamamos generalmente como tallerillo, el referente teórico permite que el estudiante pueda entender el porque del derecho y la practica profesional si el estudiante no comprende lo que dice el teórico pues simplemente lo que se vuelve es un mecánico del derecho y eso es lo que no se quiere se quiere lo que se quiere es formar abogados que puedan estar en la vanguardia de la legislación y que puedan cambiar según cambie el ordenamiento jurídico para eso tiene que tener unas bases teóricas que son el sustento del alma de la practica, por que la practica la puede hacer cualquier persona por ejemplo en el momento que instaura una acción de tutela, como? pues agarrando una minuta llenándola y presentándola pero solamente el estudiante de derecho cuando conoce el teórico sabe que es lo que esta colocando en el contenido de la acción de tutela o de la demanda o que se propone a realizar, los teóricos deben ser muy importantes y obviamente los que están en el contenido analítico son los que utilizan en el aula de clase.

¿y como lo articula con la practica profesional? Obviamente cuando les coloco esos problemas de los que les estaba hablando les coloco de plano la teoría de determinado autor, por decir algo; Pedro Laffón Pianeta dice que "la liquidación de la sociedad conyugal una y exclusivamente surge en el momento en que se hace la liquidación de esta sociedad conyugal" pero por ejemplo Pedro Suarez Franco dicen " que la sociedad conyugal surge desde el momento en que la persona se casa, pero que se activa únicamente con el divorcio" entonces ahí hay 2 referentes teóricos. Entonces se les trae un problema para observar o mirar cual de los dos autores tiene la razón y ya el estudiante hace o toma la postura frente a uno o frente al otro, y de esa manera el estudiante no solamente conoció la definición de la sociedad

En un primer termino los estudiantes del primer día de clase se le dan los referentes teóricos y bibliográfico s que van análisis en el transcurso del semestre previo a cada clase ellos deben estudiar analizar cada uno de esos teóricos fundamentar se y una vez que inicia la clase se les pregunta sobre las lecturas leídas y recomendadas en cada clase de esta manera entonces ellos hacen profundidad en el tema se les hacen preguntas se les hacen debates se les hace seminarios alemanes donde se crea un protocolo de establecimiento de la praxis, es decir estructura del fundamento teórico que se están analizando para pasar a la practica y todo eso lo estudio de jurisprudencia a que si bien es cierto no lo podemos asimilar como teoría sino como simple doctrina si lo podemos asimilar como una practica jurídica bastante

Es que si no hay teoría no puede haber practica. La teoría es muy importante en la practica del estudiante de consultorio jurídico por que solamente de esta manera el puede fortalecer sus bases de praxis es decir si el estudiante no conoce los diferentes teóricos las diferentes doctrinas fundamentos e investigaciones científicas que se han realizado sobre las distintas instituciones jurídicas tanto sustantivas como procesales es imposible que el pueda comprender el por que de la praxis, es decir solamente cuando el conoce la teoría el encuentra el sustancia de la practica del ejercicio profesional del derecho en el consultorio jurídico entonces la forma de impartirla cual es? que hagan un referente jurídico por cada institución jurídica que se vea en la materia de personas.

Claro es muy importante, porque cada contexto social cambia no es lo mismo en la forma de pensar la persona que vive en departamento como Cundinamarca como un departamento de Antioquia o en el departamento de Norte de Santander, las situaciones de frontera y los problemas de frontera totalmente distinto a los problemas que existen en el interior por lo tanto el abogado que es nada mas y nada menos que un solucionador de conflictos pues debe estar preparado para poder resolver conflictos muy concretos que se presentan única y exclusivamente en la zona de frontera, si no lo sabe resolver es un abogado que no va a ser proactivo dentro de esta zona, creo que es muy importante que este aprenda, es como por ejemplo los estudiantes que se encuentren en la costa atlántica o en la costa pacifica para ellos es muy importante desarrollar temáticas que se relacionen con problemas marítimos y

Claro es una opción, es la principal opción, solamente el estudiante cuando puede resolver un problema y es cuando entiende el por qué la teoría es importante, mientras el estudiante no se le refleje como atreves de una teoría se llega a la solución de un problema entonces yo creo que eso se potencializa cuando el observa que la teoría resuelve un problema o hay teorías que no son validas pero que al observar por que ya no son validas entiendo el por que de su importancia en algún momento.

En primer termino los planteamientos del problemas yo al estudiante generalmente siempre lo ubico en que se plante un problema que tenga la formulación de un problema que tengan unos objetivos para poder resolver ese problema que mire los antecedentes s para resolver ese problema entonces yo creo que eso se potencializa cuando el observa que la teoría resuelve un problema o hay teorías que no son validas pero que al observar por que ya no son validas entiendo el por que de su importancia en algún momento.

Las tendencias son muchas se podría decir, que actualmente se habla de la personalidad jurídica y atributos de la personalidad, el derecho cada vez atribuye mas garantías a lo que es el patrimonio de la persona, a lo que es el nombre de la persona, a lo que es el domicilio de la persona, entonces yo creo que es mas garantista, dentro de esas garantías obviamente hay una especial protección hacia el débil jurídico dentro de la familia que por supuesto es la mujer, los niños niñas y adolescentes y las personas de la tercera edad, también dentro de las nuevas tendencias del derecho esta ley 1306 del 2009 que es la protección hacia los incapaces donde modifica la forma de las guardas ya el temino tutor desaparece derecho civil personas para dar lugar a los curadores, consejeros y administradores s fiduciarios y además hace la clasificación esta ley que son los incapaces absolutos que ahora se denomina discapaces absolutos y los incapaces relativos, también hay un amplio desarrollo constitucional

El estudiante de 2do semestre, verdad no tiene claro que va hacer una practica mas adelante entonces lo mas importante es fijar las bases no se puede ir uno a la practica y decirle que es una demanda, porque la demanda y todo lo demás sino fijar bases referentes teóricos puestas que es una materia básica y una vez que se le fija empezar a abordar el análisis la jurisprudencia, problemas jurídicos, es decir que estudie la jurisprudencia para que ellos vayan observando y el mecanismo de la actividad judicial en Colombia.

Haber la propuesta principal sería primero que haya una hora muy específica dentro del plan curricular es difícil que se de por que aumentar la hora en la malla curricular sería por el ministerio de educación pero que por cada asignatura halla una hora que sea de materia jurisprudencial teóricos puestas que es una materia básica y una vez que se le fija empezar a abordar el análisis la jurisprudencia, problemas jurídicos, es decir que estudie la jurisprudencia para que ellos vayan observando y el mecanismo de la actividad judicial en Colombia.

Es importante que antes que el estudiante llegue a consultorio jurídico deben haber ciertas practicas para que el estudiante no vaya tan timorato al consultorio jurídico realmente el estudiante cuando se enfrenta al consultorio jurídico se enfrenta con temor por que? por que no tienen bases claras teóricas y por que tampoco tienen bases claras practicas o muchas bases tienen muchas bases teóricas pero esas bases teóricas nunca le han demostrado para que sirven entonces se hace necesario que se profundice en la practica antes del consultorio jurídico para que los estudiantes se sientan mas seguros de que es lo que va a desarrollar en su desempeño profesional, generalmente yo como profesor de consultorio jurídico lo que observo es mucho temor y hay mucho vacío, entonces hay que hacer que el estudiante sea un poco mas practico desde su aula o con esta estudiante que contribuya para que este estudiante relacione las dos formas lo teórico practico para que el estudiante pierda el miedo.

1. Conceptual:
 - 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #2): Manifiesta el uso de teóricos disciplinarios (Pedro Lafont Pianetta, Franco Suarez, Valencia Zea, Piero Calamandrei, Camerlitti, Kelsen))
- 1.2. Teórico Pedagógico. (Entrevistado #2): Manifiesta el uso de teóricos pedagógicos (Piaget, Foucault) para el desarrollo de su actividad académica, a los últimos le suma el constructivismo y la teoría liberal)
2. Procedimental
3. Derecho Comparado.
4. Relación teoría Practica. (Entrevistado #2): El profesor utiliza casos para que el estudiante asimile la teoría y la practica, combinándolo recursos didácticos, como el video, blogs, videos, películas y además de talleres en grupo, seminario alemán, realizando el trabajo de conocer el derecho sustantivo y el derecho procesal. Potencializando la racionalidad, sentido critico.

	<p>guías y a través de la ejecución de los actos de las obligaciones o de los contratos a través de las perspectivas de este doctrinantes junto con la normatividad del código civil y el código de procedimiento civil el código general del proceso en realidad es el trabajo desde el punto de vista teórico eso también conlleva ayuda la ayuda doctrinal el doctor Bonivento Fernández y de las normas del código de procedimiento civil y el código general del proceso eso también conlleva a que no podemos alejarnos del concepto de la corte y de la parte jurisprudencia otro complemento o en las instituciones de civil obligaciones contrato civil obligaciones civil contratos necesidad el estudiante este al día en el área.</p>	<p>ejercicio y pago por consignación si se habló de la simulación un caso de simulación entre otras.</p>	<p>lógico y las comparte con información limitada eso si para que el estudiante se haga una idea de lo que es la vida en el ejercicio del derecho en realidad desde del punto de vista profesional una cosa es el concepto en el aula de clase y otra cosa es colocar en la practica , desde el saber oír al cliente para poder detectar qué es lo que la persona necesita y poder colocar en práctica el ejercicio del derecho que logre llevar a cabo el objetivo que la persona necesita esa estrategia pedagógica de mi parte está más basada en la casuística</p>	<p>doctrinantes y qué es la simulación? en Francia, qué es la simulación? en argentina como un referente de sur américa y como un referente de Europa entonces artículo es información a través de exposiciones no solamente para el expositor si no también para los que se encuentran allí que son sus compañeros de clase que reciben una información mas amplia desde la globalización</p>	<p>información pertinente pero que ha hecho falta por parte del estudiante que se profundice. Es que el estudiante no puede hacerse en el aula de clase</p>	<p>fluidez de tranquilidad cuando ellos ejercen el ejercicio de su profesión.</p>								
<p>LUIS EMIRO BUENO JAIMES FAMILIA / PERSONAS / ZDO</p>	<p>Sí, porque es una parte fundamental en el desarrollo del Derecho Civil, es decir, el libro primero del Código mas los textos</p>	<p>Primero al estudiante hay que tratar de enseñarle concepto para la vida no para una evaluación o un parcial, el</p>	<p>La herramienta principal que se emplea después de haber recibido unos conceptos básicos, se les entrega</p>	<p>La teoría es básica para comprender y tratar de orientarse la parte teórica del derecho es la que nos ayuda a saber que situación jurídica me están hablando, que es lo que me están solicitando, los pasos o herramientas para la desarrollo del derecho, tener conceptos claros.</p>	<p>Hoy en día es básico, es decir que el maestro debe tener unas mínimas herramientas para poder decir que los temas</p>	<p>Es básica, porque si uno no sabes que esta estudiando o a que carrera, si no se tiene una macro visión de la</p>	<p>Si lo considero importante desde el punto de vista de que muchos de los estudiantes nuestros pueden ir a</p>	<p>Si es una opción. Es decir porque es una opción? como en la asignatura de Civil Personas, esta por</p>	<p>La primera competencia a que yo trato de sembrarles a mis estudiantes en es la competencia a básica que tengan</p>	<p>Es precisamente, es que los muchachos hoy en día con los conocimientos que puedan abordar en Civil Personas pueda abarcar</p>	<p>Solo una cosa le digo para resolver la pregunta el maestro debe enseñarle a sus discípulos a aprender para la vida no para presentar unos exámenes.</p>	<p>La propuesta sería que cada mes o cada semana y que vaya terminando de conocimientos el jefe de área o un vicerrector o un vicedecano</p>	<p>claro es decir la practica jurídica se deben realizar en todas las universidades que tengan la facultad de derecho es precisamente el quehacer y el corazón de la universidad para</p>	<p>1. Conceptual: 1.1. Terico disciplinar. (Entrevistado #4.) Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como la legislación desde la ley 28 del 32 ley 45 del 36 y la ley 54 reformado por la ley</p>

<p>auxiliares son fundamentales para que el estudiante pueda comprender mas adelante Bienes, Familia y Sucesiones, por eso desde el punto de vista del conocimiento o del Derecho Sustantivo, en el Derecho Objetivo, en el Derecho Positivo tiene que recibir los estudiantes conocimiento relacionado con el Parentesco con la Filiación, con la Adopción, el Divorcio, el Matrimonio, las causas de nulidad y especialmente todo la legislación desde la ley 28 del 32 ley 45 del 36 y la ley 54 reformado por la ley 979 del 2005 para que ellos mas adelante puedan tener los conocimientos básicos y desarrollarlo a la práctica forense que se desarrolla en el área de Familia en el consultorio jurídico.</p>	<p>universitario a que a veces son esquemas donde uno pueden agrandar los temas nuevos como la espina de la familia. Puede uno en esa didáctica la primera espina cual es el Parentesco y la segunda espina el Matrimonio y la tercera espina el Divorcio la cuarta espina la Filiación la quinta disciplina la impugnación de la Maternidad y la sexta espina lo que es las Características del Derecho de Familia la séptima espina lo que es la Asociación la 8a espina lo que es la legislación y la más importante de todas en el derecho de hoy y es la última que es el Análisis jurisprudencial.</p>	<p>es un joven que esta en formación y el profesionalismo le exige después como profesional del derecho , que antes de ser un tecnócrata pueda complementar el como el poder desarrollar unas habilidades y destrezas que hoy se llaman competencias a, y lentamente puedan ir entrando el la oralidad del derecho que es el fin el cual se persigue. Otra herramienta para que ellos no pueda quedar frios o solos cuando tengan ya que desarrollar frente a una situación en un estrado judicial puedan tener algún conocimiento básico para poder argumentar el poder que una persona les facultad para que lo defienda en derecho la otra herramienta básica y fundamental es poder que ellos tengan muy bien entendido las Jurisdicciones el Título octavo de la Constitución Nacional, que ellos la tengan bien fijadas la herramienta s del</p>	<p>unos temas fundamentales es que son troncos básicos en el derecho de Personas en el Civil Personas, para que ellos a manera de grupos pueda explicarlos y al tenerlos al frente ellos puedan explorar esa competencia comunicativa , esa competencia argumentativa, y lentamente puedan ir entrando el la oralidad del derecho que es el fin el cual se persigue. Otra herramienta para que ellos no pueda quedar frios o solos cuando tengan ya que desarrollar frente a una situación en un estrado judicial puedan tener algún conocimiento básico para poder argumentar el poder que una persona les facultad para que lo defienda en derecho la otra herramienta básica y fundamental es poder que ellos tengan muy bien entendido las Jurisdicciones el Título octavo de la Constitución Nacional, que ellos la tengan bien fijadas la Jurisdicción Ordinaria la</p>	<p>tiene unos conceptos muy básicos para que no se enrede en el ejercicio. Una vez yo pueda comprender y analizar desde el punto de vista jurídico pueda implementar ahora lo que en otras asignaturas me dan sobre argumentación jurídica y lo que me dan y en otras asignaturas como los pasos y sacar las herramientas para la efectivización del derecho, pero hay una cosa básica, yo tengo primero que tener muy claro cuáles son los conceptos básicos para no enredarme o sino después bien el problema del estudiante que no sabe de que le están hablando si es de bienes de personas o le están hablando de una impugnación de paternidad o de una constitución de una sociedad entre compañeros permanentes, Es decir él tiene que tener unos conceptos muy básicos para que no se enrede en el desarrollo profesional.</p>	<p>jurídicos se globalizaron en todas las áreas del derecho para analizar la Familia usted tiene que hecha mano al artículo 42 de la constitución colombiana al artículo 29 de la constitución italiana Al artículo 75 de la constitución venezolana ejercicios y las herramientas tecnológicas que tienen los estudiantes como son el BlackBerry los teléfonos manuales que hoy tiene como son las tablas como son las salas inteligentes en la universidad y en la biblioteca tiene el estudiante le es fácil hacer una comparación en el derecho es decir ya hoy en día lo hermoso es que yo proyecte a un muchacho que sea competitivo aunque sea en la América latina</p>	<p>carrera de derecho, y no tiene unos conceptos prefilosoficos o filosóficos, llega a consultorio sin ningún conocimiento o técnico, que sac con saber procedimientos si no se esos derechos sustantivos . Entonces esos conceptos teóricos son básicos, es como cuando yo explico, yo le regalé una camándula a un muchacho el lo rosario en todas las áreas. Que sea de ahí que a los estudiantes la universidad les regale o les otorgue la constitución colombiana y la constitución venezolana al mismo tiempo pero que no se que de logística que se pueda evidenciar por los maestros este derecho comparado. Que sacó con saber procedimientos si no se derecho sustantivo es decir el procedimiento me da a mí no más los pasos, las gradas, las herramientas, como yo puedo efectivizar unos derechos si no los conozco entonces como los puedo hacer efectivo.</p>	<p>Venezuela y hacer lo que ellos llaman la realidad. Ver el derecho Público de ellos y con un semestre o 2 semestres si no estoy mal en Mérida, pueden optar por el título en Venezuela que les permite un mejor campo ocupacional en la frontera, de ahí que es la universidad nunca debe desear y ese principio que la hace única en la región, desarrollar ese derecho comparado en todas las áreas. Que sea de ahí que a los estudiantes la universidad les regale o les otorgue la constitución colombiana y la constitución venezolana al mismo tiempo pero que no se que de logística que se pueda evidenciar por los maestros este derecho comparado.</p>	<p>ejemplo el tema de la impugnación de la figura de la Impugnación hay que tratarla a través de el Código del Menor, del Código Civil y a través de la Legislación Internacional, lo mismo pasa la Adopción que hay que tratarla a través del Código Civil y a través de el libro de Personas y del libro de Familia e igualmente con la 1098 que es el código de la Infancia y Adolescencia, entonces hay casos en muchas Regiones del país donde funcionan los Tribunales Superiores y dónde funciona en Colombia la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia hay muchísimas Sentencias que uno puede emplear para poder hacer el análisis la Adopción. Vamos a un ejemplo Adopción entre parejas homoparenes tales es uno de los temas</p>	<p>o un orientador académico a un secretario puede implementar una serie de evaluaciones de tipo cognitivo y de tipo práctico en los estudiantes que se fijará algunas fechas del calendario académico y para que los estudiantes hicieran simulacros permitirán evaluar esos conceptos y ver si se está aprendiendo realmente para la vida o si se está perdiendo el tiempo</p> <p>que el estudiante no se les quede solo el asistir a clase y regresarse con las alforjas llenas de conceptos que se les olvidan.</p> <p>979 del 2005)</p> <p>1.2. Teórico Pedagógico.</p> <p>2. Pragmático (Entrevistado #1)</p> <p>3. Derecho Comparado (Entrevistado #4). El estudiante apoyado en las TIC logra comparar los conceptos de la signatura logran formar un estudiante competitivo aunque sea en la América latina)</p> <p>4. Relación teoría Práctica (Entrevistado #4) Al emplear una didáctica denominada espina de pescado dedica su mayor tiempo en fundamentar conceptualmente al estudiante para prepararlo en la argumentación jurídica, pero en algunos temas contempla su desarrollo mediado en el estudio de casos, con el fin de priorizar las competencias genéricas y específicas del abogado para el desarrollo de la práctica forense)</p>
--	---	--	---	---	---	--	--	---	---

	<p>derecho procesal para saber cuáles son esas herramientas esos mecanismos o los pasos que pueda seguir para efectivizar este derecho cuales serian los pasos para efectivizar ese derecho.</p>	<p>Jurisdicción Contenciosa la Jurisdicción Constitucional y así puedan fundamentar la argumentación jurídica que basada sobre el Principio Constitución al el Principio de Legalidad y el Principio de Convencionalidad.</p>		<p>cobra vigencia por la situación de todos los derechos que la comunidad LGBTI y a través del desarrollo de la sociedad entonces de esos casos llevados a aula y bien documentados a través de una buena legislación y a través de una buena jurisprudencia se vuelve una clase Supremamente interesante</p>													
<p>ROMULO ROZO</p>	<p>Si claro, evidentemente se tiene en cuenta la planeación en el desarrollo de la clase de acuerdo al micro currículo de la asignatura, es mas también las directrices que la universidad a incluido en el plan integral educativo buscando como efecto que se cumplan los objetivos que trae la malla académica para que los estudiantes logren sus objetivos, el motivo por el cual se incluye de una manera adecuada el desarrollo en clase es para que el efecto que tiene la materia ala que nos referimos en</p>	<p>Dentro de los teóricos que se utilizan para guiar la asignatura de Derecho Procesal Civil utilizo mayormente todo lo que se tiene que ver inicialmente con la Constitución posteriormente la ley que esta consagrado en el Código de Procedimiento Civil y en este momento de transición legislativa al Código General del Proceso pues el código que establece la reforma, igual de una manera para complementar el estudio de la materia ala que nos referimos en</p>	<p>Los contenidos analíticos de la asignatura en mi materia en particular se desarrollan de dos formas primero una parte teórica en el desarrollo de 3 horas de clase semanales entonces en 2 horas de clase se hace la parte teórica y en la otra hora se implementa mediante talleres aplicados a los conceptos que se estudiaron de manera teórica esto buscando la fundamentación del concepto de una manera práctica y para que sea relacionada en una forma</p>	<p>Primero que todo las manipulación e integración de las normas constitucionales con las normas procesales y de la misma forma la interpretación hacen las altas Cortes de las normas tanto Constitución al como Procesales para que se apliquen de forma adecuada en los casos concretos que se estudian en cada tema que se trata en clase de igual forma pues la implementación como ya lo dije en la respuesta anterior los talleres para darle aplicación a estos conceptos que los estudiantes de una forma práctica</p>	<p>Se evidencia en la practica profesional de Consultorio Jurídico, mirando y analizando a través del estudio de casos concretos que se llevan en distintas instancias judiciales para mirar la forma de interpretación que tiene los diferentes funcionario judiciales, obviamente respetando la interpretación constitucional que se hacen las altas Cortes, sin embargo en cuanto a lo que tiene que ver con la doctrina y los conceptos de cada uno de los teóricos del derecho pues que aprendan y entiendan que hay mucha teorías y posiciones jurídicas que se pueden utilizar siempre y cuando estén respaldadas desde las mismas políticas doctrinarias que tiene la jurisprudencia de la Corte Constitucional esencialmente y posteriormente la Corte Suprema de Justicia como ente superior ordinario de decisión judicial.</p>	<p>Se articula de una manera muy sencilla haciendo que los estudiantes a través de los trabajos investigativos que realizan sobre cada tema, que se trata en clase es decir haciéndolos investigar sobre como se puede dar en otros países y de la misma forma de los conceptos doctrinales en otras legislaciones</p>	<p>En este punto incide en dos formas en algunos estudiantes, de una forma bastante positiva por que pues lograra entender la mecánica de la materia y la pedagogía y la metodología que se utiliza para la enseñanza es decir estos estudiantes lograr entender que la investigación y los temas tratados en clase y los talleres pueden ser muy útiles en el momento de desarrollar a entender a los usuarios de consultorio jurídico, sin embargo</p>	<p>Si claro, por que nos permite entender cual es la mecánica internacional a cerca de determinados conceptos del abogado. A nivel cucuteño, a diario vivir, es mas la practica es esencial para que el abogado que se vuelva un gran profesional, hay un dicho muy importante que la practica hace al abogado, la teoría no solamente es esencial, es esencial que se cumple con la practica profesional para que ellos entiendan cual es la mecánica de los que va hacer su</p>	<p>Yo diría que es una obligación. Es una obligación, pues el derecho es una materia que debe ser aplicada al diario vivir, es mas la practica es esencial para que el abogado que se vuelva un gran profesional, hay un dicho muy importante que la practica hace al abogado, la teoría no solamente es esencial, es esencial que se cumple con la practica profesional para que ellos entiendan cual es la mecánica de los que va hacer su</p>	<p>La manipulación n adecuada de las normas Constitución al de igual manera la implementación que tiene con los diferentes Códigos en el caso de mi materia el Código de Procedimiento Civil y Código General del Proceso de igual manera la interpretación y análisis Jurisprudencial que son muy importantes para que el abogado entienda de manera mas amplia las formas como se pueden analizar y solucionar los diferentes conflictos que se presentan en la</p>	<p>Estoy siguiendo las tendencias procesales que ha sido aplicadas a la nueva reforma en cuanto al Código por ejemplo la oralidad temas que han sido muy bien desarrollados por el doctor Parra Quijano que es el presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal de igual manera interpretación s doctrinarias bastante motivadas como las del doctor Devis Echandia y tan bien las del doctor Hemán Fabio López quienes fijan posiciones muy estrictas acerca de las diferentes instituciones que regulan el derecho Procesal en Colombia.</p>	<p>Pues sería muy importante que las universidades intervenir de una forma más activa y los profesores no dicen las cosas porque a lo de la dificultad que muchas veces cuando los estudiantes se acercan al profesor de área para consultar como podrían hacer una demanda y sin embargo pues en consultorio jurídico se da como una información contraria añadiendo que se debe hacer en una manera entonces esto que una combinación de que sirve a diario antes de casos, muchas veces los profesores de área para consultar por decir, si aquí en clase las cosas se hacen de esta manera pero cuando vaya usted a consultorio jurídico mire como se la</p>	<p>La integración activa de los profesores de área con las tutorías que se realizan en consultorio jurídica pienso que debiera haber una línea de interpretación de los conceptos porque eso fija la directriz de la universidad y el camino que de seguir el estudiante en el momento que se desarrolle como profesional es decir si vamos a trabajar sobre un estudio del derecho constitucional procesal. Entonces que en consultorio jurídico también se diga esa directriz para que el estudiante pueda entender los principios ruta metales fundamentales que son muy</p>	<p>Si debería de ser obligatoria la pre práctica, es más la universidad tiene una sala de audiencias que en muy pocos casos y por muy pocos profesores son utilizadas es mas muchas veces deberían haber mas sala de audiencia y mas utilizadas para cuando los estuantes lleguen a la practica profesional ya tengan la mecánica de cómo se realiza un proceso en la vida real.</p>	<p>1. Conceptual: 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #5.) Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como la Constitución Política de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Código General del Proceso y limitadamente autores como Parra Quijano, Hernán Azula Camacho, Parra Quijano, Devis Echandia, Hernán Fabio López).</p>	<p>1.2. Teórico Pedagógico</p>	<p>2. Metodológico: Entrevistado #5 manifiesta que se logra la función de la universidad al acercarse a los profesores que dictan las áreas, porque se ha presentado la dificultad que muchas veces cuando los estudiantes se acercan al profesor de área para consultar como podrían hacer una demanda y sin embargo pues en consultorio jurídico se da como una información contraria aduciendo que se debe hacer de una</p>

<p>este caso que es la de Procedimiento Civil General. Puedan tener una participación eficaz en otras áreas del derecho por ejemplo que se observa o que se ven en la universidad son Consultor Jurídico que se ven en semestres superiores como Procedimiento Civil Especial que componen el área del Derecho Civil.</p>	<p>doctor Parra Quijano y el doctor Hernán Fabio López en algunos casos Azula Camacho pero de una forma muy limitada ya a manera de documentación, también se utiliza el estudio y el análisis de jurisprudencia relacionada con los temas que se tratan en cada clase buscando afianzar los conceptos en los estudiantes y que entiendan de una forma más aplicada la forma de interpretación de la ley</p>	<p>mental y metodológica en el mismo comportamiento del estudiante en futuras actuaciones de sus diario vivir.</p>	<p>vean como se desarrollan en casos concretos del diario vivir.</p>	<p>también se encuentra el otro tipo de estudiantes que son laxos en la manera de utilizar lo que aprenden en clase, los conceptos o las prácticas y talleres que se realizan y de los análisis de casos concretos porque no interpretan o no utilizan adecuadamente la manipulación de Códigos, la manipulación de Principios Fundamentales que son necesarios para poder entender la mecánica que tienen el estudiante de Consultorio Jurídico y sugerencia en el desarrollo y en el análisis de los casos que se trata de Consultorio Jurídico</p>	<p>título se diera para los dos países y la tarjeta los mismo y es mas debería aplicarse de manera mas estricta que en cada materia no solo se limitara a que cada profesor en su materia tratara de acompañar de dar derecho comparado sino que hubiera una materia específica para este tema.</p>	<p>profesión en un futuro</p>	<p>sociedad.</p>	<p>dicen allá para que pase la materia</p>	<p>importantes en el desarrollo del proceso en Colombia sin embargo nosotros no podemos entender que 1 o 2 manejen conceptos de del tipo constitucional del proceso ideas del consultorio jurídico se indique aparte más subjetiva del cómo se deben tramitar las demandas</p>	<p>3. Derecho Comparado (Entrevistado #5 - Se refleja en el desarrollo de las investigación (consultas) de los estudiantes sobre como se puede dar en otros países y de la misma forma los conceptos doctrinales en otras legislaciones)</p> <p>4. Relación teoría Práctica. (Entrevistado #5 - una de las 3 horas la destina a la practica de los conceptos que se estudiaron de manera teorica utilizando el estudio de casos buscando la fundamentación del concepto de una manera practica la teoría no solamente es esencial, es esencial que se complemente con la practica profesional)</p>
--	--	--	---	---	---	-------------------------------	------------------	--	--	--

**INSTITUCION
ES DEL
DERECHO
CIVIL /
OBLIGACION
ES /
STO**

Si claro, de hecho nosotros antes de comenzar semestre diseñamos nuestro plan curricular con los temas que se van a trabajar durante el semestre en la asignatura o en la cátedra que cada uno orienta, así que los temas son escogidos muy cuidadosamente para llevarlos al estudiante.

Realmente a título personal que incentivo, estoy muy pendiente de la lógica jurídica de la argumentación a fin de que el alumno tenga la posibilidad de no solamente de quedarse con una repetición de los que es el concepto sino que lo pueda aplicar. es decir no se trata de que solamente se digo en clase esto es así sino que el pueda dar una explicación del porque eso es así, es decir que el tenga la posibilidad de argumentar

Si bien es cierto, mi asignatura que es Derecho Civil Obligaciones, es una asignatura con mucha teoría con mucho contenido, mucho concepto es una de las ramas del Derecho Civil amplia, la mas extensa se hace no solo generarle el concepto si no que el alumno lo argumente y ponga en practica sus actitudes con respecto a la lógica jurídica frente a la casuística, lo que si es cierto es que ellos en sto semestre aun no han visto nada de procedimiento y esto dificulta el proceso, ya los nuevos estudiantes están viendo a través de la casuística y Reducciones sumadas al desarrollo de las clases para que cuando lleguen a instituciones jurídicas saben a donde van

Esta pregunta esta relacionada con la anterior, vuelvo y le repito para mi la casuística, Si yo me limito solamente a dar el concepto y no colocó un caso para ver si el alumno realmente comprende y pueda argumentar me frente a esa situación, qué es lo que debe hacer, entonces creo no que estaria perdiendo el tiempo, entonces mi manera de aportar para prepararnos al consultorio cada tema que se desarrolla colocarla en la práctica con un caso.

Cuando hablamos de referentes teóricos, hemos trabajado no solo con aquella teoría o libros que están sumado con conceptos antiquísimos como el Código Civil, entonces que es lo que hago a los estudiantes los pongo a que investiguen lean Jurisprudencia, que busque Doctrina nueva traer leer Jurisprudencia que ojalá cada uno diga profesora yo encontré esta jurisprudencia respecto que hoy día es así, lo cual cambia o dista de lo que hoy trae nuestro Código Civil en otras palabras no nos quedamos con aquellos conceptos que trae esos libros que se han quedado en un concepto antiquísimo,

Ya que tengo la oportunidad de dictar Derecho Internacional Público si ha servido, como la orienta de cómo se trabaja dentro de un ordenamiento o jurídico interno que pasa cuando en esa situación intervienen sujetos de distintas nacionalidad es o sometidos a un ordenamiento o jurídico como operan estas relaciones jurídicas ahora se realiza un análisis comparativo de lo que es nuestro Código Civil su origen inmediato que es el Chileno y el Francés llegando a lo que es el Derecho Romano un pasito lo que es el primer semestre a lo que es hoy día el Derecho Romano para poder comparar lo que han sido las instituciones jurídicas y la evolución hoy día en la practica.

Personalmente quedo satisfecha en lo que es mi asignatura en el saber mucho o poco que se transmite a mis alumnos porque cabe mencionar que de ellos también se aprende en el aula porque hay alumnos muy buenos en consultar e investigar, repito si se presentan falencias en las practicas son por parte del procedimiento porque ellos llegan nuevos al verse en la etapa procedimiento al y empiezan a cuestionars e será que si somos buenos, será que si somos competente s y lo podemos llevar, pero a lo del concepto se que lo llevan claro.

Teniendo en cuenta que es una ciudad de frontera y que en consultorio jurídico llega mucho usuario con inquietudes respecto a su nacionalidad, pienso que si es bueno que se tenga en cuenta el régimen de uno y otro porque hay alumnos muy buenos en consultar e investigar, repito si se

Masque una opción yo diría que se ha vuelto prioridad porque si no lo llevamos casuística no estamos haciendo nada, pues estamos repitiendo y repitiendo y el alumno esta es comiendo y llevando todo de memoria y al llevarlo al a calle a ejercer su profesión como abogado litigante se va a ver muy corto entonces para mi el análisis de casos es prioridad y sobre lodo en esta carrera de derecho.

Bueno ante todo siempre le digo a ellos, ustedes están conmigo en quinto semestre, pero dentro de poco comienza consultorio jurídico, vamos desde muchos aspectos a desarrollar aptitudes como actitudes posición adopta frente al usuario, la seguridad al hablarles, una orientación precisa, al no divagar, al revisar cuando se le asigna un caso, para eso cuentan con la asesoría de varios docentes de modo que cuando el usuario llega a donde ellos ya ellos tiene herramienta s jurídicas que no ha sido solo lo aprendido en clase si no aquello que el docente le tramita en el momento para dar una buena solución al usuario.

Actualmente se trabaja la argumentación todo lo que tiene que ver con el constructivismo o lógico jurídico, no trabajar solo con lo que dice el docente, si no que cada uno pueda construir un concepto con base a lo que ellos también leen e investigan y trajeron para compartir con su docente y con los demás compañeros la idea es que cada uno, si bien es cierto todos no pensamos un concepto distinto tenga una justificación jurídica para que sea una herramienta a su desempeño profesional.

La clave es trabajar con casos es decir la casuística si no se hace la clase práctica, si no se incentiva al alumno a leer, muy seguramente su llegada al consultorio jurídico va a ser catastrófica.

me parece fabuloso el nuevo pensum, me parece muy bien que los estudiantes ya estén viendo procedimiento porque creo que eso es vital, porque si bien es cierto el estudiante tiene que saber frente a que proceso esta, que circunstancia es, sobre todo ahora que se esta mas en la oralidad, no solo el conocimiento de poner en practica ese código general del proceso especialmente en el área de civil es clave para articular esto que se dicte procedimiento como se esta haciendo con el nuevo pensum desde los primeros semestres.

Realmente yo creo que pre practicas jurídicas va con la prioridad que se hace en el aula de clase, si el alumno tiene la oportunidad de estar viendo ya procedimiento que pasa que como docente llega explica el concepto le da los antecedentes del concepto su evolución los pone a investigar, argumentar y que le den la aplicación a la lógica jurídica ya ellos van a estar por así decirlo bien preparados para llegar a consultorio jurídico, creo que no haría necesario una pre practica antes de consultorio jurídico.

1. Conceptual:
 - 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #6): Hace mención a las fuentes legales como el código.
 - 1.2. Teórico Pedagógico.
2. Procedimiento (Entrevistado #6): El primer paso es la asignatura de Derecho Casal, si manifestamos las prácticas de las ramas de la doctrina y el conocimiento de los casos jurídicos.
3. Derecho Comparado (Entrevistado #6): Se evidencia cuando los estudiantes hacen una línea del tiempo del civil en comparación con el Derecho Romano. Chileno, Francés y Colombiano.
4. Relación teoría Práctica. (Entrevistado #6) Se estudian los extenso conceptos y se hacen estudios de casos, casuística y audiencias simuladas para que cuando llegan a consultorio jurídico saben cuales son y como se dan. También busca fortalecer la argumentación.

MARTHA ROSA VILLAMIZAR MATOS

<p>INSTITUCION ES DEL DERECH HO CIVIL / PROCES SAL CIVIL ESPECI AL/ 8VO</p>	<p>La clase se desarrolla teniendo en cuenta el micro currículo como esta desarrollado como tal.</p>	<p>Si hablamos de Teoría General del Proceso es una materia muy teórica por que son conceptos básicos en derecho, se puede decir que teoría general del proceso es columna vertebral y ahí es donde inicia todos los conceptos, donde se empieza a desarrollar los principios, demandas y formas de dirimir un conflicto. <i>En Procesal Civil Especial se hace clase magistral en asocio con exposiciones y talleres en clase.</i></p>	<p>Por lo menos en <i>Teoría General del Proceso</i> son los conceptos básicos, para que el estudiante realmente cuenta que ya está en vigencia el nuevo Código General del Proceso entonces los libros que hay en biblioteca están desactualizados entonces yo le hago controvertir las pretensiones del demandante. <i>Y en Procesal Civil Especial?</i> ya se referencia a las clases de procesos teniendo en cuenta civil especial no solo los conceptos teóricos, prácticos, se realizan talleres, se presentan videos y sobretodo con Consultorio Jurídico por que estamos hablando de cada proceso en sí.</p>	<p>Yo les dejo material y la verdad la Universidad en Civil Especial no cuenta con buena bibliografía no está actualizada, teniendo en cuenta que ya está en vigencia el nuevo Código General del Proceso entonces los libros que hay en biblioteca están desactualizados entonces yo le hago controvertir las pretensiones del demandante para que ellos saquen copia para que se vayan adelantando.</p>	<p>Hay muchas falencias del estudiante para consultorio jurídico, que se ve en 7 semestre, acá en la Universidad <i>tema de falencias de los estudiantes</i>, pienso que hace falta la materia de seminarios en 7 semestre, los seminarios son básicos para que es <i>habilidad de memoria, una habilidad de memoria, una habilidad</i>, por que ellos son de corte y pegué y no las corrigen, es mas ellos en una contestación de la demanda me hacen referencia a las pretensiones cuando están contestando una demanda por ejemplo.</p>	<p>En tercer semestre que es <i>Teoría General del Proceso</i> es donde se hace el derecho comparado con Venezuela por que es el énfasis de la universidad, entonces si entramos a compara en especial en 3er semestre, <i>Cómo se instaure la demanda</i> los requisitos de procedimiento en Venezuela y como son los de Colombia y se hace un análisis comparativo</p>	<p>Se presume que un estudiante venga con unas bases. Qué hay que decirlo, yo respondo por las bases de teoría que son las bases fundamentales es para la formación del estudiante, pero también tengo que aclarar qué hay estudiantes que llegan a octavo semestre y no tienen ni idea de que son unas pretensiones, ni mucho menos manejan las excepciones, qué son los mecanismos de defensa o cómo se defienden ellos, menos se defienden cuando instaurar una demanda, pero para contestar una demanda tienen falencia pues no tienen idea.</p>	<p>Teniendo en cuenta que es Frontera, y en especial que es Colombia con Venezuela, mucha gente tiene el problema de la doble nacionalidad, pues se está prestando para uno instaurar procesos y llevar a cabo de tal forma que anular y después quedar con una sola nacionalidad.</p>	<p>Si claro, porque es la parte procesal donde se desarrolla un procedimiento en un proceso.</p>	<p>Tanto en Civil Especial como en Teoría en la parte procesal de una demanda y de una contestación de una demanda y saber las impugnaciones los recursos y medios que tienen para representar dentro de un proceso yo hago énfasis y trato que el estudiante siga con buenos conocimientos y buenas bases</p>	<p>no contesto</p>	<p>La verdad es que yo trato de hacer mi clase teórica práctica, me gusta apoyarme en videos, yo doy los conceptos teóricos y se les presenta al estudiante de cómo realizar una audiencia</p>	<p>Pienso que es importantísimo o que en 7 y 6 semestre debe existir una materia sobre todo en la parte de procesal seminarios procesales para que los estudiantes salgan con buenos fundamentos.</p>	<p>no pre práctica los seminarios por medio del cual uno les enseñe la practica y el desarrollo de su proceso al intervenir con un usuario.</p>	<p>1. Conceptual: 1.1. Tenico disciplinar. (Entrevistado #7.: Hace mención a las fuentes legales como el código General del Proceso). 1.2. Teórico Pedagógico. 2. <i>Procedimiento de instauración de una demanda #7. dispone al estudiante para elaborar la demanda y la contestación, pese a las limitantes conceptuales que existen</i> 3. Derecho Comparado. (Entrevistado #7.: se estudia el proceso para instaurar la demanda los requisitos de procedimiento en Venezuela y como son los de Colombia y se hace un análisis comparativo 4. Relación teoría Practica. (Entrevistado #7.: hace clase magistral, exposiciones, talleres en clase, posteriormente desarrolla la casuística, estudio de casos y audiencias)</p>
<p>INSTIT</p>	<p>Sí y</p>	<p>Obviamente</p>	<p>En el aula</p>	<p>Siempre me</p>	<p>En los últimos semestres.</p>	<p>Es apenas</p>	<p>Es</p>	<p>Es importante</p>	<p>Yo soy un</p>	<p>El</p>	<p>Yo voy a</p>	<p>Uno de esa</p>	<p>una de estas</p>	<p>yo pienso que la pre</p>	<p>1. Conceptual:</p>

<p>UCION ES DEL DEREC HO CIVIL / PROCE SAL CIVIL GÉNÉR EAL - PROCE SAL CIVIL ESPECI ALJ 7MO 8VO</p>	<p>obviamente que el micro currículo es la orientación de la institución, es el instrumento que tiene el docente, el cual se aplica de manera directa al estudiante, se le pone de presente el micro currículo, y es el documento básico del temario que se va a desarrollar al correspondiente semestre y la respectiva asignatura.</p>	<p>que el derecho es dinámico y cambiante, mas aun en nuestra legislación colombiana, que viene dando una conversión de la escritura a la oralidad, actualmente existen teorías a cerca de la implementación de la oralidad es necesario traer las diferentes teorías extranjeras, como teorías implementadas por Camelutti, por Michel tarufo, por Muñoz, al nivel nacional se puede tener la teoría que ha defendido el traladista procesal Hernán Fabio López blanco, Azula Camacho, el maestro Devis Echandia entre otros.</p>	<p>de clase obviamente se desarrolla el temario que esta diseñado en el micro currículo, se lleva a la teoría, se extrae el contenido técnico de cada uno de los temas, se lleva a casos prácticos, formulación de casuística en el aula, es necesario que se fortalezca a nivel interinstitucional de la universidad que es las distintas teorías que se están desarrollando en cada una de las asignaturas se debe a la verdadera práctica por eso hoy soy un convencido <u>que se vuelva a recuperar las asignaturas de las prácticas forenses</u> en la institución porque es creo que es el único mecanismo el único instrumento que daría lugar para que el muchacho tenga más contacto directo con lo que es en el derecho al que se va a exponer al hacer ejercicio de su profesión</p>	<p>apoyo en casos <u>traídos de la vida real</u> y que sean conocimientos del publico, yo mismo formulo la <u>casuística</u> o les doy la oportunidad de que ellos mismos la formulen, analicen y se desarrollen con ellos para que hagan un pronunciamiento del tema y yo por ultimo doy las conclusiones del tema.</p>	<p>no he estado haciendo parte de los asesores de Consultorio Jurídico, pero puedo hablar desde la experiencia cuando estuve apoyando, el muchacho siente un <u>cambio brusco de salir del aula de la parte teórica y va enfrentarse a casos reales prácticos</u> tienen un contraste muy relevante y a veces el <u>muchachos no esta preparado para afrontar ese cambio</u>. Es importante que desde la misma institución ya sea con las prácticas forenses ya sea con las audiencias simuladas dentro de la misma práctica forense idea del mismo consultorio jurídico al muchacho se le dé la oportunidad para que obviamente participe de esto, no sin antes hacer hincapié en que el muchacho tenga mucho interés o demuestre el interés en el proceso de aprendizaje porque de nada sirve que la institución el docente y el cuerpo directivo se esmeren por hacer esos cambios por implementar esas estrategias si el muchacho no viene con un entusiasmo en el proceso de aprendizaje.</p>	<p>natural y como lo dije anteriormente es el <u>derecho es dinámico es cambiante</u> en nuestra legislación colombiana es muy dado que el legislador tome teorías de otras legislaciones y eso nos lleva a que cuando esa teorías lleguen a nuestra legislación tenga que compararse otras legislaciones caso que tenemos aquí a llegado por primera vez el proceso monitorio que es un proceso que tiene su origen en el europeo y que ha venido implementando, se han ????? de Iberoamérica a Colombia no es la excepción, acá en Colombia lo lidero ese proceso y lo tengo que reconocer y resaltar lo de manera muy contundente para bien de unas personas que estamos vinculados en el derecho, este proceso monitorio tuvo su origen en la ciudad de Cúcuta bajo el pensamiento del doctor Carlos colmenares Uribe una persona</p>	<p>importante resaltar que el docente tiene su preocupación en el sentido de que el mensaje llegue al estudiante en cada uno de los diferentes temas pero visualizo, que una cosa es, que el mensaje que llegue a nuestra legislación tenga que compararse otras legislaciones caso que tenemos aquí a llegado por primera vez el proceso monitorio que es un proceso que tiene su origen en el europeo y que ha venido implementando, se han ????? de Iberoamérica a Colombia no es la excepción, acá en Colombia lo lidero ese proceso y lo tengo que reconocer y resaltar lo de manera muy contundente para bien de unas personas que estamos vinculados en el derecho, este proceso monitorio tuvo su origen en la ciudad de Cúcuta bajo el pensamiento del doctor Carlos colmenares Uribe una persona</p>	<p>desde el punto de vista del derecho comparado, primero porque hay que determinar por ser zona de frontera, existe una población estática que es la residenciada en la ciudad de Cúcuta y en el área metropolitana, pero también hay un numero determinado que es la población circulante, que en muchas ocasiones se queda estática en la ciudad, y es de menester que se aplique el derecho comparado, máxime cuando nos encontramos frente a la posibilidad de <u>ejercer</u> ejecutar una demanda ejecutiva con base en un titulo valor que fue <u>creado en el exterior más concretamente y colocó el ejemplo de la República Boliviana de Venezuela</u> que el muchacho <u>tenga claro si ese titulo valor que fue creado en un país extranjero se puede ejecutar, se puede demandar en Colombia?</u>, la respuesta es que sí. Pero a ese muchacho hay que decirle en qué condiciones se puede ejercitar esa acción.</p>	<p>convencido que el docente, el profesional del derecho y el estudiante debe tener siempre estrategias en el proceso de aprendizaje e en la ejecución profesional, esas estrategias nos permiten tener una mejor oportunidad de aprendizaje de las diferentes disciplinas a la cual nos vemos expuestos. Es importante que el mismo pueda identificar las estrategias y cambie de conducta en el aprendizaje e identifique sus falencias en el aprendizaje.</p>	<p>muchacho del cual hablo, es el estudiante del aula de clase, porque vuelvo y repito tengo unos semestres que no oriento Consultorio Jurídico, he podido compartir de manera permanente con muchos de los estudiantes, me avocan en los pasillos para comentarme casos que llevan en la vía practica de Consultorio Jurídico, esa relación que hay entre la teoría y la practica no tiene que ser tan amplia, puede ser mas estrecha que sea un paso fácil de dar y ahí que enseñar al estudiante e incentivarlo.</p>	<p>mencionar una y que ella acoge muchas tendencias, la tendencia es la oralidad de nuestro Sistema Legislativo a nivel de todas las disciplinas procesales es de importancia. <u>Si se tiene un buen conocimiento del tema si tenemos buenas competencias entonces podremos tener un buen resultado de la practica.</u></p>	<p>articulación de la respectiva área se tiene que hablar de un mismo idioma y tenga coherencia con lo que se diga en el ordenamiento jurídico y la clase y que sea lo mismo que se esta hablando en consultorio jurídico</p>	<p>propuestas y siempre las he liderado es de que se haga las capacitaciones y los conversatorios de los diferentes profesores de la asignatura, entre los diferentes profesores del área, que haya una verdadera coherencia una coordinación en lo que se dice en el aula con lo que se ejecuta en consultorio jurídico, que haya una unificación de criterios razonada.</p>	<p>practica jurídica se debe hacer y es la que yo realizo por medio de la casuística a la vida real y la practica debe hacerse por fuera del aula.</p>	<p>1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #8): hace referencia a autores de la disciplina del derecho como Camelutti, Michel tarufo, Muñoz, Hernán Fabio López blanco, Azula Camacho, Devis Echandia). 1.2. Teórico Pedagógico. 2. <u>Procesamiento</u>. 3. Derecho Comparado. (Entrevistado #8): se desarrolla los conceptos técnicos en constante cambio, en nuestra legislación es muy dada aquí el legislador tome teorías de otras legislaciones. Se ejercitan acciones que pueden ser instauradas en el país vecino). 4. Relación teoría Practica. (Entrevistado #8): se desarrollan los conceptos técnicos mediante la practica casuística a través de casos reales).</p>
---	--	--	---	--	--	---	--	--	--	---	--	---	---	--	---

máximo que hoy día repito se ha implementado la oralidad en todas las disciplinas jurídicas a nivel interno Colombiano

qué se le ha dedicado 12, 13, 14 o 15 años en el tema y hoy por hoy tenemos ese proceso inserto dentro del Código General del Proceso que muy próximamente va a empezar a regir.

CONTRA PREGUNTA A: For qué cree que hay temor a la práctica? hay temor a la práctica por los errores que se pueden cometer en el desarrollo de los procesos, en el desarrollo de las actuaciones procesales ya el muchacho el adolescente el hombre joven pues todavía tiene una mente muy no muy preparada no muy diseñada para enfrentarse a la realidad entonces a ese muchacho o a esas personas hay que enseñarles que ya por el solo hecho de ser estudiantes derecho ya es un profesional del derecho máximo que por mandato de la ley 883 del 2000 lo acredita como miembro de consultorio jurídico y se le considera como un verdadero abogado, entonces hay que ir e incentivar a ese muchacho para que ya deje de pensar de manera muy superficial sino ya piensa de manera profesional.

SOCORRO JEREZ VARGAS

FAMILIA / SUCESIONES / 9NO	Claro, esos micro currículos se realizan antes de empezar las clases, se sube a la plataforma de la Universidad, y aun así, los estudiantes tiene tiempo para que lo revisen durante el semestre igualmente el primer día de clase se socializa el micro currículo y todo el tiempo en el semestre se aplica lo plasmado allí.	Esta asignatura es muy extensa, es del artículo, 1008 al 1493 del Código Civil y 2 horas de clase semanales no alcanza para dictar esta cátedra lo que si se observa es que <u>los estudiantes de Consultoría o Jurídico tiene muy pocos conocimientos</u> yo pensaría que se debería hacer un filtro y un análisis mejor de los temas que se manejan con anterioridad para cuando lleguen a la materia de Sucesiones presenten muchos vacios.	El tema de sucesiones no se maneja en Consultorio Jurídico porque el Derecho Sucesoral necesita derecho de postulación, lo que si se observa es que <u>los estudiantes de Consultoría o Jurídico tiene muy pocos conocimientos</u> yo pensaría que se debería hacer un filtro y un análisis mejor de los temas que se manejan con anterioridad para cuando lleguen a la materia de Sucesiones presenten muchos vacios.	Como se menciono anteriormente, el tema sucesoral no se puede manejar en Consultorio Jurídico, aun así ya que el <u>tiempo es insuficiente</u> ni siquiera para la mitad del tema no obstante <u>los estudiantes de Consultoría o Jurídico tiene muy pocos conocimientos</u> yo pensaría que se debería hacer un filtro y un análisis mejor de los temas que se manejan con anterioridad para cuando lleguen a la materia de Sucesiones presenten muchos vacios.	Pues sí eso fuera adelantado en Consultorio Jurídico, sería excelente, porque durante el semestre en mi clase se agotaron todos los temas, todos los artículos, deben terminar con el conocimiento completo si no lo tiene por eso habilitan y hasta repiten la materia porque tienen que aprender esta materia .	Es tan <u>insuficiente el tiempo que el derecho comparado no se alcanza a manejarlo</u> no se alcanza a desarrollar los 480 y pico artículos sucesoral no alcanza el tiempo.	Como lo dije anteriormente, en Consultorio Jurídico no se manejan temas de sucesiones, pero pienso que todo lo que se relaciona son las asesorías la cuales son limitadas pues el estudiante no ha visto todos los temas.	El evento en que un Colombiano se vaya a ejercer el derecho en Venezuela, porque desde lo contrario si va a Venezuela tiene como homologar su título, en cuanto a <u>sucesión de extranjeros los alumnos si se les oriento de cómo se adelanta una sucesión de extranjeros de padres colombianos o de hijos que están en el extranjero</u> , eso se realiza desde el marco jurídico y de derecho colombiano y teniendo que ver el estatuto personal que se rige da todos los colombianos donde quiera que vaya.	Claro, <u>sino se integra el conocimiento teórico con el practico no podemos preparar profesional es para el ejercicio del derecho</u>	Pues, lo único serían las asesorías que se le pueden orientar a todas las instituciones del derecho suceder.	si nosotros miramos el Código Civil la parte de Derecho Sucesoral a tenido cambio solo con el Código General del Proceso a cambiado lo que tiene que ver con la parte procedimental ha hecho un cambio fundamental el derecho procesal en cuanto a técnico pero procesales.	Bueno ahí es como difícil porque asociaciones no se maneja en consultorio jurídico yo pensaría que la universidad pudiera hacer unos cambios y a través de las clases, por ejemplo que <u>interesante fuera que se manejará una práctica sucesoral ya que con dos horas de cátedra no se alcanza sino simplemente a manejar teoría 2 horas adicionales que se hicieran de práctica en derecho sucesoral seria de mucha utilidad para que es estudiante buenas prácticas profesionales</u>	existiera una electiva o practica electiva a la practica sucesoral o que la hora cátedra aumentara.	yo soy funcionaria publica y he visto que la mayoría de los estudiantes cuando presentan demandas, son mal elaboradas mal redactadas, yo no se si pasa por asesor jurídico o no pues no cumplen con los requisitos, me parece también terrible la presentación que ahora utilizan los estudiantes, los chalecos parecen que fueran obreros de la calle, que un funcionario de consultorio jurídico debería ir con saco y corbata bien presentado a veces cuando en el juzgado audiencia se confunden con el cliente pues denigra la carrera de derecho, debería hacerle una inducción a consultorio jurídico.	1. Conceptual: 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado o #9.: Hace mención a las fuentes legales como el código Civil Colombiano y Código General del Proceso). 1.2. Teórico Pedagógico. 2. <u>Procedimiento de sucesión de bienes inmuebles se maneja en la práctica sucesoral ya que con dos horas de cátedra no se alcanza sino simplemente a manejar teoría 2 horas adicionales que se hicieran de práctica en derecho sucesoral seria de mucha utilidad para que es estudiante buenas prácticas profesionales</u> 3. Derecho Comparado. (Entrevistado #9.: (Es tan insuficiente el tiempo comparado no se alcanza a manejarlo, solo se hace orientaciones algún tema específico) 4. Relación teoría Práctica. (Entrevistado #9.: desarrolla una clase magistral pese a ello en el poco tiempo se realizan talleres prácticos por considerarlo fundamental para la formación del abogado).
----------------------------	--	--	--	--	---	--	---	---	--	--	---	---	---	---	--

JOSE MANUEL GARCIA PINTO

	<p>momento tienen un puntaje un incentivo para la nota siguiente.</p>	<p>MENOR ES / SUCESIONES / 8VO</p>	<p>Sí claro, antes de dar inicio del semestre con los diferentes curso se realiza trabajos curriculares los cuales son tenidos en cuenta para la realización y desarrollo de la clase como tal, de pronto cada docente a nivel individual le realiza los propios engranajes y los propios puntos de vista, para que la clase sea un poco mas subjetiva y se acomoda a su estilo personal en la temática y dinámica que se desarrolla.</p>	<p>Es importante y relevante tener en cuenta la herramienta fundamental es la ley 1098 del 2006 así como también todo lo referente a los derecho de infancia adolescenci a, los tratados Internaciona les ONU, que tiene que ver con el niño la niña y el adolecente. En cuanto a nosotros primordialmente nos enfocamos desde el punto de vista del pensamiento o filosófico más que todo lo que ver con para que los alumnos tengan un fundamento más fuerte en la parte del derecho entonces no hay teóricos o no hay un hombre que sobresalga de pronto me gusta mucho trabajar con los alumnos la parte del pensamiento o lo que tiene que ver con Kant o con algunos pensar de carácter occidental pero referente mente a la parte del derecho de menores no</p>	<p>Es importante, que el maestro que tenga en cuenta que no es la parte técnica y que si bien hay unos contenidos analíticos que hay que desarrollar, estos contenidos analíticos no se pueden desarrollar tiene que haber una retroalimentación del estudiante y que esa retroalimentación le sirva al estudiante para que entienda como es la materia ya en lo que tiene que ver en el desarrollo de su vida profesional por lo tanto en mi caso me encargo de hacerlos talleres simulados de lo que son audiencias simuladas y lo que son tribunales simulados para que ellos vayan desarrollando a toda la praxis poniendo en practica la teoría pero al mismo vayan soltándose en la materia del desarrollo profesional del área.</p>	<p>Primero tener claro que el estudiante debe tener un conocimiento teórico de la materia entonces empezamos a desarrollarle todo las cualidades y habilidades que el estudiante debe tener para el ejercicio practico de la materia, como? Por medio de talleres directos clase por medio de simulaciones de audiencias directamente con el estudiante con el maestro o entre ellos mismos con el fin de ir puliendo los errores que uno puede notar para cuando lleguen a la práctica de consultorio jurídico ellos puedan desarrollar al máximo todo lo que tiene que ver con la materia y el desarrollo de esta misma.</p>	<p>En la universidad se esta presentando en un problema que yo diria un problema coyuntural en el cual nosotros los maestros debemos tratar de ahondar más e ir mirando como le damos solución y es el tema de que los alumnos son muy reacios en la lectura frecuente y a ponerse al día en el tema por lo tanto hay que estar empeñado en que el alumno día tras día se este relacionando con los temas que van a ser tema de practica en Consultorio Jurídico y en su vida profesión, por eso el llamado sería que pronto los alumnos no solamente se quedan con lo visto en clase y ellos no tratan de exteriorizar y de llevar más conocimiento de manera individual dentro de sus hogares e inclusive dentro del mismo lugar de trabajo.</p>	<p>Nosotros hacemos, ya que el estudio del derecho comparado en si es un estudio difícil tratamos hacer un equivalente entre el derecho interno y el derecho de otros estados, se les hace entender que hay muchas similitudes en cuanto a las cartas por mencionar la de la ONU y de las organizaciones internacionales Por lo tanto si bien hay diferencias entendamos que también hay una base estructural de lo que es el derecho interno en materia de infancia y adolescenci a que al igual que en todos los países y se las pone en contexto a todos los estudiantes en lo que tiene que ver el tema del derecho comparado.</p>	<p>La experiencia ha sido muy buena este semestre y en los semestres anteriores que se a dictado esta materia de derecho de menores, es que los estudiantes han logrado assimilar conceptos que inclusive tenían desviados de lo que es en si , por eso creo que es importante que el estudiante para que tenga un buen desempeño en su practica jurídica ya sea en el Consultorio o practica profesional tiene que tener claro conceptos técnicos importantes y los comprenda.</p>	<p>Por supuesto, se necesita un estudio de forma mas que general del derecho comparado, mas teniendo en cuenta que Cucuta es una ciudad de frontera, debería dársele mucho mas importancia por que los estudiantes se ven expuestos a situaciones que directa o indirectament e tiene que ver con la parte casuística. La casuística tiene que ver el estudiante entiendo cómo vamos a aplicar estos conceptos en el devenir diario y en la práctica jurídica entonces lo hacemos no como una opción si no como una obligación que el estudiante durante todo el semestre por lo menos lleve adelante 4 o 5 desarrollo de casuísticas en su materia.</p>	<p>Mas que una opción es una obligación, porque si el estudiante se le puede llenar de teoría que desde todos los puntos de vista son importante s pero no hacemos nada con un estudiante lleno de teoría si no lo retroalimentan con la experiencia y esta tiene que ver con la parte casuística. La casuística tiene que ver el estudiante entiendo cómo vamos a aplicar estos conceptos en el devenir diario y en la práctica jurídica entonces lo hacemos no como una opción si no como una obligación que el estudiante durante todo el semestre por lo menos lleve adelante 4 o 5 desarrollo de casuísticas en su materia.</p>	<p>Bueno eso es importante y hay que tener en cuenta que el estudiante se le potencializa el desarrollo del cómo el estudiante se tiene que desenvolver se ante un estrado judicial o ante un tribunal, eso es muy importante para que el estudiante cuando llegue a su praxis jurídica, praxis profesional afronte estos retos, al estudiante se le pone en ambientes donde el desarrollar todas sus habilidades de manera eficaz en lo que tiene que ver con afrontar temas de audiencias temas de tribunales y tema de juicios de carácter procesal entonces al estudiante se le desarrollan habilidades de poderse desenvolver en esos escenarios que la teoría no lo podría ser.</p>	<p>Bueno sin duda alguna las tendencias actuales en mi asignatura y lo que quiero hacer en el próximo semestre es entrar a mirar más la parte de lo que tiene que ver con la Carta Derechos Humanos lo que tiene que ver con niños niñas y adolescentes sobre todo la carta interamericana derechos humanos y empezar hacer un análisis de los temas específicos de violación de los derechos humanos de los niños niñas y adolescentes dentro del marco colombiano para eso vamos a recoger las diferentes jurisprudencia de las cortes y de la corte interamericana y hacer un análisis específico de cómo es su influencia el ordenamiento jurídico interno.</p>	<p>pienso que se ha pecado por parte de la universidad en que se le a dado muy poca intensidad horaria a la materia , se debería de tener un poco mas de tiempo para trabajar con los estudiantes lo que tiene que ver mas con la parte practica.</p>	<p>debería dársele al estudiante un espacio y un tiempo para que ellos realicen este tipo de ejercicios que lo van a fortalecer en su practica jurídica, los estamos dejando solos por eso se están presentando todo tipo de inconveniente jurídico.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptual: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #10.: Hace mención a las fuentes legales como la ley 1098 del 2006, Tratados Internacionales ONU, y autores como Kant) 1.2. Teórico Pedagógico. 2. Práctico 3. Derecho Comparado (Entrevistado #10.: Se realiza una equivalencia entre el derecho de otros estados) 4. Relación teoría Practica (Entrevistado #10.: Articuló la teoría con la practica, usando las audiencias simuladas, también desarrolla estudios de casos)
--	---	------------------------------------	---	--	--	--	--	--	---	--	--	---	---	---	--	---

FRANCISCO ROGELIO NIÑO

		trabajamos directamente con el teórico específico si no utilizamos más bien las experiencias en el país con lo que tiene que ver con las leyes y todo lo que tiene que ver con el desarrollo de la materia aquí en Colombia de infancia y adolescencia.													
INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL / BIENES / 3	Si claro que por supuesto que sí, esa es la planeación que se debe tener en cuenta para el desarrollo durante el semestre, sin ella no sería factible entregar la clase adecuadamente.	Generalmente y obligatoriamente tiene que ser el Código Civil Colombiano, además de unos autores importantes como Arturo Valencia Zea, o Velásquez Jaramillo, que son obras importantes en derecho Civil Bienes.	De manera concatenada, eso es ir de acuerdo a los contenidos, hay que explicárselo al estudiante de tal suerte con ejemplos y con prácticas y casos de la vida real para que le sirvan y apoyen en el aula y sobre todo consultorio jurídico que es donde tienen que preocuparse por adelantar algunos procesos de mínima cuantía conforme a las competencias que ellos tiene.	Utilizo la clase magistral, cuadros conceptuales y para el consultorio jurídico me esmero en la parte práctica porque estas estrategias que le pueden servir al estudiante.	Los referentes teóricos tiene alguna importancia práctica en el sentido de que debe desarrollarse las teorías de cada uno de ellos, desde el punto de vista práctico y explicarte adecuadamente al estudiante, con el propósito de que entienda y lo pueda poner en práctica en el consultorio jurídico.	el Derecho Civil Bienes es de poca utilidad en el sentido de que no tenemos mucha relación con Derecho Comparado, algunas veces con el Chileno, el Derecho Civil del Francés y del Chileno al Colombiano y la copia del de Andrés Bello, el derecho comparado no lo considero muy importante y poco interesante por que no se tiene utilidad en la práctica.	Eso depende del estudiante, el profesor cumple en el aula de clase, con hacerle entender de manera práctica las teorías, siempre me he caracterizado en las clases prácticas para que tengan la oportunidad de saber para su orientación y en la práctica le sirve de mucho.	En parte no porque aquí el Derecho Civil Bienes no tiene relevancia, ni en Venezuela ni el de ellos acá en Colombia, entonces de manera particular digo que no.	Es una opción, pero casi que se vuelve obligatoria, porque ellos en los parciales siempre se trata de encausarlo en ese sentido y preguntarle ejemplos en las preguntas de tal suerte que ellos tengan la necesidad de responderla de esa manera. Tal suerte que si no contestáramos el ejemplo pues entonces pueden perder o no superar el examen.	Esas competencias profesionales primero que todo iniciar el estudiante en la parte cognoscitiva tan importante y tan especial debe tener un interés muy particular en algunas definiciones concretas sin esas no le sirve para la parte práctica. Por ejemplo saber o hoy en día que es una Servidumbre si el estudiante no tiene claro el concepto pues entonces estratégicamente para desarrollarlo en la parte profesional considero que los ejemplos llevarle casos tengo una ventaja que considero que me ha servido bastante por ejemplo contarles	No contesto	No, pues me parece que hay que ser muy incisivos con el estudiante, tienen que tener en cuenta no sólo la parte de la definición la parte objetiva de la norma. Se les indica el desarrollo práctico con ejemplos a ver que lo que significa la norma, que es lo que quiere decir, que es lo que se entiende, por esa norma y desarrollarlo, teniendo en cuenta que lo que el concepto no debe contentar con leerlo si no estudiar y aprenderlo y desarrollarlo ejemplarizadamente	Como una exigencia, casi que exigencia a los docentes en articular siempre la parte práctica con la parte teórica de hecho que siempre he visto y soy de los que criticó en algo para que poner a los estudiantes a memorizar los conceptos y que en verdad no tenga en cuenta cuando se van a la práctica no tengan ni idea de qué es lo que está pasando se lo digo como juez que en la práctica y en los estrados judiciales he visto por lo menos en mi despacho estudiantes de la simón bolívar tienen muchos vacíos en la práctica se necesita el tener esos vacíos imposibilitan hacer unas buenas prácticas. se debe hacer mucho énfasis en la parte probatoria	considero que si porque se ve al estudiante con muchas lagunas, el docente debe valorarlo y orientarlo sobre los procesos de consultorio jurídico para que no llegue tan crudo de la idea personalizada.	<ol style="list-style-type: none"> Conceptual: 1.1. Terico disciplinar. (Entrevistado #11). Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como el Código Civil, Arturo Valencia Zea, Velásquez Jaramillo. 1.2. Teonico Pedagógico. Procedimental: Derecho Comparado (Entrevistado #11). Lo considera de poca utilidad para la práctica de la asignatura. Relación teoría Práctica. (Entrevistado #11). Explica al estudiante los conceptos de la asignatura y con ejemplos de la vida real los coloca a practicar.)

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">FABIO VERGEL CAICEDO</p>	<p>INSTITUCION DEL DERECHO CIVIL / BIENES / 3</p> <p>Si claro que se tiene en cuenta, solo que se actualiza normalmente, realmente es como una línea, como de la temática de lo que se quiere enseñar por parte de la Universidad.</p> <p>Aunque hay algunos temas que están obsoletos, pero todavía se puede mejorar y tengo el compromiso de actualizarlos</p>	<p>Son muchos autores pero las fuentes básicas de la teoría para mi esta en la Constitución, Código Civil y la Jurisprudencia que es lo que siempre he utilizado para preparar las clases.</p> <p>Se evidencia cuando trabajé en consultorio jurídico que los alumnos tienen muchas falencias porque en la asignatura de Bienes no vieron algún tema o no lo prepararon o no asiste a ese tema y son temas que el alumno debe conocer para poder aplicarlos en consultorio jurídico por ejemplo si un alumno falta demasiado y pierde un tema específico digamos traducción lógicamente</p>	<p>Uno de los principales características del contenido analítico es buscar un objetivo específico, buscar las competencias que yo quiero que ese alumno logre desarrollar dentro de la asignatura que le estoy dictando. usted evidencia cuando trabajé en consultorio jurídico que los alumnos tienen muchas falencias porque en la asignatura de Bienes no vieron algún tema o no lo prepararon o no asiste a ese tema y son temas que el alumno debe conocer para poder aplicarlos en consultorio jurídico por ejemplo si un alumno falta demasiado y pierde un tema específico digamos traducción lógicamente</p>	<p>Con la globalización hoy en día utilizo ayudas didácticas en cuanto al aula extendida, algunas cuentas relacionadas en materia jurídica, cree un Twitter exclusiva para los alumnos Y solamente usted encuentra en la cuenta de twitter temas relacionados con información de la asignatura de Bienes, pero la práctica pedagógica que yo siempre utilizo y la que siempre va a funcionar con los alumnos es la verificación de lectura.</p>	<p>En algunos momentos se pueden evidenciar concretamente en algunos eventos cuando el alumno lo tiene claro, y el referente teórico es la Constitución, la jurisprudencia entonces ellos ya sabes cuales son los teóricos que tiene que acudir para Consultorio Jurídico</p>	<p>Lo comparo en virtud de que el Código Civil colombiano es una colcha de retazos por así decirlo, conceptos Francés, Chilenos y Colombianos en su momento, entonces fácilmente se hacen similes en la clase con algunos conceptos de otros países</p>	<p>Incide en un 70% esa teoría, especialmente en la asignatura de Bienes, porque es una la asignatura netamente teórica no es una asignatura de practicas, es una asignatura donde los conceptos deben tenerlo muy bien estructurado o para que pueda colocarlos en practica en el escenario.</p>	<p>Claro que si, en virtud de que somos zona de frontera y como zona de frontera se presentan los mismos escenarios los mismos casos, solo que con legislaciones muy diferentes.</p> <p>No siempre lo hago, generalmente se hace. Porque no es una opción? porque tengo que buscar la forma de mostrarle al alumno desde el triangulo de conocimiento que es teoría versus realidad versus practica. Siempre es una opción. Entonces los casos teóricos lo que buscan es eso aquí está la teoría pero vaya colóquelo en la práctica entonces si esa opción.</p>	<p>Primeramente el análisis de lectura, eso es fundamental, segunda la capacidad argumentativa. Porque si un abogado no tiene vocabulario en su disco duro va a ser muy difícil que el logro expresarse en las palabras adecuadas inclusive hago algunos talleres que son como dinámicas donde trató de incuicarles y explicarles cuáles son los conceptos de algunas palabras que se utilizan erróneamente y le demuestro su verdadero significado como un pequeño diccionario pero vamos haber que no son 500 palabras pero que si algunas que nos pueden servir.</p>	<p>Cuando uno sabe que utiliza una herramienta que tiene mas de 120 años de historia como el Código Civil Colombiano, frente a una Constitución del 91, Uno se da cuenta que es el Código civil que si bien es cierto que tiene insituciones que aún están firmes también tiene algunos conceptos que ya han evolucionado en un mil por ciento hoy en día hablamos de Bienes intelectuales que se negocian de manera clara y directa hablamos de los Bienes virtuales que están ahí en la nube que están ahí en la red y que tengo derecho sino es así entonces el estado porque los protege hablamos de tradición de Bienes yo le puedo vender una cuenta que tengo entonces solamente el Código no habla de principios básicos en Sucesiones pero no nos habla el ser</p> <p>Siempre he sido participe que una de las formas de aprendizaje mas fuerte es la verificación de lectura, generalmente nos damos de cuenta que el alumno no lee, arugan la cara los alumnos, es verificación de lectura, es una comprensión de la lectura, es saber que el alumno si esta leyendo y con algún concepto se le tiene que quedar cuando llegue a Consultorio Jurídico.</p> <p>yo pienso que se debería presentar evaluaciones en las asignaturas que ya ha visto, <u>no se le olvide que la memoria de un humano es tan corta como un lápiz</u>, pero el alumno olvida lo que ve en el primer corte tiene que evaluarse todo hasta donde se esta y así sucesivamente con los tres cortes el ultimo se evalúa todo</p> <p>si claro, porque hágase hacer un inventario de cuantos casos lleva un alumno de consultorio jurídico, sería mejor un tema por grupo de alumno para que todos resuelvan el caso</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptual: 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #12: Hace mención a las fuentes legales como la Constitución, Código Civil y la Jurisprudencia) 1.2. Teórico Pedagógico. 2. Comparado 3. Derecho Comparado (Entrevistado #12: Hace similes en la clase con algunos conceptos de otros países. 4. Relación teoría Practica (Entrevistado #12: no considera la practica argumentado que la asignatura es meramente teórica)

ELIANA MARIA RAMIREZ R.

			sale con esas falencias y es un sesgo completo cuando llega a Consultorio Jurídico.									humano no es un bien pero los subproductos de ser humano como sus órganos su semen su leche materna si pasarían a ser un bien o no pasarían a ser un bien entonces que está evolucionando si la materia de Bienes no es estática entonces Bienes es una de las pocas asignaturas que sus conceptos tienden hacer lo que hace el global.			
FAMILIA / PERSONAS / 2DO	Si porque es la base fundamental para el ejercicio del desarrollo docente se rige el programa con base en lo señalado en el micro currículo	Como punto teórico se desarrollan todos lo planeado a través de los contenidos analíticos, los temas son desarrollados uno a uno y fortalecidos a través de talleres grupales con lectura y análisis jurisprudenciales e investigaciones puestas por la suscrita para que los estudiantes desarrollen en casa las mismas y luego las socializamos en el aula de clase.	Considero muy importante y relevante esta pregunta, ya que es a través del ejercicio de la carrera profesional cómo el abogado se desarrolla y pone en practica los conocimientos que todo la teoría, aprendida durante su carrera. Entonces me gusta mucho a través de las clases ponería casos para análisis y a través de ellos pues ya van siendo inmersos en la práctica profesional pues también pongo a disposición el ejercicio profesional que e tenido a través de 15 años que he ejercido la carrera en las áreas de Civil y Familia entonces	Se les insiste mucho en el aspecto de la lectura de la jurisprudencia, por que a través de eso también se obtiene la vigencia actual de las normas, Cuáles han sido derogadas aparte de que aprendemos analizar cómo una jurisprudencia a en la que se obtiene conocimiento s respecto de casos de cada área a desarrollar.	Los referentes teóricos son la base y el eje fundamental, los que marcan la pauta para el desarrollo de nuestra área. Y a través de ellos se van desarrollando uno a uno, estudiando a través de ejemplos, como ya lo dije el resto de actividades que se desarrollan en el aula de clase entonces con ellos se afianza y reitero muy importante la práctica o el ejercicio de los casos a través de el aula de clase	Es muy importante también, porque nos da una visión respecto de la normatividad vigente y actual de nuestro país y comparada con la normatividad y reglas vigentes en países se van a estudiar.	Es fundamental la teoría, pienso que es la base que todos los abogados tenemos para posteriormente desarrollar esos conceptos y esas nociones que se adquieren y ponerlas en practica a través de la casuística que es lo que se desarrolla a través de consultorio jurídico. Luego el estudiante aprende los conocimientos los plasma luego lo desarrolla a través de los casos y los pone en práctica entonces es importante esta relación temas y desarrollo de los mismos teoría y prácticas van de la mano	Lo considero muy importante más si tomamos en cuenta nuestra situación fronteriza entonces es importante que como abogados tengamos conocimiento de la normatividad que rige el país hermano.	No la considero como opción, la considero como parte del plan de estudio. Reiteró que a través de ella se afianza la teoría y es más quisiese que la materia fuera dirigida o mejor orientada en un 80 por ciento en casuística y un 20 por ciento en conceptos teóricos porque reitero es la práctica la que adquiere la madurez del conocimiento del estudiante,	Bueno como competencias profesionales podría destacar hago mucho énfasis en la interpretación el buen abogado es el que interpreta el que le digo a mis estudiantes en clase textual no es el que de memoria se saben los textos o las normas el buen abogado es el que interpreta el que sabe qué es lo que está diciendo, el que sabe qué es lo que está plasmado, y saca una breve reseña del texto, entonces les hago mucho énfasis en la parte de la interpretación también los motivó mucho a que ellos mismos	Es muy importante la articulación es fundamental los conceptos, los estudiantes lo tiene ahí y es entonces desarrollarlos a través de una practica para que hagan una buena practica a través de Consultorio Jurídico.	yo propongo que los estudiantes asistan mas a los despachos judiciales, fortalecer esa asistencia de los estudiantes a los despachos judiciales.	bueno pre prácticas jurídicas no, el modelo de consultorio jurídico esta bien si no que se pide fortalecer mas en los procesos.	1. Conceptual 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado #13): Hace mención a las fuentes legales como el Código Civil). 1.2. Teórico Pedagógico. 2. Procedimental 3. Derecho Comparado (Entrevistado #13) Hace mención a las fuentes legales y compara la normatividad y las reglas vigentes en los países que se van a estudiar). 4. Relación teoría Práctica. (Entrevistado #13) Pese hacer mención de los conceptos mediante las fuentes legales ejercida a los estudiantes con casos de su práctica profesional. Teoría y practica van de la mano).	

				pienso que es importante ese ejercicio pues para que ellos tomen en cuenta que a través del litigio es como el abogado se perfecciona y afianza sus conocimientos adquiridos a través de su tiempo de estudio.						intervengan participen en clase ya que con ello se fortalece mucho la fluidez verbal la pérdida del temor a que ellos intervengan. Ya que el abogado litigante vive en audiencias, vive litigando todo el tiempo, vive hablando, entonces para que ellos poco a poco vayan perdiendo ese miedo, socializar, hablar interpretar, intervenir, entonces considero eso muy importante, y el dominio de los temas, el abogado es el que tiene el conocimiento del derecho y entonces eso genera confianza, una persona que se le haga una pregunta y sepa de qué está hablando de que tema esta tratando, entonces es muy buen abogado, es el que conoce del tema y lo explica y lo da a conocer, desarrolla esos conceptos,	cuenta que desde el punto de vista Civil también se tuvo en cuenta el punto de vista Constitucional.					
JOSE ESTANISLAO	INSTITUCION DEL DERECHO CIVIL / CONTRATOS / 6TO	Con respecto a la asignatura que oriento en la Universidad si se tiene en cuenta el micro currículo,	En cuanto respecta a los teóricos, en primer lugar debo decir que se doy aplicación preferente a la Jurispruden	En cuanto a ello, desde un principio es decir de la primer clase que se desarrolla al principio del semestre en la	En cuanto respecta a ello, en cada clase doy a conocer el tema de la clase siguiente, le pido al estudiante que no se	Hoy en día, el derecho esta cambiando, esta constituido onalizado, es decir prima sobre todo la Constitución Política Nacional en cuanto a los teóricos son posiciones que ellos fijan, en cuanto cada tema que se este desarrollando pero en el caso de los teóricos	En cuanto al derecho comparado por lo general a veces se tocan temas del Derecho Romano en que sentido, porque	Los estudiantes me han manifestado diversa inquietudes al respecto, en que sentido en el sentido de que <u>hay</u>	Obviamente es importante, porque lógicamente estamos en frontera así ese derecho en el caso por ejemplo de la Republica	claro que la estrategia pedagógica a es de suma importancia y por que? es de suma importancia	siempre le he manifestado la importancia del procedimiento es decir que se debe profundizar al respecto	la tendencia mia siempre es que el derecho esta constitucionalizado se debe conocer la constitución política nacional por que no nos	en el caso mio respetando el caso de los demás docentes siempre en cada caso o tema que se examina luego con ejemplos de la vida diaria, es mucho lo que se gana porque ellos	es demasiado importante por las experiencias donde el estudiante sufre al respecto. Es importantísimo o porque son inquietos se	yo vuelvo y lo reitero hay que hacer un cambio de mentalidad de los docentes y de los estudiantes es vital que las practicas vayan de la mano con la parte sustancial se sea mas practico para	1. Conceptual 1.1. Terico disciplinar. (Entrevistado #14. : Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como la Constitución de 1991, Arturo Valencia Zea, Álvaro Martín

<p>pero lo allí descrito siempre se hace la comparación y la aplicación en cuanto concierne a la jurisprudencia a que han emitido las altas Cortes y también en cuanto a la Doctrina, se mira también desde un punto de vista crítico donde al estudiante, no se le enseña que se aprenda la norma como tal si no únicamente que la interprete que la interprete con respecto a los pronunciamientos que sean producido al respecto.</p>	<p>cia como lo manifesté anteriormente ya sea Jurisprudencia desde el punto de vista Civil o Jurisprudencia desde el punto de vista Constitución al que es la que prima para el Estado Social de Derecho que nosotros estamos ahora, de acuerdo a la Constitución de 1991 y desde el punto de vista doctrinario traigo a colación Arturo Valencia Zea con Alvaro Martín Monsalve en cuanto respecta al tema de las obligaciones, también toco al doctor Hildebrando y con base en ellos se va desarrollando o el tema pertinente.</p>	<p>universidad, de entrada le digo al estudiante que hay que aprender a interpretar la norma es decir hay que ser analítico que nosotros como abogados no únicamente debemos aprender la norma como tal, debemos interpretar la norma, interpretarla con base a la jurisprudencia y con base a la doctrina y si no se encuentra una jurisprudencia que regule casos idénticos al respecto entonces con base a la interpretación y al estudio que tenga al tema el estudiante tiene que fijar criterio al respecto.</p>	<p>conforme únicamente con lo que el docente desarrolle en clase, si no que profundice para que se trata de dilucidar las preguntas y las inquietudes que ella me gusta que sea una clase participativa es decir donde el estudiante sin interesar lo que diga por que todos estamos aprendiendo, me gusta que fijen y tomen posiciones al respecto, lo analizamos en clase y ello ha gustado muchísimo al estudiante. Además de ello traigo mucho a colación casos de la vida real para que ellos tengan conocimiento más el tema que estamos tratando.</p>	<p>lógicamente no es la última palabra, sino que todo se debe desarrollar con base a la Constitución Política. En cuanto al área o al tema que se está desarrollando obviamente me gusta decirle al estudiante que no se queden con base en ellos únicamente, sino que en derecho debe saberse no solamente la parte sustancial sino la parte procedimental. Porque? porque si se conoce únicamente la parte sustancial y se desconoce la parte procedimental pues lógicamente no va a servir absolutamente de nada tiene que ir la parte sustancial con la parte procedimental de una manera correlativa y así el área que a mí me corresponde ellos desde el punto de vista sustancial no le inhibe en ningún momento para que con los ejemplos que se tocan a diario en el aula de clase los estudiantes sepan como se impetra cómo se desarrolla el tema al respecto</p>	<p>precisamente e los orígenes de nuestro derecho viene de allá, entonces se les esta tocando los temas a tratar desde el punto de vista vigente desde el punto de vista jurisprudencia al y también se toca hay veces desde los principios del derecho, además debemos tener en cuenta por ejemplo que el Código Civil que es un código totalmente obsoleto que cuenta con mas de 100 años de antigüedad y lógicamente no podemos estar en ningún momento dando aplicación fija ceñida a lo que ella dice sino teniendo en cuenta los diversos pronunciamientos de la Corte Constitución al y de la Corte Suprema de Justicia al respecto.</p>	<p><u>veces los ponen a hacer practica desde el punto de vista Social y ellos manifiestan que les va ha servir ello la el ejercicio de la profesión</u> en este caso siempre les he manifestado que se debe profundizar por parte del estudiante cuando llega al Consultorio Jurídico pues ellos <u>deben tener una base jurídica una base procedimental y con esa base procedimental pues lógicamente está en el Consultorio</u> tiene que haber un docente que lo este orientando y que esa carga no se la pueden dejar únicamente al docente sino que ellos tienen que profundizar al respecto.</p>	<p>Bolivariana de Venezuela no se este aplicando a que en nuestra jurisdicción obviamente por ese hecho de vivir en frontera nos surgen muchas inquietudes por parte de los estudiantes y ello lo obliga a uno también a profundizar y dilucidar temas al respecto.</p>	<p>a? por que siempre he manifestado o que la clase debe ser siempre participativa. Sin embargo yo les pongo en conocimiento de lo que sucede o de lo que adolece en las grandes universidades es Por ejemplo en la de Bogotá donde tengo amigos que son docentes y donde ellos únicamente e orientan sobre el tema a tratar y le piden al estudiante olé dejan de trabajo para que profundice n al respecto</p>	<p>y en que sentido en el sentido que esa es la vida diaria, Aprovechó la oportunidad en este momento desde luego sin llegar entrometer me en las diversas decisiones que toman los directivos al respecto que si se debe ser como más práctico con el estudiante en cuanto a lo que respecta a esta asignatura porque? desde mi experiencia laboral me he dado cuenta de unos estudiantes que llegan donde no tienen conocimiento de cómo presentar los recursos entonces desde este punto se tener mucho cuidado y el docente debe inculcarle a sus estudiantes cuáles son las fases de cada uno de los procedimientos y cómo se actúa y cómo se desarrolla y cómo se pronuncia para que ellos el día de mañana no vayan a sufrir desde el punto de vista profesional al respecto</p>	<p><u>debemos</u> quedar únicamente con el punto de vista legal sino que tenemos que mirar la constitución política por que nivel de procesos el juez así el artículo 230 de la constitución política nacional nos manifieste que estemos sometidos al imperio de la ley también debemos tener en cuenta que la jurisprudencia es obligatoria para nosotros debemos aplicarlas y por lo tanto el estudiante tiene que esmerarse tiene que profundizar al respecto y no únicamente quedarse con la explicación que el docente le emite en cada clase.</p>	<p>despejan muchas dudas que tiene al respecto y es de suma importancia donde tiene que ir la parte sustancial con la procedimental .</p>	<p>les explicara el proceso y su procedimiento para que lleguen con seguridad.</p>	<p>cuando lleguen a un juzgado a litigar en uno de los casos que le confinan poder para el defecto.</p>	<p>Monsalve, Hildebrando). 1.2. Teonico Pedagógico. 2. <u>Procedimiento</u> 3. Derecho Comparado (Entrevistado #14. Manifiesta la importancia pero no revela como lo hace real en la actividad académica que desarrolla). 4. <u>Relación teoría Practica</u>. (Entrevistado #14. Realiza casuística de la vida real. En derecho debe saberse no solamente la parte sustancial sino la parte procedimental.</p>
--	---	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--

FAMILIA / DERECHO DEFAMILIA / 3ER	Si claro, yo tengo encuentro el micro currículo y por lo tanto lo voy manejando de tal manera que se empieza con la historia para empezar a manejar las normas protectoras de la Familia en Colombia y después voy desarrollando una a una, donde inicio por ejemplo, donde es Constitución de Patrimonio, Afectación a Vivienda, Violencia Intrafamiliar, y todo lo que ver con la Conciliación para aterrizar con temas tan importantes como, Patrimonio, Nulidad, Sociedad Conyugal etc.	A mi me encanta basarme muchísimo en el doctor Hernán Fabio López, de el tomo la mayoría de mi contenido, pero en la parte de la historia tomo muchísimo a Valencia Zea, a Gómez Piedrahíta, a Suarez Franco, y algunas cositas en lo que viene con la naturaleza jurídica de la familia, me gusta mucho basarme en Lafón Pianeta, igual en la parte teórica de los temas como Sociedad Conyugal, Sociedad Patrimonial, avances de la pareja Homoparentales en Colombia como Francisco Ortega Truanas es novedoso moderno y no es tan conocido pero fue defensor de familia mucho tiempo, fue juez de familia, y se ha dedicado a escribir desde el punto de vista practico.	Lo hago de la siguiente manera; cuando empiezo a hablar de la evolución histórica de la familia y aterrizo a hablando de las normas, que han aparecido le hago ver a los estudiantes que esas normas son para proteger a la familia, y se hace de manera practica lo hago así por ejemplo: los mando a las comisarias a que miren la teoría y allí vean la practica y la puedan desarrollar. lo mismo hago en conciliación, en conciliación utilizo una estrategia pedagógica que es seminario alemán para que? paraqué un grupo maneje la Ley 23 otro la Ley 446 del 1998 otro la ley 840 del 2001 y un grupo aventajado el articulo 111 de la Ley 1098 ellos que hacen lo hace como seminario alemán y sacan lo importante de cada una de las normas y después tiene muy claro que es conciliación a la luz de cada una cual es el tramite como se ha	Cuando iniciamos, que los pongo, les entrego un material que ese es mia yo lo desarrolle se llama "Evolución Histórica de la Familia en Colombia" se les entrega y se les dice que tiene que estudiarlo y por favor para el próximo encuentro me traen carteles hojas de papel blon con marcadores de colores se le arma por grupo y se empieza a desarrollar cada etapa del proceso que se realiza y a la cuenta de que en tres minutos se cambian carteles y el grupo numero 2 que no le corresponde esa información y continúan desarrollando el cartel y así todos. Entre ellos mismos se desarrolla el contenido temático y la actividad se llama guerra de carteles, al hacerlo de esa manera se les queda muy gravada, en la conciliación se utiliza seminario alemán se hace unos documentos se hacen unos puntos y la distribución de quien va a ser el relator y los	Hay encuentro una piedra en el zapato, yo no volví a tener desde hace mas de 5 años, no he visto a los estudiantes de Consultorio Jurídico, hasta este semestre, que me dieron mas horas de consultas y vi que consultaron varios estudiantes porque van a la practica, ya es la practica como tal pero que yo me de cuenta si lo utilizan o no para mi estamos graves nuestros estudiantes le gustan comer entero	Como le explicaba, yo me meto en derecho comparado, para la parte final, entonces hay un grupo de estudiantes que hablan del Matrimonio en Colombia art 113 etc. y hay uno que habia del matrimonio en Venezuela y así en todos los temas de tal manera que los estudiantes no salgan muy conocedores del tema pero yo he logrado que manejen las claras diferencias como cosas tan sencillas como que es el tema del matrimonio en Colombia y Venezuela	Doctor ahí yo encuentro otra piedra en el zapato es la siguiente los estudiantes están viendo Civil Familia en tercer semestre con muy poca herramienta s y elementos, como le parece que la practica hace al estudiante entonces cuando llegan a 7 o 8 que es cuando hacen Consultorio Jurídico y se acercan a mi y yo digo será que no alcance a llegar porque y todo se le ha olvidado, se le propuso a la doctora Lida que hicieramos unos encuentros y se pudo identificar la falta de conceptos de los estudiantes el olvido de ellos.	Voy a ser excesivamente sincera, si de verdad el titulo se les otorga para que les quede fácil tener competencias venezolana obvio es muy bueno, pero si no simplemente estamos perdiendo el tiempo porque mas bien a nosotros como docentes nos genera cierta dificultad este derecho comparado en ultimas es como un relleno, estoy siendo muy sincera para mi no tienes repercusión en el titulo seria mejor acabar con este sistema.	Obvio que uno no se puede echar Flórez uno mismo, porque además parece ridículo, pero le voy a contar algo que para mi es de gran satisfacción, yo utilizo la casuística y me encanta que vayan y miren y observen y luego por ejemplo se esta hablando de conciliación y hago dramatizados espontáneos doy ejemplos que soy tal personas y se les hace dramatizados pequeños y les hago relación a casos hablando de las causales de divorcio, que la casuística es fundamental al punto que nunca se olvidan de sus casos y ayudan a la vida profesional	Indiscutiblemente que tengan la capacidad de ser abogados litigantes, por que les pongo casos a resolver y a su vez enfrentarlos a otras alternativas, y lo que el día de mañana les espera o ser funcionarios o ser abogados o ser investigador es y ante todo le dejo algo que en materia de familia es demasiado vacío, y les doy temas donde le digo en que tiene que profundizar eso es darles competencias investigativas y en las medidas que lo pongo a exponer desde el primer momento y esas diferentes herramientas les estoy colaborando con la oralidad y otro tipo de competencias.	La oralidad es la mas utilizo y les doy cuando hacemos dramatizados que ellos se den cuenta que esa es la modernidad y finalmente que tiene que abrir de avanzada porque por ejemplo en temas como las parejas homoparentales hay demasiada tema por cortar.	Pues como he venido diciendo, es todo lo que se va viendo en la teoría es porque tiene su practica entonces vemos violencia intrafamiliar y cuando estén en el consultorio no se le vaya a olvidar si la violencia es tratable hay que acudir ante el comisario si es grave acude ante el cavit, si en penal no pueden no tiene porque representar la gente pueden hacer cosas a nombre de las personas.	Punto numero uno, que se cambie la malla y segundo que se inicie consultorio independiente mente lo hayan visto en el aula de clase.	si me pareceria muy interesante una herramienta valiosisima para que no lleguen a la practica totalmente ignorante.	<ol style="list-style-type: none"> Conceptual: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Teórico disciplinar. (Entrevistado o #15.: hace referencia a autores de la disciplina del derecho y fuentes legales como; Hernán Fabio López, Valencia Zea, Gómez Piedrahíta, Suarez Franco, Lafón Pianeta y Francisco Ortega Truanas. Ley 23 otro la Ley 446 del 1998 otro la ley 840 del 2001 y un grupo aventajado el articulo 111 de la Ley 1098. 1.2. Teórico Pedagógico. Practico Derecho Comparado (Entrevistado #15.: Se realiza una equivalencia entre el derecho Colombiano y Venezolano en cuanto al tema del matrimonio) Relación teoría Practica. (Entrevistado #15.: desarrollo audiencias simuladas, combinan la concepción teórica con la práctica, además de utilizar el seminario alemán, talleres en clase dramatizados, lo que se va viendo en la teoría es porque tiene su practica)
-----------------------------------	---	--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--

ido
simplificand
o los mando
ha ver
conciliacion
es en ellos
centros
zonales
para que
después lo
socialicen el
aula para
mirar como
es su
desarrollo. y
hacemos en
el tribunal
simulado
conciliación
es

dernás
elementos
que las
conforman.
ya en la
tercera parte
se hace a
través de
diferentes
estrategias
las cuales
las pone en
práctica en
la
sustentación
del tema.

Anexo F.
Matriz de análisis de Asignatura
De Bienes.

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.								
ASIGNATURA DERECHO CIVIL BIENES.								
CATEGORIAS		CONTENIDOS DERECHO CIVIL BIENES - Código: 1844		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA
		UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS					
Conceptual	Epítome Histórico	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Nociones generales	Foro virtual	Programa analítico de la asignatura y cronograma de actividades	valoración de la participación en los debates planteados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	1
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Concepto de cosa y bien. *Naturaleza jurídica de algunas cosas. *Clasificación de las cosas. *Bienes muebles. *Bienes inmuebles. * Concepto de matrimonio.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	2
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Concepto de cosa y bien. *Naturaleza jurídica de algunas cosas. *Clasificación de las cosas. *Bienes muebles. *Bienes inmuebles. * Concepto de matrimonio.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	3
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Concepto de cosa y bien. *Naturaleza jurídica de algunas cosas. *Clasificación de las cosas. *Bienes muebles. *Bienes inmuebles. * Concepto de matrimonio.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	4
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Concepto de cosa y bien. *Naturaleza jurídica de algunas cosas. *Clasificación de las cosas. *Bienes muebles. *Bienes inmuebles. * Concepto de matrimonio.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	5
PARCIAL		PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	6
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Modos de adquirir el dominio. La posesión, ocupación, accesión, tradición y prescripción.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	7
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Modos de adquirir el dominio. La posesión, ocupación, accesión, tradición y prescripción.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	8
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Modos de adquirir el dominio. La posesión, ocupación, accesión, tradición y prescripción.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	9
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Modos de adquirir el dominio. La posesión, ocupación, accesión, tradición y prescripción.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Gomez Ignacio Alhippio, Manual de civil y bienes Derechos reales.	10
PARCIAL		PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	11
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Derechos reales y personales, servidumbre, usufructo, derecho real de prenda, derecho real de hipoteca.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Ochoa Carvajal Raul Humberto, Bienes Cuarta Edición.	12
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Derechos reales y personales, servidumbre, usufructo, derecho real de prenda, derecho real de hipoteca.	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Ochoa Carvajal Raul Humberto, Bienes Cuarta Edición.	13
Conceptual	Conceptual	¿Qué conceptos de Derecho civil debe estar el alumno de la asignación de bienes en capacidad de desarrollar en su actividad profesional?	Sistema de registro inmobiliario. Acción reivindicatoria, Acción posesorias	Clase magistral a traves de mapas conceptuales.	Guia taller, lectura jurisprudencial. Documento sugerido	valoración de los trabajos entregados	Ochoa Carvajal Raul Humberto, Bienes Cuarta Edición.	14, 15
PARCIAL		PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	16

Utiliza la pregunta problematizadora para abordar los temas, cuya característica es netamente teórica

Contratos.

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALITICOS							
ASIGNATURA DERECHO CIVIL CONTRATOS.							
CATEGORIAS	CONTENIDOS DERECHO CIVIL CONTRATOS		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA
	UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS					
	Epistémica Conceptual	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Cognitiva. *Elementos: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.	Concepto de contratos	Método de enseñanza deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba.	*Catedra magistral * Lecturas previas jurisprudenciales sobre el concepto de contratos y la promesa de celebrarlos. * Artículos indexados	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico.	1 1. Valencia Zea Arturo (1989) "De los contratos" Bogotá Ed. Temis. 2. Bonibento Fernández, Jose Alejandro (2002) "Los principales contratos civiles y comerciales" Bogotá tomo 1, Ediciones librería profesional
Conceptual	Epistémica Conceptual	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Cognitiva. *Elementos: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.	Clasificación de los contratos	Método de enseñanza deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba.	*Catedra magistral * Lecturas previas jurisprudenciales sobre el concepto de contratos y la promesa de celebrarlos. * Artículos indexados	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico.	2 Bonibento Fernández, Jose Alejandro (2002) "Los principales contratos civiles y comerciales" Bogotá tomo 1, Ediciones librería profesional. 2. Pothier R.J(1990) "Tratado de los contratos" Buenos Aires, tomo I Ed. Atalaya.
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procedimental. *Elementos: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.	Objeto de la causa lícita	Método de enseñanza deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales	*Catedra magistral * Juzgado simulado. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de Casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	3 1. Pothier R.J(1990) "Tratado de los contratos" Buenos Aires, tomo I Ed. Atalaya. 2. Alisandri Rodríguez, Arturo (1989) "De la compraventa y de la promesa de venta" Tomo I Santiago de Chile, Ediciones sociedad imprenta litografía Barcelona.
Conceptual	Conceptual Epistémico	*Competencia de pensamiento sistémico. * Dimensión cognitiva. * Elementos: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.	Autonomía de la voluntad contractual	Método de enseñanza deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba.	*Catedra magistral. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico.	4 Alisandri Rodríguez, Arturo (1989) "De la compraventa y de la promesa de venta" Tomo II Santiago de Chile, Ediciones sociedad imprenta litografica Barcelona.
Conceptual	Conceptual Epistémico	*Competencia de pensamiento sistémico. * Dimensión cognitiva. * Elementos: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.	Capacidad	Método de enseñanza deductivo, con el que se persigue que el estudiante se apropie del concepto general básico de la prueba.	*Catedra magistral. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico.	5 Clemente de Diego Felipe (1980) "Instituciones del Derecho civil Español" Madrid, Tomo I y II.
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamiento sistémico. * Dimensión cognitiva. * Elementos: Indaga diversas perspectivas, fuentes, dimensiones, entre otras para analizar la realidad.	Vicios del consentimiento	Método de enseñanza deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales	*Catedra magistral * Juzgado simulado. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de Casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	6 Alisandri Rodríguez, Arturo (1989) "De la responsabilidad extracontractual den el derecho civil" Santiago de Chile, imprenta universat.
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procedimental. *Elementos: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	Error-fuerza y dolo	Método de enseñanza deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales	*Catedra magistral * Juzgado simulado. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de Casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	7
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procedimental. *Elementos: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	Solemidades	Método de enseñanza deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales	*Catedra magistral * Juzgado simulado. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de Casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	8
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procedimental. *Elementos: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.		Método de enseñanza deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales	*Catedra magistral * Juzgado simulado. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de Casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	9 Fernandez, Jose Alejandro(2002) "el contrato de promesa Bogotá, Tomo I, Ediciones Librería de profesional.
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procedimental. *Elementos: Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	contrato de compraventa, la venta de cuerpo cierto y por cabidad.	Método de enseñanza deductivo porque a través de la clase magistral se expone el marco teórico de rutas procedimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a través de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procedimentales	*Catedra magistral * Juzgado simulado. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de Casación civil de la Corte suprema de justicia. * Artículos indexados.	La apropiación del marco teórico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	10 Canosa Torrado, Fernando (1985) "Resolución de los contratos" Bogotá. Ed. Jurídica Radal Ltda. * Vela Camela Jaimes Humberto (1989) "Invalidez e ineficacia del negocio jurídico" Bogotá, jurídica Radar ediciones.
Conceptual	Epistémica	*Competencia de	El pacto	Método de enseñanza deductivo porque a	*Catedra magistral. *	La apropiación del marco	11 Valencia Zea, Arturo

Conceptual	Conceptual Casuístico	pensamientos sistémico. * Dimensión Procidimental. *Elementos:Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	comisorio	traves de la clase magistral se expone el marco teorico de rutas procidimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a traves de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procidimentales	Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casacion civil de la Corte suprema de justicia. * Juzgado simulado.	teorico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	(1990) "Derecho civil de las obligaciones" Bogota III, Edit. Temis. * Aissandri Besa, Arturo (1982) "La nulidad y la rescisión en el derecho civil" Santiago de Chile. Tomo II. Imprenta universitaria.	
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procidimental. *Elementos:Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	La ley 820- Arrendamiento de vivienda urbana.	Metodo de enseñanza deductivo porque a traves de la clase magistral se expone el marco teorico de rutas procidimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a traves de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procidimentales	*Catedra magistral. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casacion civil de la Corte suprema de justicia. * Juzgado simulado.	La apropiación del marco teorico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	Grosso Giuseppe (1990) "Las obligaciones contenidos y requisitos de la prestación" Traducción Fernando Hinestroza, Bogota, Ed. Universidad Externado de Colombia. *Página Web relatoria de la Corte.	13
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procidimental. *Elementos:Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	El mutuo	Metodo de enseñanza deductivo porque a traves de la clase magistral se expone el marco teorico de rutas procidimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a traves de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procidimentales	*Catedra magistral. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casacion civil de la Corte suprema de justicia. * Juzgado simulado.	La apropiación del marco teorico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	*Página Web relatoria de la Corte Constitucional Colombiana www.corteconstitucional.gov.co y www.cortesuprema.gov.co	14
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procidimental. *Elementos:Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	El contrato de hipoteca	Metodo de enseñanza deductivo porque a traves de la clase magistral se expone el marco teorico de rutas procidimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a traves de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procidimentales	*Catedra magistral. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casacion civil de la Corte suprema de justicia. * Juzgado simulado.	La apropiación del marco teorico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	*Página Web relatoria de la Corte Constitucional Colombiana www.corteconstitucional.gov.co y www.cortesuprema.gov.co	15
Conceptual	Epistémica Conceptual Casuístico	*Competencia de pensamientos sistémico. * Dimensión Procidimental. *Elementos:Organizar e integrar mentalmente diversos componentes de la realidad.	El contrato de prenda	Metodo de enseñanza deductivo porque a traves de la clase magistral se expone el marco teorico de rutas procidimentales desde el punto de vista de las etapas probatorias. Método problemático inductivo porque a traves de la solución de un caso particular el estudiante identifica desde la praxis las etapas procidimentales	*Catedra magistral. * Lecturas jurisprudenciales sobre el tema de las sala de casacion civil de la Corte suprema de justicia. * Juzgado simulado.	La apropiación del marco teorico a que se refiere el tema específico. Determinar la capacidad para identificar las etapas probatorias en la solución y conflictos particulares.	*Página Web relatoria de la Corte Constitucional Colombiana www.corteconstitucional.gov.co y www.cortesuprema.gov.co	16
<p>Se observa la ausencia de la pregunta problematizadora para el abordaje de los temas. El profesor hace mención de algunas dimensiones del desarrollo para las competencias del estudiante. Se evidencia las subcategorías Epistémica conceptual en tres semanas de actividad académica y en 13 semanas el profesor combina el desarrollo de las subcategorías epistémica, conceptual y casuística a través de los juzgados simulados.</p>								

Familia.

MATRIS DE ANALISIS DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS.								
ASIGNATURA DERECHO DE FAMILIA.								
CATEGORIAS	CONTENIDOS DERECHO DE FAMILIA <small>Artículo 1645</small>		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA	
	UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS						
Conceptual	Conceptual		presentación <small>contenido temático</small>	Cátedra		TÍTULO: LOS ALIMENTOS	1	
						AUTOR: ALEJANDRO BERNAL GONZÁLEZ	2	
Conceptual	Conceptual		Lectura libro <small>juventud en crisis</small>	Conversatorio		CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO	3	
Evolución.	Epistémico Histórico		Evolución histórica de la familia	Se entregan las copias para lectura	Resumen elaborado por la docente	RRIMER PARCIAL	CÓDIGO CIVIL VENEZOLANO	4
Historia, Evolucionista	Epistémico Histórico		Socialización <small>evolución histórica sobre la naturaleza jurídica de la familia</small>	Se entregan en el primer encuentro	Resumen elaborado por la docente	RRIMER PARCIAL	CÓDIGO CIVIL VENEZOLANO	5
Conceptual	Conceptual		Constitución de patrimonio de la familia <small>afectación a vivienda familiar</small>	Exposición	Ley 30 de 1976	El estudiante que expone tiene un porcentaje de nota y es para todos temas de primer parcial	CÓDIGO DEL MENOR COLOMBIO VENEZOLANO	6
Conceptual	Conceptual		Violencia intrafamiliar	Exposición	Ley 298 de 1996 y modificaciones	El estudiante que expone tiene un porcentaje de nota y es para todos temas de primer parcial		7 Y 8
Conceptual	Conceptual		La conciliación.	<u>Seminario</u> Alemania	Ley 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y arts 100 y 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia			9
Derecho Comparado	Derecho Comparado		Matrimonio en Colombia y Venezuela	Exposición	Código Civil Colombiano y Venezolano y Libros de Familia de autores sugeridos, normativa proporcionada			10
Derecho Comparado	Derecho Comparado		Nullidad del matrimonio colombiano y venezuelo	Exposición	Código Civil Colombiano y Venezolano y Libros de Familia de autores sugeridos, normativa proporcionada			11
Derecho Comparado	Derecho Comparado		Divorcio en Colombia y Venezuela	Exposición	Código Civil Colombiano y Venezolano y Libros de Familia de autores sugeridos, normativa proporcionada			12
Derecho Comparado	Derecho Comparado		Cesación de efectos civiles del matrimonio en Colombia y Venezuela	Exposición	Código Civil Colombiano y Venezolano y Libros de Familia de autores sugeridos, normativa proporcionada			13
Conceptual	Conceptual		Liquidación de la sociedad conyugal en Colombia	Exposición	Código Civil Colombiano y Venezolano y Libros de Familia de autores sugeridos, normativa proporcionada			14
Derecho Comparado	Derecho Comparado		Sociedad conyugal en el mundo.	Exposición	Código Civil Colombiano y Venezolano y Libros de Familia de autores sugeridos, normativa proporcionada			15
Derecho Comparado	Epistémico Casuístico Derecho Comparado		Modelos y minutos, Análisis Jurisprudencial. Derecho comparado Colombia- Venezuela	TALLER	Libro <i>Cómo hacer eficaz el Derecho para la Buena Familia</i> . Los de procedimiento del Dr. Hernán Fabio López Blanco, y en si Bibliografía sugerida Jurisprudencias e internet.			16
<p>se observa que el profesor no aborda las unidades temáticas con la orientación de la pregunta problematizadora</p> <p>8 semanas conceptuales</p> <p>2 semanas combina lo epistémico con lo histórico</p> <p>5 semanas utiliza el derecho comparado</p> <p>1 semana para combinar lo epistémico, conceptual, derecho comparado y casuístico</p>								
<p>APORTES BIBLIOGRAFICOS PARA EL ANALISIS DE ESTOS CONTENIDOS: http://www.derecho.uchile.cl/enseñanzadelderecho/docs/articulos/carolln%20devoto.pdf. Para el análisis.</p>								

Menores.

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.								
ASIGNATURA MENORES.								
CATEGORÍAS		CONTENIDOS DERECHO DE MENORES código 1694		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA
		UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS					
Conceptual	Conceptual	UNIDAD I	programa analítico de las asignatura y temas de actividades	tablero, marcador, código civil	conversatorio, retroalimentación	programa analítico de la asignatura y conversatorio de temas	Hernán Contreras, Alejandro. Los derechos código civil colombiano	1
Conceptual	Conceptual		Diferencias entre el código del menor y ley de infancia y adolescencia	clase magistral	tablero, esógrafo y ley 1098 de 2006	conversatorio		2
Conceptual	Conceptual		principios y deficiones	clase magistral	tablero, esógrafo y ley 1098 de 2006	conversatorio		3
Conceptual	Conceptual		derechos y libertades	trabajo en grupo	ley 1098 de 2006	socialización taller		4
Conceptual	Conceptual		PRIMERA EVALUACION	EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA			Preguntas tipo ECAES, socialización de la evaluación, entrega de la misma	
Conceptual	Conceptual	UNIDAD II	Garantía de los Derechos y prevención	análisis grupal	ley 1098 de 2006	socialización taller		6
Conceptual	Conceptual		Medida de restablecimiento de los Derechos	clase magistral	conversatorio	taller		7
Conceptual	Conceptual		Autoridades competentes para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescente	Exposición y clase magistral	conversatorio			8
Conceptual	Conceptual		procedimiento administrativo y reglas generales	Exposición y clase magistral	conversatorio			9
Conceptual	Conceptual		Procedimiento judicial y reglas especiales	Exposición y clase magistral	conversatorio			10
Conceptual	Conceptual	SEGUNDA EVALUACION	EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA			Preguntas tipo ECAES, socialización de la evaluación y entrega de la misma		11
Conceptual	Conceptual	UNIDAD III	Responsabilidad penal de los adolescentes	clase magistral	conversatorio	socialización del tema expuesto		12
Conceptual	Conceptual		sancciones para los adolescentes responsables penalmente	exposición	conversatorio	socialización del tema expuesto		13
Conceptual	Conceptual		Procedimientos especiales cuando los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos	exposiciones	conversatorio	socialización del tema expuesto		14
Conceptual	Conceptual		Del sistema nacional del Bienestar familiar	exposiciones	conversatorio	socialización del tema expuesto		15
Conceptual	Conceptual		EXAMEN FINAL	EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA		PREGUNTAS TIPO ECAES, SOCIALIZACION Y ENTREGA DE LA MISMA	SAIEM PRO	EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA
el profesor no aborda las unidades de aprendizaje a través de la pregunta problematizadora 3 semanas para evaluaciones 13 semanas conceptuales, predominando la cátedra rastral								
APORTES BIBLIOGRAFICOS PARA EL ANALISIS DE ESTOS CONTENIDOS: http://www.derecho.uchile.cl/ensenanzadelderecho/docs/articulos/carolina%20devoto.pdf . Para el análisis.								

Obligaciones.

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALITICOS.								
ASIGNATURA CIVIL OBLIGACIONES.								
CATEGORIAS		CONTENIDOS DEBIDA CIVIL OBLIGACIONES. 2019		METODOLOGIA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACION	BIBLIOGRAFIA	SEMANA
		TEMAS DE ASIGNATURA	TEMAS					
Conceptual	Conceptual	Comprender el concepto de obligaciones, identificación sus elementos. ¿Que consecuencias tiene el incumplimiento de la obligación?	Concepto de obligaciones y elementos que la conforman	Presentación del profesor, obra conceptual, clase magistral	tema	previo oral, previo escrito, taller, examen final	Valencia Van Arturo Derecho civil de obligaciones (1989)	1
Conceptual	Conceptual epistémico	Analizar y explicar que lugar al momento de obligaciones	Los fuentes de las obligaciones, el contrato y el enajenamiento	Lecturas, análisis comparativo y jurisprudencial, obra conceptual	tema, Código civil Documentos autografiados	previo oral, previo escrito, taller, examen final	Arturo Abasardi Rodríguez Tratado de obligaciones (1989)	2
Conceptual	Conceptual	clasifica las obligaciones de acuerdo a su contenido, carácter y atributos y atribuye la obligación	obligaciones bilaterales, unilaterales, consensuales y atípicas de dar, hacer y no hacer	análisis analítico, taller, lecturas	tema, copias, guías	previo oral, previo escrito, taller, examen final	Clemente de Diego Peláez. Instituciones del Derecho civil español (1986) Tomo I y II.	3
Conceptual	conceptual	Diferenciar y explicar las obligaciones de acuerdo a su contenido	obligaciones reales, personales, individuales, de ejecución inmediata	obra conceptual, lecturas, análisis y guías	teoría y desarrollo a y guías	previo oral, previo escrito, taller, examen final	A. Pasandri Rodríguez, Arturo de responsabilidad patrimonial en el derecho civil (1967)	4
Conceptual	conceptual epistémico	Diferenciar y explicar las obligaciones de acuerdo a su contenido	obligaciones de pago, alternativas y condicionales	obra conceptual, discusión análisis jurisprudencial	tema, desarrollo escrito	previo oral, previo escrito, taller, examen final		5
Conceptual	conceptual	Identificar los efectos de las obligaciones y su incidencia en el campo sustancial y procesal	Eficacia jurídica de las obligaciones y los requisitos para la existencia de la nulidad y los accidentales.	clase magistral, análisis lecturas	tema, código civil, documento			6
Conceptual	conceptual	Identificar sobre hechos, elementos que determinan la existencia y validez del acto jurídico	requisitos del acto jurídico, la declaración de voluntad y la capacidad de las personas.	clase magistral, análisis, taller	tema, código civil			7
Conceptual	conceptual	comprender y analizar sobre el objeto y la causa de la obligación, causal en el derecho jurídico.	el objeto de las obligaciones y la causa	clase magistral, clase magistral	tema, código civil			8
Conceptual	conceptual	conocer cuáles son sus consecuencias, que pueden afectar al acto jurídico cuando ha nacido con algún vicio o simplemente no ha nacido	De la sanción de los actos y contratos, la nulidad y rescisión obligacional.	lectura, clase magistral, análisis grupal	tema, código civil			9
Conceptual	conceptual	analizar y explicar claramente las formas en que las obligaciones al satisfacerse también son susceptibles de transformación.	transformación de las obligaciones, subrogación y novación	clase magistral	tema, código civil			10
Conceptual	conceptual	Reconocer la acción de cobro y su relación con otras formas de la transformación de las obligaciones	De la acción de cobros /subrogación con pago	lectura, taller, análisis grupal	código civil			11
Conceptual	conceptual	identificar y reconocer las obligaciones jurídicas presuntas de las cosas se declara susceptible en la obligación	Estado de conexión de las obligaciones. Del pago y sus consecuencias	clase magistral	tema, código civil			12
Conceptual	conceptual	Conocer y dar opinión a los conceptos que definen las distintas obligaciones jurídicas que pueden declarar susceptible una obligación	De la subrogación, compensación de las prestaciones y la condonación, la novación la compensación y remisión.	clase magistral, taller	código civil			13
Conceptual	conceptual	Identificar cuáles son esas acciones y determinar que efectos de la obligación	De la acción de la obligación					14
Derecho comparado	conceptual Derecho comparado	Reconocer muy brevemente una serie de obligaciones que a través de una excelente oportunidad para el alumno se le puede enseñar la manera de analizarla durante el curso	Análisis comparativo con Venezuela	taller práctico, casuística	Clases			15
Conceptual	conceptual Casuística	Permite al alumno el desarrollo de sus competencias prácticas, argumentativa y comunicativa	Resolución alternativa de conflictos. Conciliación en Juicio ordinario	taller práctico, casuística	Clases			16

solo abordó una de las unidades temáticas a la luz de la pregunta problematizadora durante las 16 semanas de actividad académica el profesor desarrolla 3 semanas conceptual casuísticas, y 13 conceptuales

Personas.

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALITICOS.								
ASIGNATURA DERECHO CIVIL PERSONAS.								
CATEGORIAS		CONTENIDOS DERECHO CIVIL PERSONAS		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA
		UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS					
Conceptual	Conceptual	la persona natural	Definición, principios, nacimientos y condiciones de la personas. Concepción y atributos de la personalidad.	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Código civil Colombiano, Derecho civil personas Arturo Valencia Zea, lecciones de Derecho Romano, Carlos Medellín.	1.2
Conceptual	Conceptual	la persona natural	Mera ausencia, muerte presunta y sus consecuencias jurídicas.	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Código civil Colombiano, Derecho civil parte general y personas, Jorge Angarita Gomez.	3.4
Conceptual	Conceptual	la persona natural	Atributos de la personalidad.	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Arturo Valencia Zea, Derecho civil personas. Código civil comentado. Lecciones de derecho romano Carlos Medellín.	5.6
Conceptual	Conceptual	la persona natural	Derechos subjetivos	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Arturo Valencia Zea- Derecho civil personas.	7.8
Conceptual	Conceptual	Actos jurídicos	Negocio jurídico	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Arturo Valencia Zea- Derecho civil personas, Código Civil.	9.1
Conceptual	Conceptual	Representación de incapaces	Representación legal de incapaces	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Código Civil comentado.	11.12
Conceptual	Conceptual	Representación de incapaces	Representación legal de incapaces	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Código Civil comentado.	13.14
Conceptual	Conceptual	Persona jurídica	personas jurídicas	Clase discursiva	Video beam, guías de trabajo, papelografo.	Evaluación científica, quiz, parcial oral y escrito. Control de asistencia.	Código civil comentado, Arturo Valencia Zea - Derecho civil personas, Cañon Ramirez, Pedro Alejandro -Derecho civil personas y familia, Hungarita Gómez, Jorge Derecho civil parte general personas. C-00498.	15.16

El profesor no aborda las unidades temáticas a través de la pregunta problematizadora
16 semanas desarrolladas conceptualmente

Procesal Civil Especial

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.								
ASIGNATURA PROCESAL CIVIL ESPECIAL								
CATEGORIAS		CONTENIDOS PROCESAL CIVIL ESPECIAL Código 1478		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA
		UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS					
Conceptual	Conceptual	¿Diferenciar las clases de conocimientos de los procesos que existen?	clases de procesos civiles	presentación de contenidos mediante síntesis, cuadros sinópticos, mapas conceptuales	Guías, copias	previo escrito, ensayos, participación en eventos y aportes significativos en el desarrollo académico.	Morales Molina, H. Curso de Derecho procesal civil parte especial. 2. Para Quijano, Jaime-Derecho procesal civil parte especial. 3. Para Quijano, Jaime-tratado de la prueba judicial. 4. Velásquez J. Los procesos ejecutivos. Editorial actual editora, Decima edición, Medellín, 1998.	1
Conceptual	Conceptual		procesos declarativos	Realización de ejercicios, talleres en clase dirigida	textos, informes, periódico, revistas técnicas			2
Conceptual	Conceptual		Proceso verbal (Art. 368 el 389 Código general del proceso)		Guías, copias			3
Conceptual	Conceptual		Proceso verbal sumario (Arts. 390 al 398)	Dinámicas grupales, mesa redonda, panel, seminario investigativo	textos, informes, revistas técnicas			4
Conceptual	Conceptual		Proceso declarativo especial	realización de ejercicios y talleres dirigidos	textos, informes, revistas técnicas			5
Conceptual	Conceptual		Proceso especial de expropiación (Art. 399 del Código general del proceso)	realización de ejercicios y talleres dirigidos	video beam			6
Conceptual	Conceptual		Proceso especial de deslinde y amojonamiento (Art. 400-405)	Dinámicas grupales, mesa redonda, panel, seminario investigativo	textos, informes, revistas técnicas			7
Conceptual	Conceptual		Proceso especial divisorio (Art. 406-418 Código civil general)	lecturas previas	Guías, copias			8
Conceptual	Conceptual		Proceso especial monitorio (Art. 419-421 Código general del proceso)	verificación y síntesis de contenido	Guías, copias			9
Conceptual	Conceptual		procesos creados en el código procesal general, tales como: el monitorio entre otros	realización de ejercicios, talleres y clases dirigidas	video beam			10
Conceptual	Conceptual	¿Identificar las bases interpretativas y argumentación jurídica?	Proceso ejecutivo real hipotecario o prendario	Dinámicas grupales, mesa redonda, panel, seminario investigativo	textos, informes, periódico, revistas técnicas			11
Conceptual	Conceptual		Proceso ejecutivo nudo	lecturas previas	Guías, copias			12
Conceptual	Conceptual		proceso de liquidación	Dinámicas grupales, mesa redonda, panel, seminario investigativo	textos, informes, periódico, revistas técnicas			13
Conceptual	Conceptual		Proceso de jurisdicción voluntaria	realización de ejercicios, talleres y clases dirigidas	Guías, copias			14
Conceptual	Conceptual		proceso arbitral	verificación y síntesis de contenido	textos, informes, periódico, revistas técnicas			15
conceptual	Conceptual			verificación y síntesis de contenido				16

El profesor aborda las unidades de aprendizaje a través de la pregunta problematizadora.
16 semanas conceptuales, utilizando metodologías, materiales y recursos diversos

APORTES BIBLIOGRAFICOS PARA EL ANALISIS DE ESTOS CONTENIDOS: <http://www.derecho.uchile.cl/enseñanzade/derecho/docs/articulos/carolina%20devoto.pdf>.
Para el análisis.

Procesal Civil General.

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.									
ASIGNATURA PROCESAL CIVIL GENERAL									
CATEGORÍAS		CONTENIDOS PROCESAL CIVIL GENERAL- código 1693		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA	
		UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS						
Conceptual	Historico Conceptual	¿Explicar los conocimientos del procedimiento civil y la iniciación de jurisdicción y competencia teniendo en cuenta la nueva legislación (Código general del proceso)?	principios, sistemas y reglas técnicas	talent de refuerzo extra-clase	Guías, copias	previo escrito, ensayos, participación en eventos y aportes significativos en el desarrollo académico	Lopez Blanco H. Procedimiento Civil parte general, Tomo I. 2. Jurisprudencia actualizada Corte suprema de justicia, 3. Morales Molina H. Curso de Derecho procesal civil, parte general. 4. Parra Quijano Jairo. Derecho procesal civil parte general. 4. www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/C-169-14.htm	1	
Conceptual	Conceptual		Procedimientos civil	Exposiciones	textos, informes, periódico, revistas técnicas			2	
Conceptual	Conceptual		jurisdicción y competencia civil	Ejemplificación del contenido	Guías, copias			3	
Conceptual	Conceptual		Iniciación del proceso- Acceso a la justicia	Evaluación grupal-análisis-lectura jurisprudencial	textos, informes, periódico, revistas técnicas. www.corteconstitucional.gov.co/relatoria			4	
Conceptual	Conceptual		Partes, representantes y apoderados	implementación de recursos didácticos	textos, informes, periódico, revistas técnicas			5	
Conceptual	Conceptual		Partes, representantes y apoderados	participación en eventos	video beam			6	
Conceptual	Conceptual		demandas y requisitos	mesa redonda	textos, informes, periódico, revistas técnicas			7	
Conceptual	Conceptual		contestación de la demanda	trabajos en grupo	Guías, copias			8	
Conceptual	Conceptual		¿Aplica cada uno de los procedimientos respectivos en caso de demandas, requisitos y notificaciones?	Providencias del juez.	presentación de contenidos mediante cuadros sinópticos			Guías, copias	9
Conceptual	Conceptual		¿Trabaja sobre las unidades procesales, medios de impugnación y consultas?	Notificaciones	Realización de actividades			video beam	10
Conceptual	Conceptual			Trabajo de campo	textos, informes, periódico, revistas técnicas			11	
Conceptual	Conceptual		Efectos y ejecución de las providencias	Realización de mapas conceptuales	Guías, copias			12	
Conceptual	Conceptual		Medios de impugnación y consulta	preguntas en clase	textos, informes, periódico, revistas técnicas			13	
Conceptual	Conceptual	Incidente y tnales especiales	mesa redonda	Guías, copias	14				
Conceptual	Conceptual Historico	¿Trabaja sobre las unidades procesales, medios de impugnación y consultas?	nulidades procesales	Diagnóstico de conocimientos previos	textos, informes, periódico, revistas técnicas			15	
conceptual	Conceptual Historico		16						

El profesor aborda las unidades temáticas a través de la pregunta problematizadora, además de utilizar en la primera semana un refuerzo de los conceptos previos. 1 semana Historico Conceptual, 2 semanas donde se inicia con la conceptualización y relevancia histórica de los conceptos 13 semanas conceptuales

APORTES BIBLIOGRAFICOS PARA EL ANALISIS DE ESTOS CONTENIDOS: <http://www.derecho.uchile.cl/enseñanzade/derecho/docs/articulos/carolina%20devoto.pdf>. Para el analisis.

Sucesiones

MATRIZ DE PROGRAMAS ANALÍTICOS.								
ASIGNATURA DERECHO SUCESIONES.								
CATEGORÍAS		CONTENIDOS SUCESIONES código 1639		METODOLOGÍA	MATERIALES Y RECURSOS	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA	SEMANA
		UNIDADES DE APRENDIZAJE	TEMAS					
Conceptual	Conceptual	UNIDAD I	programa analítico de la asignatura y cronograma de actividades	Conversatorio	Talero, marcador, código civil	Conversatorio retroalimentación		1
Conceptual	Conceptual		Generalidades del régimen de sucesiones	clase magistral	guía de trabajo, tablero, marcador, código civil	Conversatorio retroalimentación		2
Conceptual	Conceptual		Del derecho de opción, Beneficio de inventario, Acción pauliana	clase magistral y análisis jurisprudencial	taller, código civil	socialización de grupo		3
Conceptual	Conceptual	UNIDAD II	Derecho de legación, Derecho de representación	Constructivismo social, contextualización bibliográfica	Código civil	Video beam		4
Conceptual			PRIMER PARCIAL	Evaluación cuantitativa y cualitativa	preguntas tipo ECAES	SABER PRO		5
Conceptual	Conceptual		Requisitos para suceder y de los órdenes hereditarios	clase magistral, practica	taller, código civil	Video beam	Pedro Lafont Planetta, Derecho de sucesiones, Roberto Suarez Francos, Derecho de sucesiones, Ramirez Fuentes, Franco, Derecho de sucesiones, Arnoldo Quiroz, Derecho de sucesiones	6
Conceptual	Conceptual		Naturaleza de las herencias, de los acrevos	clase magistral, practica	taller, código civil	socialización de grupo		7
Conceptual	Conceptual		Desheredamiento, indignidad	Constructivismo social, contextualización bibliográfica	Código civil	taller individual		8
Conceptual	Conceptual		La porción conyugal	Constructivismo social, método deductivo	guía de trabajo, tablero, marcador, código civil	Conversatorio retroalimentación		9
Conceptual			SEGUNDO PARCIAL	Evaluación cuantitativa y cualitativa	preguntas tipo ECAES	SABER PRO		10
Conceptual	Conceptual		Los acrevos hereditarios	Constructivismo social, método deductivo	guía de trabajo, tablero, marcador, código civil	Conversatorio retroalimentación	Pedro Lafont Planetta, Derecho de sucesiones, Roberto Suarez Francos, Derecho de sucesiones,	11
Conceptual	Conceptual		De la sucesión testamentaria	Contextualización bibliográfica	Código civil	Conversatorio		12
Conceptual	Conceptual	UNIDAD III-EL TESTAMENTO	De las legaciones testamentarias	Contextualización bibliográfica	Código civil	Video beam		13
Conceptual	Conceptual		Clases de donación del acrecimiento y de la sustitución	clase magistral y análisis jurisprudencial	taller, código civil	socialización de grupo	Arnoldo Quiroz, Derechos de sucesiones, Ramirez Fuentes, Derecho de sucesiones	14
Conceptual	Conceptual		Pasivo sucesoral y de la partición	inductivismo	taller, código civil	socialización de grupo		15
CONCEPTUAL		UNIDAD IV- EVALUACIÓN	EXAMEN FINAL	Evaluación cuantitativa y cualitativa	preguntas tipo ECAES	SABER PRO		16

El profesor no aborda las unidades temáticas mediante la pregunta problematizadora
3 semanas de evaluación
13 semanas conceptuales.

Anexo I. Matriz de Triangulación de la Información.

TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
N°	ASIGNATURA	CATEGORIAS	SUB CATEGORIA	MATRIZ ASIGNATURAS	GRUPO FOCAL	ENTREVISTA
	CIVIL			<p>Se evidencia que existe una categoría predominante en el desarrollo de las dieciséis semanas de clases consecutivas, y es la CATEGORÍA CONCEPTUAL, esta es concebida como aquella que trasmite una serie de conceptos y definiciones correspondientes a los temarios planeados en el programa analítico de la asignatura. De las cuales durante once semanas consecutivas de planeación son abordadas desde los conceptos, utilizando como metodología la clase magistral y guías de trabajo, solo en la planeación de la primera clase se evidencia algo diferente, y es el abordaje epistémico, entendiendo que las restantes obedecen a semana de parciales y examen final. En relación con el aspecto práctico según la programación analítica es ausente en la asignatura de civil personas, lo cual puede llegar a generar que el estudiante no apropie los conceptos y la importancia de los mismos en la solución de una problemática allegada no solo en la práctica del consultorio jurídico sino en su quehacer profesional como cuasi abogado.</p> <p>El programa analítico evidencia que el docente dentro de la estructura de su planeación utiliza la pregunta problematizadora para abordar los temas, teniendo como principal característica lo teórico, careciendo de aspectos prácticos dentro de su formulación.</p> <p>Dentro del desarrollo de las dieciséis semanas, una de ellas es epistémica histórica y doca son CONCEPTUAL, todas estas semanas se desarrollan a través de CLASES MAGISTRALES, utilizando mapas conceptuales en el desarrollo de la misma, sin embargo en una clase el docente utiliza el foro virtual.</p> <p>La importancia de la presente asignatura se evidencia día a día en la atención a los usuarios del consultorio jurídico, pues muchos de estos se acercan a las instancias del mismo a fin de recuperar los bienes perdidos dentro del conflicto armado o las disputas generadas que emergen del proceder personal y patrimonial de los sujetos, en donde es tan extenso su significado que el código civil colombiano no hace referencia a una concepción exacta del mismo, pues esto llevará a la limitación de lo que en sociedades cambiantes y dinámicas se desarrolla cada día, pues de acuerdo a Habermas, dicha sociedad es un conglomerado complejo, donde el ser humano se debe desarrollar y buscar acuerdos que terminen en comprensión mutua del saber compartido. Es así, como el estudiante de derecho debe estar en la capacidad desde la asignatura de civil bienes de poder identificar las maneras de adquirir el dominio, lo cual le permita elaborar con coherencia y pertinencia la acción jurídica solicitada no solo en la práctica en el consultorio jurídico sino en su vida cotidiana, pues la tendencia del ser humano es la adquirir bienes como sinónimo de bienestar. En cuanto a los hallazgos del contenido programático de la asignatura, se evidencia que la misma se desarrolla de manera CONCEPTUAL, dejando de lado la importancia y relevancia de la práctica.</p>	<p>De acuerdo a los tres grupos focales desarrollados, se puede evidenciar: • El estudiante cuenta con las herramientas desde lo conceptual o derecho sustancial situación que se evidencia en cada uno de los comentarios de los estudiantes participantes • Bueno tenemos falencias bastante importantes y en cuanto a la praxis en derecho también es importante que desde primer semestre estemos practicando, estemos mirando cosas como derechos de petición, tutela, demandas; para así pues cuando lleguemos a garantizar los derechos reales de una persona e consultorio jurídico, que ya es como tal nuestro litigio pues podamos garantizar mejor los derechos de las personas". "Creo que le hace falta más contenido en la materia, como más practica en cada asignatura y más responsabilidad de los docentes, que se dedican muchos solo a dictar y dictar y poco a enseñamos practica de verdad" Otro aspecto que sobresalió en cada uno de los grupos focales fue la necesidad de ampliar las semanas en las cuales se desarrolla la asignatura, pues se considera que el tiempo es corto para su abordaje. " Yo pienso que el tiempo nos juega una mala pasada porque realmente hay asignaturas que deberían no dictarse en un solo semestre, sino en un año o año y medio por lo menos porque son temas muy extensos entonces uno se queda corto de tiempo, puede que uno haya entendido el tema en el momento y el docente lo haya explicado muy bien, pero en el momento de que a uno se le presente y le faltó algo, entonces hay viene el vacío y todo se echa a perder" Además, los participantes manifestaron lo relacionado con el desarrollo de los ejes temáticos, pues varios consideran "Como lo decía la compañera hay normas y leyes que están derogadas y el docente insiste en que nosotros las conozcamos, pero pues en realidad no va a traer ningún beneficio, pues en realidad creo que deberíamos basarnos en las leyes actuales y en los proyectos de ley que están por salir". De acuerdo a las preguntas realizadas en los grupos focales, los cuales se desarrollaron en colectivos de 5, 7 y 8 participante líderes del programa de Derecho y los cuales desarrollan práctica profesional de consultorio jurídico de conformidad con la norma vigente; la gran la gran mayoría manifiesta que su aprendizaje no lo ha preparado para la elaboración de documentos jurídico desde las asignaturas que hacen parte del área de instituciones del derecho civil y familia, lo que pone de manifiesto la desarticulación entre la teoría y la práctica, sin tener presente que ambas juegan un papel importante en la formación del estudiante de derecho, pues en la medida en que dicha teoría se articule con la práctica se estarán</p>	<p>DESARROLLA LA CLASE CEÑIDA AL CONTENIDO PROGRAMÁTICO, HACE MUCHO HINCAPIE EN LA LECTURA JURISPRUDENCIAL, CONSIDERA INTERESANTE EL DERECHO COMPARADO, PERO NO HACE MENCION DE SU DESARROLLO DESDE LA ASIGNATURA QUE ORIENTA. PUES EN EL DISCURSO DESARROLLADO EN LA ENTREVISTA TRajo a colación teóricos disciplinares y nunca teóricos pedagógicos. DESDE SU APORTE CONSIDERA IMPORTANTE LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES A LOS DESPACHOS JUDICIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Conceptual. * Teórico disciplinar. (Entrevistado #13. <p>Hace mención a las fuentes legales como el Código Civil).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Teórico Pedagógico: Carece de referentes pedagógicos para el desarrollo de la asignatura. Pues en el discurso desarrollado en la entrevista trajo a colación teóricos disciplinares y nunca teóricos pedagógicos. El docente también aduce "si las hora son de 3 horas se aumentara 1 hora más o dentro de esas 3 horas semanales 1 hora sea de análisis jurisprudencial de cada tema, si por ejemplo yo la primera semana veo en derecho civil personas la personalidad jurídica entonces se hablaran 2 horas sobre la personalidad jurídica y los atributos de la personalidad y 1 hora dedicada al análisis jurisprudencial <p>SE DESARROLLA EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO ALLEGADO A PEDAGOGÍA. DESARROLLA LA ASIGNATURA A TRAVES DE CLASE MAGISTRAL CON MAPAS CONCEPTUALES. CONSIDERA POCO INTERESANTE ABORDAR EL DERECHO COMPARADO, ADUCIENDO QUE TIENE MUY POCa INCIDENCIA EN LA PRACTICA DESDE LA ASIGNATURA QUE ORIENTA. EN RELACION CON LAS TENDENCIAS ACTUALES DE LA ASIGNATURA DE BIENES, EL DOCENTE GUARDO SILENCIO AL RESPECTO. SUGIERE HACE ENFASIS EN LA PARTE PROBATORIA. SON NECESARIAS LAS PRÁCTICAS TEMPRANAS ANTES DE INICIAR CONSULTORIO JURIDICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Conceptual. * Teórico disciplinar. (Entrevistado #11. <p>Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como el Código Civil, Arturo Valencia Zea, Velásquez Jaramillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Teórico Pedagógico: Carece de referentes pedagógicos para el desarrollo de la asignatura, durante la entrevista no hace referencia a teóricos pedagógicos, pese haberse preguntado.
	CIVIL BIENES		CONCEPTUAL	<p>Durante las dieciséis semanas de actividad académica, el profesor evidencia en el programa analítico una semana conceptual epistémica, dos semanas conceptuales casuística, doce semanas conceptuales y una semana de derecho comparado, lo cual es de suma importancia, atendiendo que la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, dentro de sus imponentes está el derecho comparado como pilar transversal en la formación del estudiante de Derecho, donde a través de la "integración y globalización el derecho comparado se convierte no solo en una herramienta indispensable para la vida jurídica, sino también nos permite darnos cuenta en qué situación se encuentra nuestro derecho nacional y de esta manera permitimos mejorarlo y desarrollarlo en armonización con otros derechos extranjeros" http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/revista/articulos/Articulo_de_Investigacion_Juridica.pdf. La importancia de la asignatura de obligaciones desde el área de instituciones del derecho civil, se enmarca en que una vez el ser humano es tomado como persona capaz de adquirir bienes y servicios como sujeto de derechos, también lo es como sujeto de obligaciones, es por ello que dentro del plan de estudios dicha asignatura en su secuencia no solo es la tercera sino además es el núcleo del compendio de las asignaturas en el área civil, sobre todo porque las obligaciones como fuente de situaciones que dan origen a vínculos entre personas. Sin embargo, lo que evidencia el programa analítico de la asignatura de obligaciones es la ausencia de la articulación entre la teoría y la práctica, pues solo dos semanas de las dieciséis desarrolladas se llevan a cabo situaciones casuísticas, en donde una de ellas se hace a través de los métodos alternativos de solución de conflictos como es la conciliación, pero no se abordan desde casos reales y concretos que permitan la elaboración de su correspondiente acción jurídica, lo que conlleva según Zabalza a la "doble idea de integración y de función formativa la que define un buen Practicum. El hallazgo de la asignatura radica en que su desarrollo en CONCEPTUAL, sin embargo se aborda aspectos importantes del DERECHO COMPARADO.</p>	<p>La importancia de la presente asignatura se evidencia día a día en la atención a los usuarios del consultorio jurídico, pues muchos de estos se acercan a las instancias del mismo a fin de recuperar los bienes perdidos dentro del conflicto armado o las disputas generadas que emergen del proceder personal y patrimonial de los sujetos, en donde es tan extenso su significado que el código civil colombiano no hace referencia a una concepción exacta del mismo, pues esto llevará a la limitación de lo que en sociedades cambiantes y dinámicas se desarrolla cada día, pues de acuerdo a Habermas, dicha sociedad es un conglomerado complejo, donde el ser humano se debe desarrollar y buscar acuerdos que terminen en comprensión mutua del saber compartido. Es así, como el estudiante de derecho debe estar en la capacidad desde la asignatura de civil bienes de poder identificar las maneras de adquirir el dominio, lo cual le permita elaborar con coherencia y pertinencia la acción jurídica solicitada no solo en la práctica en el consultorio jurídico sino en su vida cotidiana, pues la tendencia del ser humano es la adquirir bienes como sinónimo de bienestar. En cuanto a los hallazgos del contenido programático de la asignatura, se evidencia que la misma se desarrolla de manera CONCEPTUAL, dejando de lado la importancia y relevancia de la práctica.</p>	<p>TIENE PRESENTE EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO, SIN EMBARGO SE LE HACE ALGUNOS AJUSTES DESDE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS ALTAS CORTES. CONSIDERA NECESARIO QUE EL DOCENTE ARTICULE LA TEORÍA CON LA PRACTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Conceptual. * Teórico disciplinar. (Entrevistado #14. <p>Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como la Constitución de 1991, Arturo Valencia Zea, Alvaro Martín Monsalve, Hildebrando).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Teórico Pedagógico: Carece de referentes teóricos para el desarrollo de la asignatura
	CIVIL OBLIGACIONES			<p>Se analiza el programa analítico allegado por el docente, y se observa ausencia de preguntas problematizadoras para el abordaje de los temas, sin embargo el profesor hace mención de algunas dimensiones del desarrollo para las competencias del estudiante, sobre todo teniendo presente que el estudiante derecho, debe estar en la capacidad de manejar los cinco razonamientos, como los son el lógico, mecánico, matemático, abstracto y ético, pues dichas dimensiones convergen de manera simultánea al momento de desarrollar la práctica profesional en el consultorio jurídico y posterior a ello, en el desarrollo de su vida profesional a través de la habilidad oral en el actual sistema judicial. Durante tres semanas del adelanto de la asignatura, se encuentra la subcategoría epistémica conceptual, y en trece semanas el profesor combina el desarrollo de las subcategorías epistémica, conceptual y casuística a través de los juzgados simulados, escenarios donde el estudiante evidencia los conocimientos adquiridos en aula, pues dichas audiencias simuladas corresponden a casos reales y concretos. Uno de los aspectos importantes del programa analítico en la presente asignatura fue el discurso manejado por los estudiantes en relación con el desarrollo de los casos propuestos a través de casuística, pues pese a las audiencias simuladas, la gran mayoría no logro desarrollarlos de manera correcta, es más, algunos estudiantes manifestaron no saber que norma o de qué manera darle solución a la problemática planteada.</p>	<p>TIENE PRESENTE EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO, SIN EMBARGO SE LE HACE ALGUNOS AJUSTES DESDE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS ALTAS CORTES. CONSIDERA NECESARIO QUE EL DOCENTE ARTICULE LA TEORÍA CON LA PRACTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Conceptual. * Teórico disciplinar. (Entrevistado #14. <p>Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como la Constitución de 1991, Arturo Valencia Zea, Alvaro Martín Monsalve, Hildebrando).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Teórico Pedagógico: Carece de referentes teóricos para el desarrollo de la asignatura 	
	CIVIL CONTRATOS			<p>Se analiza el programa analítico allegado por el docente, y se observa ausencia de preguntas problematizadoras para el abordaje de los temas, sin embargo el profesor hace mención de algunas dimensiones del desarrollo para las competencias del estudiante, sobre todo teniendo presente que el estudiante derecho, debe estar en la capacidad de manejar los cinco razonamientos, como los son el lógico, mecánico, matemático, abstracto y ético, pues dichas dimensiones convergen de manera simultánea al momento de desarrollar la práctica profesional en el consultorio jurídico y posterior a ello, en el desarrollo de su vida profesional a través de la habilidad oral en el actual sistema judicial. Durante tres semanas del adelanto de la asignatura, se encuentra la subcategoría epistémica conceptual, y en trece semanas el profesor combina el desarrollo de las subcategorías epistémica, conceptual y casuística a través de los juzgados simulados, escenarios donde el estudiante evidencia los conocimientos adquiridos en aula, pues dichas audiencias simuladas corresponden a casos reales y concretos. Uno de los aspectos importantes del programa analítico en la presente asignatura fue el discurso manejado por los estudiantes en relación con el desarrollo de los casos propuestos a través de casuística, pues pese a las audiencias simuladas, la gran mayoría no logro desarrollarlos de manera correcta, es más, algunos estudiantes manifestaron no saber que norma o de qué manera darle solución a la problemática planteada.</p>	<p>TIENE PRESENTE EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO, SIN EMBARGO SE LE HACE ALGUNOS AJUSTES DESDE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS ALTAS CORTES. CONSIDERA NECESARIO QUE EL DOCENTE ARTICULE LA TEORÍA CON LA PRACTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Conceptual. * Teórico disciplinar. (Entrevistado #14. <p>Hace mención a las fuentes legales y conceptuales de la disciplina como la Constitución de 1991, Arturo Valencia Zea, Alvaro Martín Monsalve, Hildebrando).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Teórico Pedagógico: Carece de referentes teóricos para el desarrollo de la asignatura 	

N	ASIGNATURA	CATEGORIAS	SUBCATEGORIA	MATRIZ ASIGNATURAS	GRUPO FOCAL		ENTREVISTA
	SUCESIONES			Desde el análisis realizado, el profesor aborda las unidades de las 16 semanas sin preguntas problematizadoras, desplegando trece semanas de manera conceptual y tres correspondientes a parciales. Revisado el programa analítico, se carece del componente práctico, situación importante a analizar, toda vez que en el desarrollo de los grupos focales los estudiantes no solo manifestaron la relevancia de la asignatura, sino además la dificultad presentada al momento de la asignación de dichos procesos en consultorio jurídico, pues debido a la carencia de la práctica en civil personas, bienes, obligaciones y contratos, la asignatura de sucesiones queda acéfala, además del desconocimiento del estudiante al momento de resolver casuística desde sucesiones		fomando profesionales con mayor compromiso social. Además, los participantes manifiestan que en el aula la teoría que se desarrolla por parte del profesor es mucha, y el tiempo para el desarrollo e la misma es poca, lo que conlleva a que la práctica no se materialice en cada una de las asignaturas desarrolladas, lo que el estudiante traduce en falta de compromiso por parte del profesor, pues éste no crea la estrategia desde su asignatura para que converjan la teoría y la práctica. Desde el área de familia, la mayor calificación se obtuvo desde la asignatura de familia, sin embargo los participantes manifiestan que en gran parte dichas calificaciones altas obedecen a la flexibilidad del profesor, pues no se les exigió como ellos hubiesen querido, sobre todo porque son conscientes de las falencias que salen a relucir al momento de abordar la asignatura de sucesiones. Desde la actualización de los temas relacionados en cada una de las asignaturas, es reiterativo la desactualización de contenidos y temáticas abordadas por los profesores que desarrollan el área de familia, de acuerdo a lo manifestado por los participantes, sin embargo en relación con el área de civil, las temáticas abordadas son pertinente y actualizadas, sobre todo cuando existe la transición del código de procedimiento civil por el código general del proceso, situación que evocan los líderes participantes como grato, pues de manera simultánea se socializan ambos estamentos pese a la brevedad del tiempo. Al momento de preguntarle en relación con la satisfacción de cada una de las asignaturas recibidas, la gran mayoría responden que no se encuentran satisfechos, pero además manifiestan que es necesario que el estudiante sea más activo al momento de recibir cada uno de los conceptos, de manera de poder dinamizar un poco más la relación estudiante-profesor, también se declara que muchas de las falencias se absuelven al llegar a la práctica en el consultorio jurídico a través de los asesores de área. Siendo conscientes de la globalización del derecho, una de las preguntas fue el desarrollo del derecho comparado desde cada una de las asignaturas que conforman las áreas objeto de investigación, evidenciando casi la totalidad de los participantes que dicha situación no se dio, y de haberse dado fue desde el área de familia pero de manera incipiente. (Asignaturas teóricas, ampliar los tiempo en la organización de los contenidos, actualización de los contenidos de acuerdo a leyes vigentes, teorías más teóricas prácticas, casos hipotéticos, para en trabajo en el aula)	DESARROLLA EL MICROCURRÍCULO Y LO SOCIALIZA EN CLASES. DESCONOCIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS. LA ASIGNATURA ES MUY EXTENSA Y EN DOS SEMANAS NO ES POSIBLE ABORDARLA DESDE LA CASUÍSTICA. NO SE EVIDENCIA MANEJO DE REFERENTES TEÓRICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA. NO SE DESARROLLA EL DERECHO COMPARADO, ADUCIENDO QUE EL TIEMPO ES MUY CORTO. ES CONSCIENTE DE LA NECESIDAD DE ARTICULAR LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA A FIN DE PREPARAR PROFESIONALES INTEGRALES SUGIERE SEMINARIOS PRÁCTICOS PARA SUCESIONES QUE ESTEN POR FUERA DE LAS DOS HORAS QUE ORIENTA EN AULA. CONSIDERA QUE LAS DEMANDAS INSTAURADAS POR ESTUDIANTES ADOLESCEN DE REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA LOS ASESORES DE CONSULTORIO JURÍDICO DEBEN SER PERMANENTES Y TODO EL TIEMPO PODER CONTAR EL ESTUDIANTE CON ELLOS. *Conceptual: * Teórico disciplinar. (Entrevistado #9.: Hace mención a las fuentes legales como el código Civil Colombiano y Código General del Proceso). * Teórico Pedagógico: Carece de referentes teóricos para el desarrollo de la asignatura
	PROCESAL CIVIL GENERAL			la asignatura de derecho procesal civil general, cuyo programa analítico lo desarrolla el profesor a través de la pregunta problematizadora, donde hace un refuerzo de conceptos previos, lo cual le permite sopesar los sustancial para dar inicio con una semana histórico conceptual, dos semanas de conceptualización y las restantes trece semanas conceptuales. Lo que se evidencia del programa analítico es que pese a ser una asignatura procedimental, su elaboración corresponde a derecho sustancial, careciendo de aspectos prácticos, situación desconcertante, pues dicha asignatura se concibe desde el hacer, donde existe el presupuesto de que el estudiante que llega a séptimo semestre a recibir dicha asignatura ya cuenta con la estructura sustancial desde las áreas del derecho civil y familia y que a partir de dicho semestre, las materias son más de aspectos prácticos. Es más, en el programa analítico el profesor que orienta la asignatura manifiesta "nuestro país es pionero en normalidad procesal convirtiéndose nuestras reformas en una legislación de avanzada que ha sido tomada como referencia para ser aplicadas en otros países, sobre todo en Latinoamérica", lo que pone de manifiesto la importancia y magnitud de la misma, pues no solo el estudiante debe estar en capacidad de resolver los problemas que se presente desde lo procesal, sino además, la solución del mismo resuena como referente a nivel nacional e internacional, lo que conlleva a que dichas adopciones de postulados no solo sean efectivas, sino fehacientes desde su hacer.		TIENE EN CUENTA EL MICROCURRÍCULO PARA DESARROLLAR LA ASIGNATURA * Conceptual: * Teórico disciplinar. (Entrevistado #8.: hace referencia a autores de la disciplina del derecho como Camelutti, Michel taruffi, Muñoz, Hernán Fabio López blanco, Azula Camacho, Devis Echandía). * Teórico Pedagógico: Carece de referentes teóricos para el desarrollo de la asignatura. * Procedimental: Carece de referentes teóricos para el desarrollo de la asignatura.	
	PROCESAL CIVIL ESPECIAL			Derecho procesal civil especial, cuya materia es desarrollada por el docente de acuerdo al programa analítico, en 18 semanas conceptuales, utilizando diversos materiales y recursos, los cuales ejecuta a través de la pregunta problematizadora. Los temas de la asignatura se desenvuelven explicando uno a uno los procesos que hacen parte del ordenamiento jurídico, sin embargo no se evidencia que dichos procesos se adelanten de manera práctica, sino por el contrario teórica, pese a desarrollar ejercicios en aula de clases. Además, se puede observar que en el programa analítico el objetivo cognitivo-cognoscitivo de la presente asignatura plasmado por el docente es "La asignatura de derecho procesal civil especial, es una disciplina donde el discente analiza, gestiona, relaciona casos con las normas procesales, plantea soluciones a los conflictos y orienta a las partes en los diferentes procedimientos relacionados con cada uno de los procesos.		* Conceptual: * Teórico disciplinar (Entrevistado #7.: Hace mención a las fuentes legales como el código General del Proceso). * Teórico Pedagógico: Carece de referentes pedagógicos para el desarrollo de la asignatura. NO ESTA DE ACUERDO CON LA PRE-PRACTICA, SUGIERE QUE SEA A TRAVES DE SEMINARIOS. REALIZA LA PRACTICA PROYECTANDO VIDEOS, NO DESARROLLANDO AUDIENCIAS SIMULADAS CON LOS ESTUDIANTES MANIFIESTA LOS GRAVES PROBLEMAS DE REDACCIÓN QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES. CONSIDERA QUE LA ASIGNATURA ES TEORICA, PESE A TENER NOMBRE DE PROCIDIMENTAL.	
	DERECHO DE MENORES			La presente materia de acuerdo al programa analítico es desarrollada por el profesor sin tener presente la pregunta problematizadora desde la unidades de aprendizaje, de las 16 semanas, tres corresponden a evaluaciones, y trece semanas conceptuales, predominando la cátedra magistral, sin embargo, dicha cátedra magistral se evalúa a través de conversatorio, situación que generan la comunicación dialógica grupal, y enmarca la teoría de la acción comunicativa. Analizado el programa analítico, éste carece de derecho comparado, siendo de vital importancia, pues un gran número de adolescentes aprovechan su condición y cometen delitos que le permiten por estar en zona de frontera, no solo trasgredir la norma, sino además la obstaculización para darle trámite; es por ello que el estudiante no solo debe estar empoderado con la legislación nacional colombiana, sino también en el derecho comparado		SE DESARROLLA EL CONTENIDO PROGRAMÁTICO, PERO LE HACE MODIFICACIONES A FIN DE AJUSTARLO. EL ESTUDIANTE DE DERECHO SIENDE APATIA POR LA LECTURA. ES NECESARIO AHONDAR EN EL DESARROLLO DEL DERECHO COMPARADO. MAYOR TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LA MATERIA, PUES CONSIDERA QUE DOS HORAS ES MUY POCO Y NO SE ALCANZA ABORDAR LA ASIGNATURA DESDE LA PRACTICA *Conceptual: * Teórico disciplinar. (Entrevistado #10.: Hace mención a las fuentes legales como la ley 1098 del 2006, Tratados Internacionales ONU, y autores como Kant) * Teórico Pedagógico: Carece de referentes pedagógicos para el desarrollo de la asignatura, pues durante la entrevista no menciono teóricos pedagógicos, pero sí teóricos disciplinares.	
	DERECHO DE FAMILIA			Derecho de familia la cual desarrolla el docente sin tener presente la pregunta problematizadora desde las unidades temáticas, sin embargo la presente asignatura se ejecuta a través de ocho semanas conceptuales, dos semanas donde se combina lo epistémico con lo histórico, cinco semanas desarrollando el derecho comparado y una semana donde se pone de manifiesto de manera simultánea lo epistémico, conceptual, derecho comparado y casuística La asignatura de derecho de familia es de suma importancia en la formación del estudiante de derecho, pues solo a través del respeto que emerge de la concepción de familia como núcleo fundamental de la sociedad subyacen los demás elementos como lo es el de persona, bienes, obligaciones, contratos y sucesiones		DESARROLLA EL DERECHO COMPARADO EN VARIOS TEMAS DE SU ASIGNATURA LOS ESTUDIANTES AL LLEGAR A LA PRACTICA EN CONSULTORIO JURIDICO OLVIDAN LOS CONCEPTOS VISTOS EN LAS ASIGNATURAS ANTERIORES. CONSIDERA CONVENIENTE ACABAR CON EL DESARROLLO DEL DERECHO COMPARADO PUES ES MUY POCO LO QUE SE DESARROLLA EN LA UNIVERSIDAD EL MISMO DESDE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS. MODIFICACION DE LA MALLA CURRICULAR. ES IMPORTANTE INICIAR PRACTICAS TEMPRANAS. *Conceptual: * Teórico disciplinar.(Entrevistado #15:Hace referencia a autores de la disciplina del derecho y fuentes legales como: Hernán Fabio López, Valencia Zea, Gómez Piedrahita, Suarez Franco, Laffón Pianeta y Francisco Ortega Truanas. Ley 23 otro la Ley 446 del 1998 otro la ley 640 del 2001 y un grupo aventajado el artículo 111 de la Ley 1098. * Teórico Pedagógico: Carece de referentes pedagógicos para el desarrollo de la asignatura.	

	PROCEDIMENTAL	No Aplica	<p>En relación con la categoría procedimental, se puede observar. • El estudiante no adquiere la práctica en aula de clases para aplicarla en el escenario de práctica de consultorio jurídico.</p> <p>• El estudiante al momento de desarrollar la práctica no cuenta con las herramientas necesarias, pues el docente no propicia la ejecución de la teoría vinculada a la práctica.</p>	<p>Entrevistado #5.: Es necesario integrar a los <u>profesores</u> de las diferentes áreas a fin de trabajar de manera articulada lo procedimental.</p> <p>Entrevistado #6.: Es importante trabajar la procedimental desde las audiencias simuladas a través de los casos jurídicos que llegan a consultorio jurídico.</p> <p>Entrevistado #7.: Agota todos las herramientas necesarias a fin de que el estudiante se empodere y logre hacer la respectiva acción jurídica.</p> <p>Entrevistado #9.: Se desarrolla la casuística a través de demandas allegadas a juzgados o procedimientos notariales.</p>
	DERECHO COMPARADO		<p>La categoría del derecho comparado desde las instituciones del <u>derecho civil</u> y familia se abordó muy poco, situación que invita a realizar un análisis minucioso, toda vez que el 100% de los estudiantes participantes en los grupos focales manifestaron la importancia de estudiar el derecho comparado, y más aún, cuando se encuentra en ciudad fronteriza.</p>	<p>• Entrevistado #13: Hace mención a las fuentes legales y compara la normatividad y las reglas vigentes en los países que se van a estudiar.</p> <p>Entrevistado #11.: Lo considera <u>de poca utilidad</u> para la práctica de la asignatura.</p> <p>Entrevistado #6.: Se evidencia cuando los estudiantes hacen una línea del tiempo del civil en comparación con el Derecho Romano, chileno, Francés y Colombiano.</p> <p>Entrevistado #14.: Manifiesta la importancia pero no revela como lo hace real en la actividad académica que desarrolla.</p> <p>Entrevistado #9.: (Es tan insuficiente el tiempo que el derecho comparado no se alcanza a manejarlo, solo se hace orientaciones algún tema específico.</p> <p>Entrevistado #8.: al ser el derecho dinámico en constante cambio, en nuestra legislación es muy dada aquí el legislador tome teorías de otras legislaciones. Se ejercitan acciones que pueden ser instauradas en el país vecino.</p> <p>Entrevistado #7.: se estudia el proceso para instaurar la demanda los requisitos de procedimiento en Venezuela y como son los de Colombia y se hace un análisis comparativo.</p> <p>Entrevistado #10.: Se realiza una equivalencia entre el derecho interno y el derecho de otros estados.</p> <p>Entrevistado #15.: Se realiza una equivalencia entre el derecho Colombiano y venezolano en cuanto al lema del matrimonio).</p>
	RELACION TEORICO/PRACTICA		<p>De acuerdo a la categoría teoría/práctica:</p> <p>• Se le dificulta al estudiante aplicar la teoría a la práctica en el escenario real de consultorio jurídico.</p> <p>• Al momento de desarrollar la casuística expuesta, la gran mayoría de los estudiantes participantes no lograron darle solución jurídica a la problemática planteada.</p>	<p>• Entrevistado #13: Pese hacer mención de los conceptos mediante las fuentes legales, ejercita a los estudiantes con casos de su práctica profesional. Teoría y práctica van de la mano.</p> <p>Entrevistado #11.: Explica al estudiante los conceptos de la asignatura y con ejemplos de casos de la vida real los coloca a practicar.</p> <p>Relación teoría Práctica.</p> <p>Entrevistado #6.: Se estudian los extensos conceptos y se hacen estudios de casos, casuística y audiencias simuladas para que cuando lleguen a consultorio jurídico saben cuáles son y cómo se dan.</p> <p>También busca fortalecer la argumentación.</p> <p>Entrevistado #14.: Realiza casuística de la vida real. En derecho debe saberse no solamente la parte sustancial sino la parte procedimental.</p> <p>Relación teoría Práctica</p> <p>Entrevistado #9.: desarrolla una clase magistral pese a ello en el poco tiempo se realizan talleres prácticos por considerarlo fundamental para la formación del abogado.</p> <p>Entrevistado #8.: se desarrolla los conceptos teóricos mediante la práctica casuística a través de casos reales.</p> <p>Entrevistado #7.: hace clase magistral, exposiciones, talleres en clase, posteriormente desarrolla la casuística, estudio de casos y audiencia.</p> <p>Entrevistado #10.: Articula la teoría con las prácticas, usando las audiencias simuladas, también desarrolla estudios de casos.</p> <p>Entrevistado #15.: desarrolla audiencias simuladas, seminarios alemanes, combinan la concepción teórica con la práctica, además de utilizar el seminario alemán, talleres en clase, dramatizados. lo que se va viendo en la teoría es porque tiene su práctica. Desde hace muchos años, he observado que no existe una coherencia real efectiva entre la formación de los estudiantes en el aula con su mal llamada práctica profesional porque es que de allí parte el primer problema, el estudiante cree culturalmente que el consultorio jurídico es un lugar de prácticas cuando realmente es un lugar de ejercicio profesional porque el estudiante va a estar en contacto con la temática social y va ir directamente a un estado judicial a resolver problemas</p>

Anexo I
Acta del grupo focal

San José de Cúcuta, Mayo 14 de 2015.

Estudiante.

WALTER LAUREANO URIBE PARRA.

Líder -7 Semestre.

Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta.

Laureano UP
320 379 2040

Cordial saludo

Le damos las gracias por su participación en el grupo focal, el cual se llevara a cabo el próximo miércoles 20 de mayo de 2015 a las 9:00am en la cámara de Gesell de la sede A, dirección de psicología.

La reunión a la que asistirá, estará conformada por estudiantes del programa de Derecho, líderes de salón y miembros activos del Consultorio jurídico. En dicha reunión se discutirá sobre la **FORMACIÓN EN LAS ÁREAS DE INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL Y FAMILIA Y SU INCIDENCIA EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE DERECHO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO**, y nos gustaría conocer su opinión de tal manera que nos permita caracterizar el ejercicio profesional del estudiante en las áreas antes mencionada, con relación al desarrollo de su actividad práctica de consultorio jurídico..

La presente invitación, corresponde a un proyecto de investigación de Maestría en Educación que estamos adelantando, es así que le garantizamos la confidencialidad de sus opiniones. El informe final será totalmente anónimo, y sólo servirá para documentar las opiniones de los participantes sobre el tema.

Es importante mencionarle que el número de asistentes a la reunión es limitado, es por ello que el éxito y la calidad de la discusión, estará basado en la cooperación de las personas asistentes. Debido a que ha aceptado la invitación, se espera que asista y contribuya a que el proyecto de investigación sea un éxito. La reunión comenzará a las 9:00 a.m. y concluirá con un refrigerio a las 10:00 a.m.

Si por alguna razón no puede participar, se le agradece llamar cuanto antes a Consultorio jurídico para así poder realizar las gestiones del caso. Nuestro teléfono es (5827070 EXT.147). Esperamos tener la oportunidad de saludarle personalmente el próximo miércoles 20 de mayo de 2015.

Atentamente,


Mercedes L. Illera Lobo.
Abogado-Maestrante en Educación.


Leonardo Y. Diaz Güeche
Abogado-Maestrante en Educación.